

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES
DEL DISTRITO FEDERAL
PRIMERA LEGISLATURA

MEXICO, D.F., VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 1994

AÑO I PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES NUM. 13

PRESIDENCIA DEL C. REPRESENTANTE
SALVADOR ABASCAL CARRANZA



LISTA DE ASISTENCIA	pág. 2
DECLARACION DEL QUORUM	pág. 2
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR	pág. 2
DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL SOBRE LA INICIATIVA DE LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	pág. 6
INTERVENCION DEL GRUPO PARTIDISTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN RELACION CON LA SITUACION ECONOMICA NACIONAL	pág. 116

A las 12:00 horas **EL C. PRESIDENTE SALVADOR ABASCAL CARRANZA.-** Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia.

EL C. SECRETARIO MIGUEL ANGEL ALANIZ TAPIA.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia a los ciudadanos Representantes.

(Se procedió a pasar lista de asistencia)

Señor Presidente hay una asistencia de 46 ciudadanos Representantes. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la Sesión. Proceda la Secretaría a dar lectura al Orden del Día de la presente Sesión.

LA C. SECRETARIA MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Primera Legislatura. Décima Tercera Sesión Ordinaria. 23 de diciembre de 1994.

Orden del Día

- 1.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
- 2.- Discusión y aprobación en su caso, del dictamen de la Comisión de Administración Pública Local sobre la Iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 3.- Intervención del Grupo Partidista de la Revolución Democrática, en relación con la situación económica nacional.

Los demás asuntos con los que de cuenta la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente: esta Secretaría le informa que de acuerdo con lo establecido en el Tercer Párrafo del artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, el Acta de la Sesión anterior ha sido distribuida a los Coordinadores de los Grupos Partidistas, por lo que solicitamos su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el Acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el Acta, señor Presidente.

"ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PRIMERA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENCIA DEL C. REPRESENTANTE SALVADOR ABASCAL CARRANZA

En la Ciudad de México, a las catorce horas con quince minutos del día veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Presidencia declara abierta la Sesión, una vez que la Secretaría manifiesta una asistencia de sesenta y cuatro ciudadanos Representantes.

Se da lectura al Orden del Día y habiéndose repartido el Acta de la Sesión anterior a los Coordinadores de los Grupos Partidistas, de conformidad con lo establecido por el artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior, se aprueba en sus términos.

Se procede al desahogo del Orden del Día.

La Secretaría da cuenta con una invitación del Departamento del Distrito Federal, para asistir a la Ceremonia Cívica Conmemorativa del ciento treinta y nueve Aniversario Luctuoso de Don José M. Morelos y Pavón.

Para asistir a este acto se designan en comisión a los Representantes: Luis Manuel Altamirano y Cuadros así como a Javier Salido Torres.

La Secretaría da lectura a un acuerdo de la Comisión de Gobierno para regular el debate de los dic-

támenes de Iniciativas de Ley que se sometan al Pleno para su aprobación. De enterado.

Igualmente, se da lectura a un acuerdo de la Comisión de Administración Pública Local, para la ratificación de nombramientos de delegados del Departamento del Distrito Federal. De enterado.

A solicitud de la Presidencia, el Pleno autoriza que únicamente se dé lectura a los puntos resolutiveos de los dictámenes de la Comisión de Administración Pública Local, por los que se ratifican los nombramientos de delegados del Departamento del Distrito Federal, efectuados por acuerdo del ciudadano Presidente de la República.

En consecuencia, la Secretaría procede a dar lectura a los puntos resolutiveos de los dieciséis dictámenes remitidos por la Comisión de Administración Pública Local.

Antes, por acuerdo de la Presidencia, se instruye a la Oficialía Mayor, para que en obsequio a las solicitudes de los Representantes Pedro Peñaloza y Gonzalo Rojas Arreola, se entregue la versión estenográfica de las comparecencias de los presuntos Delegados y se dé acceso a las galerías al público asistente.

De inmediato, la Secretaría procede a dar cuenta de los dictámenes.

En los términos del punto segundo del acuerdo de la Comisión Pública Local y por tratarse de uno sólo, los dictámenes se debatirán primero en lo general.

Para fundamentar los dictámenes, hace uso de la palabra por la Comisión, el Representante Fauzi Hamdan Amad. Para fijar la posición de sus partidos en lo general, hacen uso de la palabra los siguientes Representantes: Arturo Sáenz Ferral, del Partido Verde Ecologista de México, Germán Aguilar Olvera, del Partido del Trabajo; Leopoldo Ensástiga Santiago, del Partido de la Revolución Democrática; Margarita Zavala Gómez del Campo, del Partido Acción Nacional; y Ernesto Canto Gudiño, del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia acuerda reservar los dictámenes para su votación en lo general, junto con la votación en lo particular.

Para hechos también hacen uso de la palabra los Representantes: Pedro Peñaloza e Iván García Solís, del Partido de la Revolución Democrática.

Se inicia la discusión de los dictámenes en lo particular.

DICTAMEN SOBRE LA RATIFICACION DE DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN ALVARO OBREGON, C. MANUEL DIAZ INFANTE.

Hacen uso de la palabra en contra, el Representante Eduardo Morales Domínguez, del Partido de la Revolución Democrática y en pro, el Representante Ignacio León Robles, del Partido Revolucionario Institucional.

Considerándose suficientemente discutido, se reserva para su votación en conjunto.

DICTAMEN SOBRE LA RATIFICACION DE DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN AZCAPOTZALCO, C. VICENTE GUTIERREZ CAMPOSECO.

Sin que motive debate, se reserva para su votación nominal en conjunto.

DICTAMEN SOBRE LA RATIFICACION DE DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ, C. GUADALUPE GOMEZ MONT.

Para fundamentar su voto, hace uso de la palabra la Representante Paloma Villaseñor, del Partido Revolucionario Institucional y con el mismo objeto, el Representante Pedro Peñaloza.

Para hechos, también hacen uso de la palabra los Representantes Iván García Solís y Francisco Alvarado Miguel, del Partido de la Revolución Democrática.

Suficientemente discutido, se reserva para su votación en conjunto.

DICTAMEN SOBRE LA RATIFICACION DE DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN COYOACAN, C. TOMAS VAZQUEZ VIGIL.

Hacen uso de la palabra en contra, los Representantes Pedro Peñalozay Gonzalo Rojas Arreola, del Partido de la Revolución Democrática; Francisco José Paoli Bolio y Sandra Segura Rangel, del Partido Acción Nacional, así como Francisco González Gómez, del Partido del Trabajo.

En pro, hacen uso de la palabra los Representantes Miguel Angel Alanís Tapia y Fernando Castro Ramírez, ambos del Partido Revolucionario Institucional, dando respuesta éste último a una interpe- lación del Representante Gonzalo Rojas. Para hechos también hacen uso de la Tribuna los Representantes Iván García Solís, Leopoldo Ensástiga Santiago, Francisco González Gómez, Fernando Castro Ramírez y Pedro Peñalozay para alusiones personales, los Representantes Castro Ramírez y Peñalozay.

También hizo uso de la palabra por la Comisión, el Representante David Jiménez González, quien da respuesta a interpe- laciones de los Representantes Paoli Bolio y Rojas Arreola.

DICTAMEN SOBRE LA RATIFICACION DE DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DEL DIS- TRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA, C. MA. ELENA MARTINEZ CARRANZA.

Sin que motive debate, se reserva para su votación en conjunto.

DICTAMEN SOBRE LA RATIFICACION DE DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DEL DIS- TRITO FEDERAL, EN CUAUHEMOC, C. JE- SUS DAVILA NARRO.

Hacen uso de la palabra los siguientes Represen- tantes:

En contra, Margarita Zavala Gómez del Campo, del Partido Acción Nacional; y Francisco Alvara- do Miguel, del Partido de la Revolución Democrá- tica.

A favor, Marta de la Lama Noriega, Miguel Angel Alanís Tapia, que da respuesta a una pregunta de Margarita Zavala y Mónica Torres Amarillas, to- dos ellos del Partido Revolucionario Institucional.

Para hechos, los Representantes Gonzalo Rojas e Iván García Solís y para alusiones personales, de

nueva cuenta la Representante Margarita Zavala, que responde una pregunta del Representante Javier Garduño Pérez.

También para hechos, hizo uso de la palabra la Representante Dolores Padierna Luna, del Partido de la Revolución Democrática.

Suficientemente discutido, se reserva para su vota- ción.

DICTAMEN SOBRE LA RATIFICACION DE DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DEL DIS- TRITO FEDERAL EN GUSTAVO A. MADERO, C. JOSE PARCERO LOPEZ.

Hacen uso de la palabra los siguientes Represen- tantes:

En contra: José Luis Luege Tamargo y Sandra Segura Rangel, ambos del Partido Acción Nacio- nal, así como Gonzalo Rojas Arreola, del Partido de la Revolución Democrática. En favor: Rodolfo Samaniego López, del Partido Revolucionario In- stitucional y para rectificar hechos, Miguel Angel Alanís Tapia.

Suficientemente discutido, se reserva para su vota- ción nominal en conjunto.

DICTAMEN SOBRE LA RATIFICACION DE DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DEL DIS- TRITO FEDERAL EN IZTACALCO, C. JUAN CARLOS ESPINOZA.

Sin que motive debate, se reserva para su vota- ción.

DICTAMEN SOBRE LA RATIFICACION DE DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DEL DIS- TRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA, C. JAIME AGUILAR ALVAREZ.

Sin que motive debate, se reserva para su vota- ción.

DICTAMEN SOBRE LA RATIFICACION DE DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DEL DIS- TRITO FEDERAL EN MAGDALENA CONTRE- RAS, C. EUGENIO HINOJOSA CUELLAR.

Sin que motive debate, se reserva para su votación.

DICTAMEN SOBRE LA RATIFICACION DE DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN MIGUEL HIDALGO, C. OSCAR ELIZUNDIA TREVIÑO.

Hacen uso de la palabra los siguientes oradores:

En contra, Pedro Peñaloza, del Partido de la Revolución Democrática; en pro, Gustavo Terrazo Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional; para hechos, Iván García Solís, del Partido de la Revolución Democrática, Cristina Alcayaga Núñez, e Ignacio Robles, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

Suficientemente discutido, se reserva para su votación.

DICTAMEN SOBRE LA RATIFICACION DE DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, C. JOSE MERINO CASTREJON.

Sin que motive debate, se reserva para su votación.

DICTAMEN SOBRE LA RATIFICACION DE DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN TLAHUAC, C. ALEJANDRO ORDORICA SAAVEDRA.

Hacen uso de la palabra para razonar su voto, los Representantes: Gonzalo Rojas Arreola e Iván García Solís, del Partido de la Revolución Democrática y Héctor González Reza, del Partido Acción Nacional.

Suficientemente discutido, se reserva para su votación.

DICTAMEN SOBRE LA RATIFICACION DE DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN, C. ALFONSO DEL RIO PINTADO.

Sin que motive debate, se reserva para su votación.

DICTAMEN SOBRE LA RATIFICACION DE DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN VENUSTIANO CARRANZA, C. RAUL TORRES BARRON.

Hacen uso de la palabra en contra, el Representante Francisco Alvarado Miguel, del Partido de la Re-

volución Democrática y en pro el Representante Ricardo Bueyes Oliva del Partido Revolucionario Institucional.

Suficientemente discutido, se reserva para su votación.

Antes de proceder a recoger la votación nominal de los dictámenes discutidos, hacen uso de la palabra para razonar su voto, los Representantes Jorge Emilio González Martínez, del Partido Verde Ecológico de México y Ma. Estrella Vázquez Osorno, del Partido de la Revolución Democrática.

Se procede a recoger la votación nominal de los dictámenes, con los siguientes resultados:

Alvaro Obregón, votos: cincuenta y cuatro a favor, diez en contra, dos abstenciones.

Azcapotzalco, votos: cincuenta y cuatro a favor, diez en contra, dos abstenciones.

Benito Juárez, votos: sesenta y dos a favor, cuatro abstenciones.

Coyoacán, votos: treinta y siete a favor, veintiséis en contra, tres abstenciones.

Cuajimalpa, votos: cincuenta y cuatro a favor, diez en contra, dos abstenciones.

Cuauhtémoc, votos: cuarenta a favor, veintitrés en contra, tres abstenciones.

Gustavo A. Madero, votos: cuarenta y uno a favor, veintitrés en contra, dos abstenciones.

Iztacalco, votos: cincuenta y cuatro a favor, diez en contra, dos abstenciones.

Iztapalapa, votos: cuarenta y ocho a favor, dieciséis en contra, dos abstenciones.

Magdalena Contreras, votos: cincuenta y cuatro a favor, diez en contra, dos abstenciones.

Miguel Hidalgo, votos: treinta y ocho votos a favor, diez en contra y dieciocho abstenciones.

Milpa Alta, votos: cincuenta y cuatro a favor, diez en contra, dos abstenciones.

Tláhuac, votos: sesenta y dos a favor, cuatro abstenciones.

Tlalpan, votos: cincuenta y cuatro a favor, diez en contra, dos abstenciones.

Venustiano Carranza, votos: cincuenta y cuatro a favor, diez en contra, dos abstenciones.

Xochimilco, votos: cincuenta y cuatro a favor, diez en contra, dos abstenciones.

En consecuencia, la Presidencia declara: Son delegados del Departamento del Distrito Federal, los ciudadanos Manuel Díaz Infante, en Alvaro Obregón; Vicente Gutiérrez Camposeco, en Azcapotzalco; Esperanza Guadalupe Gómez Mont, en Benito Juárez; Tomás Vázquez Vigil, en Coyoacán; Ma. Elena Martínez Carranza, en Cuajimalpa; Jesús Dávila Narro, en Cuauhtémoc; José Parceró López, en Gustavo A. Madero; Juan Carlos Espinoza Tapia, en Iztacalco; Jaime Aguilar Alvarez, en Iztapalapa; Eugenio Hinojosa Cuéllar, en Magdalena Contreras; Oscar Elizundia Treviño, en Miguel Hidalgo; José Merino Castrejón, en Milpa Alta; Alejandro Ordorica Saavedra, en Tláhuac; Alfonso del Río Pintado, en Tlalpan; Raúl Torrez Barrón, en Venustiano Carranza y Alfredo de la Rosa Chávez en Xochimilco.

Cítese a los delegados cuyos nombramientos han sido ratificados por esta Asamblea, para que en el curso de esta misma Sesión, se presenten ante el Pleno, con el objeto de rendir la protesta constitucional correspondiente.

Comuníquese al Departamento del Distrito Federal.

Encontrándose a las puertas del recinto los delegados cuyos nombramientos han sido ratificados, la Presidencia designa en Comisión para acompañarles al interior del Salón de Sesiones a los Representantes Manuel Jiménez Guzmán, Gonzalo Altamirano Dimas, Ma. Dolores Padierna Luna, Francisco González Gómez y Jorge Emilio González Martínez.

Una vez que los señores delegados se encuentran en el interior del Salón de Sesiones, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y del Reglamento para el Gobierno Interior de la

Asamblea, la Presidencia procede a tomar a cada uno de ellos, en forma individual, la protesta Constitucional para ejercer su cargo.

La propia Comisión designada por la Presidencia, acompaña a los funcionarios del Departamento del Distrito Federal, a su salida del recinto.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al Orden del Día de la próxima Sesión.

A las veintitrés horas con quince minutos, se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo veintitrés de los corrientes a las once horas.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local sobre la Iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, ha sido distribuido a todos los ciudadanos Representantes.

Por tal motivo, sírvase la Secretaría consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen y se pone a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Administración Pública Local.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se dispensa la lectura, señor Presidente.

Primera Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Comisión de Administración Pública Local. México, D. F. a 21 de diciembre de 1994.

Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe, fué remitida para su estudio y dictamen, la iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, presentada por el C. Presidente de la República, Ernesto Zedillo Ponce de León.

Esta Comisión, con fundamento en los Artículos 32 fracción VII, 42 fracción IX y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 45, 46, 47, 48 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se abocó al estudio de la iniciativa, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por esta Primera Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 20 de diciembre del año en curso, el Presidente de la Mesa Directiva dió cuenta ante el Pleno de la iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

2. Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva, en la misma fecha, acordó remitir la iniciativa de referencia a la Comisión de Administración Pública Local, para la elaboración del proyecto de Dictamen que ahora somete a su consideración, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. De la iniciativa en estudio, se advierte la reestructuración del gobierno del Distrito Federal, que deja de existir como Departamento Administrativo y cuyas funciones administrativas son asumidas por diferentes órganos centrales y desconcentrados debidamente articulados y estructurados bajo los criterios de unidad, cohesión y organización jerárquica, pero con una clara tendencia a dotar a los órganos desconcentrados de competencia funcional a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que constituyen la administración paraestatal.

En consecuencia, la iniciativa propone un nuevo esquema de estructura administrativa que tiene como propósitos y objetivos principales, los siguientes:

a) Tal como lo señala la propia iniciativa se reestructuran los órganos centrales, aumentando el número de Secretarías para contar con una mejor organización y distribución funcional entre

la competencia de las mismas y lograr así agrupar mejor las actividades afines y complementarias;

b) Especializar a los órganos centrales en actividades de alta prioridad como son las relacionadas con la economía, la ecología, el transporte y el desarrollo urbano; ^a

c) Eliminar la duplicidad o interferencia de funciones entre las unidades centrales, y

d) En el ámbito de los órganos desconcentrados, la iniciativa satisface los extremos a que alude el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. En concordancia con el punto anterior, la nueva estructura de organización surge con mecanismos más democráticos y participativos de la Ciudadanía en general, de modo y manera tal que el ejercicio de la función se lleve a cabo corresponsablemente entre el gobierno y la sociedad. Anteriormente la toma de decisiones se verificaba de una forma preponderantemente centralizada, como ocurre en núcleos de población más pequeños, pero una urbe tan extensa como es la Ciudad de México, hace necesario contar con mecanismos de atención de problemas que posean una visión más directa de los mismos, así como con una respuesta más rápida, por lo que se ha optado por fortalecer las atribuciones de las delegaciones, comenzando por redefinir las competencias entre unidades centrales, desconcentradas paraestatales.

3. La iniciativa de referencia, puntualiza los criterios bajo los cuales se propone la reordenación administrativa de las dependencias y entidades locales del Distrito Federal, destacándose, entre ellos: eficientar la prestación de los servicios públicos, a través de la redistribución de atribuciones de las delegaciones; el agrupamiento de actividades afines y complementarias, eliminando la duplicidad de funciones entre unidades centrales; la preponderancia de actividades que contrarresten la problemática cotidiana de una urbe, como son el fomento económico, la ecología, el transporte y el desarrollo urbano; y por último, el equilibrio entre los ámbitos de competencia de cada una de las dependencias de la administración pública local, que se complementa con esquemas de coordinación entre los ámbitos central, desconcentrado y paraestatal.

4. La administración pública centralizada del Distrito Federal estará a cargo del Jefe del Distrito Federal, quien será auxiliado en el ejercicio de sus atribuciones por las Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Fomento Económico, del Medio Ambiente, de Obras y Servicios, de Desarrollo Social, de Finanzas, de Transporte y Vialidad; así como la Oficialía Mayor y la Contraloría General del Distrito Federal, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la presente ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

Esta Comisión coincide con el esquema planteado de reordenación en la configuración administrativa y de redistribución de las atribuciones de las actuales Secretarías Generales de Planeación y Evaluación, y de Protección y Vialidad, incluyendo la Secretaría General Adjunta de Coordinación Metropolitana, así como las funciones que les correspondían a las Coordinaciones Generales de Desarrollo Urbano y Protección Ecológica, de Transporte y de Abasto.

La creación de nuevas Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Medio Ambiente, de Fomento Económico, de Finanzas, y de Transporte y Vialidad, implicará mayor eficacia, coordinación, planeación, programación y eficiencia en el despacho de los negocios de orden administrativo, debido a la especialización de las funciones que a cada una se les atribuyen.

5. Por lo que respecta a la Secretaría de Fomento Económico, la que se identifica con las atribuciones que atañen el desarrollo económico del Distrito Federal, le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores agropecuario, industrial, comercial y de servicios, sin embargo, esta Comisión considera que la denominación que debiera adoptar es la de Secretaría de Desarrollo Económico por ser ésta más extensiva, debido a que el Fomento Económico sólo conforma un apartado dentro del Desarrollo en este ámbito.

6. La iniciativa a estudio distingue con claridad cada una de las formas de organización administrativa, por lo que si se definen las Delegaciones políticas, en el Artículo 30, como órganos desconcentrados, es claro que tales delegaciones, por su naturaleza y características, no forman parte de la organización centralizada. En consecuencia, esta Comisión considera pertinente modificar el Artículo 2º en su segundo párrafo con el objeto de eliminar a las Delegaciones como parte de la organización centralizada.

7. El Título Tercero de la ley propuesta prevé la organización de la administración pública paraestatal en el Distrito Federal, la cual se encontrará integrada por los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, señalándose al efecto sus formas de constitución, organización, funcionamiento, operación y control.

8. Por otro lado, se advierte que siendo la materia de seguridad pública, uno de los rubros prioritarios considerando que es competencia de la Asamblea de Representantes legislar sobre la organización y funcionamiento de la Administración Pública Local, esta Comisión considera conveniente incorporar como una nueva Secretaría, la de Seguridad Pública, con las funciones que actualmente ejerce la Secretaría de Protección y Vialidad, salvo las que han sido otorgadas en los términos de la iniciativa, a la Secretaría de Transporte y Vialidad, hasta en tanto sus funciones específicas le sean señaladas por el Congreso de la Unión cuando legisle en materia de seguridad pública, atento a que la seguridad pública no se encuentra en las materias expresamente concebidas a esta Asamblea y, por ende, corresponde a las reservadas al Congreso de la Unión conforme al Artículo 73 fracción VI de la Constitución General de la República.

9. Esta Comisión celebra la constitución del Servicio Civil de Carrera como un mecanismo para lograr la profesionalización, especialización y continuidad de la Administración Pública, pero corresponderá a la Asamblea de Representantes, en ejercicio de sus funciones, reglamentar lo correspondiente a tal servicio, en el ámbito local.

10. Respecto a los Artículos Transitorios, en virtud de que esta Ley deroga la mayor parte de la actual Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, salvo los Capítulos III, IV, y V de tal Ley, relativos a la prestación de servicios públicos, al patrimonio del Distrito Federal, y a los órganos de colaboración vecinal y ciudadana, toda vez que, en su oportunidad, y siguiendo el nuevo de organización administrativa del Distrito Federal, tales apartados serán desarrollados por ordenamientos especiales, se considera conveniente precisar en el Artículo Primero Transitorio su carácter derogatorio y no abrogatorio, y en cumplimiento del Artículo 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, ordenar su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial del Distrito Federal.

En los Artículos Quinto y Sexto Transitorios se establece el régimen laboral del personal de las dependencias que pasen a otra, cuando una unidad administrativa u órgano desconcentrado, establecidos conforme al Reglamento de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal u otras disposiciones aplicables, cambien de adscripción.

Respecto al Artículo Noveno Transitorio esta Comisión propone que hasta en tanto se expida la Ley por parte del Congreso de la Unión en materia de seguridad pública, la Secretaría de Seguridad Pública ejercerá las atribuciones y funciones que actualmente tiene a su cargo la Secretaría General de Protección y Vialidad, y que no hayan sido atribuidas a otras Secretarías.

11. En cuanto al articulado de la iniciativa que se propone, la Comisión que suscribe considera conveniente adicionar y modificar las siguientes disposiciones para quedar redactadas en los siguientes términos:

“Artículo 2.-

...

La Jefatura del Distrito Federal, las Secretarías, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, son las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada.

Para atender de manera eficiente el despacho de los asuntos de su competencia, la Administración centralizada del Distrito Federal contará con órganos administrativos desconcentrados, considerando los términos establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

...

...”

“Artículo 5.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública centralizadas, desconcentrada y paraestatal conducirán sus actividades en forma programadas, con base en las políticas que para el logro de sus objetivos y prioridades determine el Programa General de Desarrollo de la Ciudad, el Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y las que establezca el Jefe del Distrito Federal.”

“Artículo 12.- El Jefe del Distrito Federal refrendará los decretos promulgatorios del Presidente de la República respecto de las leyes y decretos que expida la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y ejecutará los mismos, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, así como, ejecutará las leyes y decretos relativos al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión, cuando así lo determinen éstos.

Los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Jefe del Distrito Federal deberán, para su validez y observancia, ir firmados por el Secretario respectivo, y cuando se refieran a asuntos de la competencia de dos o más Secretarías deberán ser signados por los titulares de las mismas.”

“Artículo 13.- El Jefe del Distrito Federal se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprende el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de esta ley, de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Gobierno;
- II. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- III. Secretaría de Fomento Económico;
- IV. Secretaría del Medio Ambiente;
- V. Secretaría de Obras y Servicios;
- VI. Secretaría de Desarrollo Social;
- VII. Secretaría de Finanzas;
- VIII. Secretaría de Transportes y Vialidad;
- IX. Secretaría de Seguridad Pública;
- X. Oficialía Mayor, y
- XI. Contraloría General.”

“Artículo 14.- Los titulares de las Secretarías tendrán las siguientes atribuciones generales:

I. Acordar con el Jefe del Distrito Federal el despacho de los asuntos encomendados a las dependencias adscritas a su ámbito, así como recibir en acuerdo ordinario a los titulares de los órganos administrativos que le estén subordinados y en acuerdo a cualquier funcionario; todo ello conforme a los reglamentos interiores y a los manuales de organización y procedimientos que expida el Jefe del Distrito Federal;

II. ...

III. Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de los órganos administrativos adscritos a su ámbito conforme a los lineamientos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; así como coordinar la elaboración de los programas y anteproyectos de presupuesto que les correspondan;

...

...”

“Artículo 16.- El Jefe del Distrito Federal podrá constituir Comisiones Intersecretariales para el despacho de los asuntos en que deban intervenir varias Secretarías. Los acuerdos de creación serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

...

...”

“Artículo 20.- ...

V. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, remociones, licencias y renunciaciones de los

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal;

...”

“Artículo 32.- ...

XVI.- Coadyuvar en la organización de las elecciones del Consejo de Ciudadanos, en los términos de ley;

...

XXIX.- Prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de personas indigentes, cuando no haya quien reclame el cadáver o sus deudos carezcan de recursos económicos;

XXX.- Proponer, con aprobación del Consejo de Ciudadanos, las modificaciones al plan parcial de la Delegación, basado en el Plan General de Desarrollo Urbano, a que se refiere la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

...”

“Artículo 60.- Las entidades paraestatales para su desarrollo y operación, deberán sujetarse al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, a los programas sectoriales e institucionales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizados. Dentro de estas directrices y conforme al sistema de planeación y a los lineamientos que en materia de programación, gasto, financiamiento, control y evaluación, se establezcan en el reglamento correspondiente, formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazo.”

Artículo 62.- Se propone sustituir “Tesorería del Distrito Federal” por “Secretaría de Finanzas”. Lo anterior obedece a que en el cuerpo de la Ley no aparece la Tesorería como órgano de Gobierno del Distrito Federal.

Transitorios

Primero. Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente ley.

Segundo. Las normas relativas a la prestación de

los servicios públicos, al patrimonio del Departamento del Distrito Federal y a los órganos de colaboración vecinal y ciudadana, contenidas en la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1978, seguirán vigentes hasta en tanto la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, no expida los nuevos ordenamientos que regulen estas materias.

Tercero. Los reglamentos de la presente Ley deberán expedirse dentro de los 180 días siguientes a la fecha en que entre en vigor esta Ley.

Cuarto. En tanto es nombrado el primero Jefe del Distrito Federal, se estará a lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en sus Artículos Tercero y Cuarto Transitorios.

...

Séptimo. Los asuntos, que con motivo de esta Ley, deban pasar de una Secretaría a otra, permanecerán en el último trámite que hubieran alcanzado hasta que las unidades administrativas que los trámiten se incorporen a la dependencia que señale esta ley, a excepción de los trámites urgentes o sujetos a plazos improrrogables.

...

Noveno. Hasta en tanto se expida la Ley por parte del Congreso de la Unión en materia de seguridad pública en los términos que previene el Artículo Décimo Transitorio del Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones Constitucionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 1993, la Secretaría de Seguridad pública ejercerá las atribuciones y funciones que actualmente tiene a su cargo la Secretaría General de Protección y Vialidad del Departamento del Distrito Federal, en los términos de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, salvo aquéllas que por virtud de esta Ley le han sido atribuidas a otra dependencia."

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite proponer a esta H. Asamblea, la siguiente iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal:

Tercero. Los reglamentos de la presente Ley

deberán expedirse dentro de los 180 días siguientes a la fecha en que entre en vigor esta Ley.

Cuarto. En tanto es nombrado el primer Jefe del Distrito Federal, se estará a lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en sus Artículos Tercero y Cuarto Transitorios.

...

Séptimo. Los asuntos, que con motivo de esta Ley, deban pasar de una Secretaría a otra, permanecerán en el último trámite que hubieran alcanzado para que las unidades administrativas que los trámites se incorporen a la dependencia que señale esta ley, a excepción de los trámites urgentes o sujetos a plazos improrrogables.

...

Noveno. Hasta en tanto se expida la Ley por parte del Congreso de la Unión en materia de seguridad pública, en los términos que previene el Artículo Décimo Transitorio del Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones Constitucionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 1993, la Secretaría de Seguridad Pública ejercerá las atribuciones y funciones que actualmente tiene a su cargo la Secretaría General de Protección y Vialidad del Departamento del Distrito Federal, en los términos de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, salvo aquéllas que por virtud de esta Ley le han sido atribuidas a otra dependencia."

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite proponer a esta H. Asamblea, la siguiente iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal:

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al Representante Fauzi Hamdan Amad, por la Comisión.

EL C. REPRESENTANTE FAUZI HAMDAN AMAD.- Con su venia, señor Presidente. Honorable Asamblea: La iniciativa a estudio contiene una reestructuración de la organización administrativa para adecuarla a la nueva forma de gobierno del Distrito Federal. Deja de existir como tal

el Departamento del Distrito Federal como órgano federal ejerciendo funciones locales, las cuales serán asumidas por diferentes órganos centrales y desconcentrados, debidamente articulados y estructurados bajo los criterios de unidad, de cohesión y organización jerárquica, así como por la forma de organización paraestatal que comprende a los organismos descentralizados, a las empresas de participación estatal mayoritaria y a los fideicomisos públicos.

Se aumenta el número de Secretarías, con el objeto de mejorar su organización y distribución funcional, agrupando en cada una de ellas las actividades afines y complementarias.

La reordenación administrativa tiene como objetivos y metas eficientar la prestación de los servicios públicos, a través de la redistribución de atribuciones en las delegaciones, eliminar la duplicidad de funciones, especialización de los órganos centrales en actividades de alta prioridad relacionadas con la economía, ecología, transporte y desarrollo urbano.

La administración pública centralizada, a cargo del jefe del Distrito Federal, será integrada por nueve Secretarías: La de Gobierno, Desarrollo Urbano y Vivienda, de Fomento Económico, de Medio Ambiente, de Obras y Servicios, de Desarrollo Social, de Finanzas, de Transportes y Vialidad así como de Seguridad Pública. Asimismo contará con la Oficialía Mayor y la Contraloría General del Distrito Federal, formando igualmente parte de la organización centralizada la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

La Comisión que suscribe el dictamen considera acertada la eliminación de las coordinaciones, cuya función actualmente pasan a las nuevas Secretarías, según la materia que corresponda, sin incidir en el gasto corriente en cuanto a nuevos recursos materiales y humanos con motivo de la creación de nuevas Secretarías, ya que el personal y recursos materiales de las coordinaciones pasarán a las correspondientes Secretarías, según la competencia que le tengan atribuida en la ley.

Destaca por su importancia la creación de las Secretarías de Fomento Económico, de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Medio Ambiente, de Finanzas y de Transportes y Vialidad, que impli-

cará mayor eficacia, coordinación y planeación en el despacho de los negocios en el orden administrativo.

Se reitera y profundiza las funciones de las delegaciones como órganos desconcentrados, dotándolas, a nivel de ley, de funciones propias en todo lo relativo a obras y servicios, aplicación de la mayoría de los ordenamientos legales y reglamentarios en el Distrito Federal, tales como el de establecimientos mercantiles y espectáculos públicos, de anuncios, de faltas de policía y buen gobierno, reglamentos de construcción y zonificación y el uso de la vía pública; panteones, mercados, recolección de residuos sólidos, participación en los programas de seguridad pública, de desarrollo integral, de planes parciales, etc., todo ello acorde con la estructura del propio Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

La organización paraestatal, que se regula en el último título del dictamen que se somete a su consideración, estructura las formas de organización descentralizada en los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, que da los lineamientos normativos a su constitución, su organización, su funcionamiento, su control y evaluación bajo el principio de autonomía de gestión.

Esto es, en apretada síntesis, lo que contiene la iniciativa y el dictamen, con las modificaciones que se le han introducido en el seno de la Comisión de Administración Pública Local a propuesta de los diferentes Representantes que integran esta Asamblea.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Fauzi Hamdam. Está a discusión el dictamen en lo general. Para fijar la posición de los partidos políticos en lo general, se han inscrito ante esta Presidencia los siguientes señores Representantes: José Antonio González Fernández, por el Partido Revolucionario Institucional; Margarita Zavala Gómez del Campo, por el Partido Acción Nacional; María Estrella Vázquez Osorno, por el Partido de la Revolución Democrática; Francisco González Gómez, por el Partido del Trabajo; y Jorge Emilio González Martínez, por el Partido Verde Ecologista de México.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra al Representante José Antonio González Fernández, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. REPRESENTANTE JOSE ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Representantes: con satisfacción, los Representantes priístas que estamos en esta Primera Legislatura de la Asamblea de Representantes, acudimos a la tribuna en lo que será el primer debate para aprobar, en su caso, una ley. Estamos muy conscientes, nosotros, de la importancia que significa, que por primera vez en la historia de nuestro país y nuestra ciudad, la Asamblea de Representantes, como Asamblea Legislativa, hoy discuta, analice, una ley para que a partir de este momento la Asamblea de Representantes sea efectivamente un cuerpo legislador.

Estamos muy conscientes y sabemos perfectamente bien, y se ha dicho aquí en tribuna por varios Representantes de todas las fuerzas políticas, que en su momento, los compañeros Representantes de la Primera y Segunda Asamblea hicieron su trabajo y lo hicieron muy bien, por lo que a la atribución reglamentaria se refiere. Hoy, esa atribución no existe en la Asamblea; existe la atribución legislativa y queremos manifestar, a todos ustedes como compañeros y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, que haremos, los priístas, un gran esfuerzo para estar a la altura de la responsabilidad de hacer leyes y de hacer buenas leyes, que es lo que quieren nuestros habitantes de la ciudad.

No es casual que esta primera ley se refiera a la estructura, a la organización, a las atribuciones, al funcionamiento de la administración del Distrito Federal, que viene precisamente a organizar la competencia de la administración pública de nuestra ciudad.

Es por ello que quisiéramos hacer algunas reflexiones en esta intervención, en lo general, en relación a esta importante y primera ley que seguramente aprobará la Asamblea de Representantes.

Quisiéramos también dejar claro que reconoce-

mos el esfuerzo que los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, en especial de su mesa directiva, que preside el distinguido Representante de Acción Nacional, Fauzi Hamdan, han hecho en su dictamen, que compartimos con ellos las modificaciones que se hicieron al dictamen y que seguramente tendremos más coincidencias que divergencias con algunas otras propuestas que se hagan aquí en el Pleno para aprobar en su caso esta ley.

Quisiera señalar que se trata de regular una Ley, en este caso de la Administración Pública del Distrito Federal, una estructura administrativa que sea eficiente, y que los servicios públicos se presten con honradez y eficacia y, que por lo mismo, las contribuciones se dediquen al bienestar colectivo.

No puede concebirse una reforma de gobierno sin un cambio profundo en la manera de ejercer la administración, que permita que ésta se adapte a los nuevos requerimientos de una sociedad.

Es muy poco factible realizar una buena política con una administración deficiente. De otra manera, los objetivos políticos correrían el riesgo de quedar, en el mejor de los casos, sólo en buenos deseos. La administración es capaz de hacer o de destruir una política.

En efecto, la Administración Pública es el medio por el cual la oferta política y la demanda social se convierten en acciones concretas, un vehículo útil para cambiar estructuras, para hacer más coherente el ejercicio del poder público, gracias al cual es posible ampliar en consensos ciudadanos sobre las decisiones políticas necesarias para poner en marcha la acción gubernamental.

En un estado de derecho, el marco jurídico constituye el reflejo de nuestra realidad, de nuestras expectativas, así como la mejor garantía de un actuar racional y ordenado.

El marco jurídico aspira a coordinar las acciones del gobierno y la sociedad, con la certeza de que la maquinaria administrativa funcione de manera acorde a las nuevas tareas y objetivos que entre todos nos hemos planteado; acciones que nos lleven a conseguir conjuntamente y a fin de cuentas, aquello que es el objetivo central del Estado; el bienestar integral de todos sus habitantes.

De tal forma, política, administración pública, y derecho, constituyen el eje triple a través del cual se concibe al gobierno como una actividad de conducción más que de poder.

En este contexto, la nueva administración de la ciudad debe ser concebida como instrumento del gobierno y los ciudadanos, que requiera ser compatible la oferta y la demanda política, con la atención de necesidades inmediatas, de un tejido social cada vez más complejo, como una forma de organización donde la sociedad pide y debe participar más activamente, como el lugar donde debe resolverse de la mejor forma la actual paradoja y hacer más con menos, de servir mejor, en más campos y a más ciudadanos, utilizando los recursos disponibles y evitando aumentar el aparato público.

La intención y la necesidad de la iniciativa es clara, es imprescindible establecer una forma de gobernar, con reglas transparentes para todo, y con una administración pública que sirva mejor a los ciudadanos.

La Ciudad de México demanda el mejoramiento constante y permanente por lo tanto de su administración pública. El cambio que experimenta la sociedad capitalina es realmente la fuerza que motiva la necesidad de actualizar las instancias políticas y gubernamentales. Por eso consideramos que la iniciativa no presenta modificaciones casuales, sino que son ajustes naturales en razón de los intereses crecientes de la ciudadanía de la experiencia política y administrativa.

Se busca con esta iniciativa una administración más eficaz, más profesional y cada vez más cercana al ciudadano. Los recursos en una ciudad tan grande, con problemas tan complejos, siempre son escasos y siempre serán insuficientes. Ante ello resulta urgente modernizar los procesos administrativos para optimar el uso de los recursos y satisfacer más oportunamente las múltiples demandas ciudadanas.

No obstante, hay que recordar que la solución de los problemas de una ciudad como la nuestra no puede ser nunca competencia y responsabilidad exclusiva de una sola instancia de gobierno o administrativa.

Tenemos que acercar al gobierno a la ciudadanía.

Es en este marco en el que se inserta el proyecto de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que arranca a partir de dos objetivos prioritarios:

Uno inmediato, que es la transformación de las estructuras administrativas del Departamento del Distrito Federal, y otro mediato, encaminado a darle una mayor participación a la ciudadanía en la toma de decisiones para el gobierno de su ciudad.

El proyecto de nueva Ley Orgánica busca que toda la ciudad camine en dirección a su desarrollo integral; en su ámbito económico pretende elevar los niveles de empleo; en el social, lograr una mayor y mejor educación, salud e incrementar la calidad de vida de los habitantes; en el político, promover una más activa y comprometida participación de una ciudadanía que se identifique de manera real y efectiva con los cambios.

En un afán de coordinación y de observancia jerárquica en su nivel general, el proyecto de Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal debe ceñirse a lo dispuesto por su similar federal, sobre todo en cuanto al papel que desempeña el gobierno en el modelo conceptual de una administración pública más eficiente, promotora del desarrollo y cercana a la comunidad.

En lo que se refiere al régimen interno de la ciudad, de la lectura de la exposición de motivos del proyecto de ley se desprende que su espíritu va en el sentido de modernizar integralmente el aparato administrativo del gobierno del Distrito Federal, actualizando su estructura orgánica y funcional; establecer nuevos esquemas de gestión para la excelencia en la calidad del servicio público, y estimular el desarrollo económico y social para favorecer el empleo en la ciudad.

En cuanto a la administración central del Distrito Federal, se aumenta el número de Secretarías y algunas cambian de nombre, especializándose en sus ámbitos de acción y evitando duplicidad que confundan a la ciudadanía y generen conflictos de gestión.

Conviene citar a manera de ejemplo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, que se divide en dos, la de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la que le corresponderá además fomentar la construc-

ción de vivienda y regular el uso racional del suelo; la Secretaría del Medio Ambiente, que viene a atender uno de los problemas más importantes y de resolución urgente de esta ciudad: la contaminación y la preservación del equilibrio ecológico; la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico se crea con el objeto fundamental de reactivar la economía de una ciudad ávida de empleos. La Secretaría de Desarrollo Social tendrá como una de sus funciones prioritarias la de establecer y operar políticas que eleven los niveles de bienestar de la comunidad, no sólo en el aspecto económico, sino también en el campo educativo, cívico, cultura y de salud.

En cuanto a la seguridad pública, concordamos con el dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Local, en el sentido de crear la Secretaría de Seguridad Pública, que conservará las funciones que viene desarrollando la Secretaría de Protección y Vialidad que no hayan sido otorgadas a otras nuevas Secretarías hasta que el Congreso de la Unión le asigne nuevas atribuciones.

La Delegación Política hoy es el espacio prioritario de la Administración Pública del Distrito Federal. En la Delegación se imprime un sello particular a los problemas de cada colonia y barrio de la ciudad. Ahí se platica con la gente, se escuchan las demandas y se solucionan los problemas inmediatos.

La iniciativa de ley que se presenta al Pleno de esta Honorable Asamblea, fortalece a las delegaciones.

Estos son órganos desconcentrados de la administración pública del Distrito Federal que deben tener mayor capacidad administrativa de manobras, que deben contar con elementos y facultades suficientes para responder a las demandas de la comunidad con oportunidad y eficacia.

Su naturaleza, de las delegaciones políticas como órganos desconcentrados, exige de mayores atribuciones que amplíen su capacidad de respuesta y su competencia funcional. La iniciativa es acorde con la lógica de los tiempos, con la prioridad de lo cercano, lo cotidiano y con el aspecto local.

Al aprobarla, como lo señala su Artículo 30, tendremos delegaciones más próximas a la ciudadana

ya y a la problemática, pero también más accesibles a la solución. El nuevo proyecto está muy enriquecido tanto en su contenido como en sus atribuciones.

Por otra parte, satisface la creación del servicio civil de carrera, que pretende contar con mejores servidores públicos que atiendan a los capitalinos como se lo merecen, con profesionalismo.

Por lo que se refiere al sector paraestatal del Distrito Federal, acorde con los principios fijados por su similar para la administración pública federal, se definen con precisión las diferentes formas que ésta adopta y un régimen específico para los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos.

También se determina en la iniciativa que las normas relativas a la prestación de los servicios públicos, al patrimonio del Departamento del Distrito Federal y los órganos de colaboración ciudadana, todas ellas contenidas en la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal desde diciembre de 1978, seguirán vigentes hasta que no se expidan los ordenamientos especiales que la sustituyan.

Compañeras y compañeros Representantes:

La Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal implica un paso trascendental en el avance del proceso permanente de modernización del gobierno de la ciudad, que cabe mencionar, se debe contemplar como parte fundamental de un programa de mayor amplitud para hacer que nuestro aparato administrativo responda y corresponda a los constantes cambios que nuestra sociedad va exigiendo.

Al final de cuentas, el éxito de la ley y el impacto que pueda tener en la administración pública en el Distrito Federal, dependerá en gran medida del nivel de participación de los ciudadanos y de la voluntad política del gobierno en sus distintas escalas y dimensiones.

Son estas las razones y los argumentos por los que estamos convencidos de que esta reforma administrativa, esta modernización de la administración pública del Distrito Federal, esta nueva ley, servirá para que el gobierno de la ciudad alcance los objetivos que a todos nos animan.

Es por lo anterior que el voto de los Representantes de nuestro partido, para la Iniciativa, será favorable.

Insisto y resalto a nombre de nuestros compañeros: esta ley es fundamental para la realización de las acciones que emprenderá el nuevo gobierno capitalino. Estamos seguros de que habrá una gran voluntad política para ejecutar sus disposiciones, atendiendo los reclamos y las necesidades de las personas, individuos y grupos que se erigen en protagonistas de la vida cotidiana, de los habitantes y vecinos que son al mismo tiempo gobernantes y gobernados de esta gran ciudad.

Construyamos una política y una administración pública más abierta, más cercanas a la ciudadanía, siempre influyentes y de consensos fundamentales. Que quede claro, para nosotros no hay varios distritos federales, hay un sólo Distrito Federal y varias maneras de vivirlo, de gozarlo, de interpretar sus carencias y de dar solución a sus problemas; lo que exigirá forzosamente mayores niveles de tolerancia y de trabajo de equipo entre sociedad, partidos y gobierno.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias Representante González Fernández. Para fijar la posición del Partido Acción Nacional tiene el uso de la palabra la señora Representante Margarita Zavala Gómez del Campo.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ESTHER ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO.- Con su venia, señor Presidente.

Fueron muchas las reuniones que se realizaron con representantes de diversos partidos y con el propio Departamento del Distrito Federal para la revisión de la Ley Orgánica de la Administración Pública. Al respecto, queremos dejar asentado que la mayoría de las propuestas realizadas por los miembros del Partido Acción Nacional que asistieron a estas mesas de trabajo, fueron integradas al documento.

En este tenor, nos sentimos muy satisfechos porque siempre, pero siempre, hemos considerado que con el diálogo se hace política, y que sólo a

través del consenso se logra el bienestar de la sociedad.

En nuestra plataforma política que presentamos para el Distrito Federal, señalamos que la transición de un estado democrático de derecho que Acción Nacional promueve como gobierno para el Distrito Federal, debe desarrollarse con prontitud y con trabajo en diversos campos: en el ámbito de la ética política, en la estructura y forma de organización del Estado mexicano; en las formas de participación de los ciudadanos -y nos referimos entonces al referéndum, a plebiscitos, a iniciativas populares-, en la educación y formación de una cultura democrática -y nos referimos entonces a valores de la persona, de la sociedad y de México- en la seguridad civil y en el combate a la corrupción y a las prácticas facciosas.

Para la realización de todos estos trabajos en estos campos mencionados, es necesario desde luego la generosidad de gobernantes y gobernados. Pero para que esta generosidad sea eficaz, necesitamos indispensablemente el orden.

En el PAN solemos decir que no basta una patria generosa, sino que ésta sea también ordenada. En relación con la iniciativa de la Ley Orgánica de la Administración Pública, nuestro voto será favorable y queremos señalar algunas consideraciones:

Primero.- Que la participación del Departamento del Distrito Federal, en la elaboración de la ley, era absolutamente necesaria e indispensable porque finalmente así es como se quieren organizar. No obstante, apoyaremos también el día de hoy propuestas que impliquen no sólo correcciones de redacción o correcciones técnicas, sino también modificaciones a la iniciativa que tengan como fin resaltar preocupaciones importantes por parte del Partido Acción Nacional: La mujer, educación, valores, participación ciudadana.

La Asamblea ejerce por primera vez su facultad legislativa y en materia de administración pública. Desde luego, como todo, la ley es perfectible y estamos satisfechos, que si bien se ha iniciado con una ley que le diera más facultades a las delegaciones, y por ende, repercutirá en los Consejos Ciudadanos.

Resalta también la importancia de la simplificación administrativa del servicio civil de carrera, de la creación de secretarías como la del Medio Ambiente, y muchas otras que ya han sido señaladas por el Presidente de la Comisión de Administración Pública.

Nuestras propuestas en relación a esta ley siempre fueron para mejorar el orden del gobierno y para promover a la persona humana en todo su ámbito.

Sin embargo, no todo están en la ley, ni siquiera en su cabal cumplimiento. Para el Partido Acción Nacional la transición a un Estado democrático de derecho en el Distrito Federal será una realidad sólo cuando las estructuras del gobierno se rijan por reglas imparciales y por supuesto que es indispensable que el hecho de estas estructuras, que cada secretaría de gobierno del Distrito Federal, que cada delegación, que todas las instituciones públicas estén al servicio de la sociedad civil, de los habitantes del Distrito Federal y no a las órdenes de lo que se ha llamado PRI-gobierno.

Queremos un gobierno que fomente la convivencia en la localidad, que promueva el bien común y por tanto que esté sujeto a los principios de solidaridad y subsidiaridad; que aliente la acción corresponsable de todo el cuerpo social; que cuente con la necesaria autoridad, sin ser tiránico; que ejerza sus facultades dando libertad y que cumpla su inexcusable deber de justicia. Queremos un gobierno democrático y que le de a cada quien lo suyo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias Representante Zavala. Para fijar la posición del Partido de la Revolución Democrática, se concede el uso de la palabra a la señora Representante María Estrella Vázquez Osorno.

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- Gracias, señor Presidente, con su venia.

El reclamo democrático exige que la Ciudad de México deje de ser gobernada por acuerdos administrativos. La institucionalidad y el dere-

cho ciudadano deben prevalecer por encima de los ánimos modernizadores.

El Partido de la Revolución Democrática plantea que la Ley de la Administración Pública del Distrito Federal debe considerar de manera expresa la coordinación entre las diferentes unidades administrativas, las comisiones de la Asamblea de Representantes y los futuros Consejos Ciudadanos.

El PRD desde esta tribuna demanda que se muestre con hechos la voluntad de los partidos y autoridades para ampliar el ejercicio democrático de la ciudad.

Asimismo, el Partido de la Revolución Democrática en esta Asamblea quiere una vez más, expresar, que lo que se requiere en esta ciudad es la creación de un nuevo Estado de la Federación, por lo que es necesario que este Organismo Legislativo a partir de sus funciones, presente una iniciativa que las Cámaras de Diputados y Senadores den curso para hacer las modificaciones constitucionales que se requieren. Mientras lo sustancial, la designación del jefe de gobierno y de los delegados políticos se mantenga intacto, cualquier modificación resulta insuficiente, ya que nuevamente prevalece la concepción centralista y antidemocrática de las formas de gobierno del Distrito Federal.

En lo que se refiere a la Iniciativa de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, turnada a esta Asamblea de Representantes por el titular del Ejecutivo, en lo general pudimos advertir lo siguiente:

Primero.- Se reflejan en esta propuesta las características de centralización de facultades en la toma de decisiones, en este caso, por parte del titular del Distrito Federal, la reducida y simbólica participación que se asigna a órganos representativos y legislativos, como la Asamblea de Representantes y los futuros Consejos Ciudadanos.

Segundo.- Se plantea en la Iniciativa del Ejecutivo, un manejo de las facultades de los titulares de área totalmente centralizada y discrecional. En tal sentido, a las Secretarías señaladas en el artí-

culo 13, se les asignan responsabilidades y obligaciones, que en su casi totalidad están supeditadas solamente al Jefe del Distrito Federal y no existen formas externas de supervisión o verificación de las tareas.

Tercero.- No se especifica lo suficiente en cuanto a los criterios y requisitos que habrán de tomarse en consideración para las situaciones, como concesión de servicios públicos.

Igualmente se restan atribuciones a organismo colegiados como el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; permite al mismo tiempo, aprobar unilateralmente la participación del gobierno del Distrito Federal en fideicomisos o en empresas de participación estatal mayoritaria y centralizada y en la toma de decisiones, en ella, en cuanto a su operatividad, funcionamiento o fiscalización.

Cuarto.- La Iniciativa de ley en referencia, plantea un esquema para organizar la Administración Pública Local que le permita al Jefe del Distrito Federal y a los titulares del poder político del país, ejercer un dominio eficaz con una simulada participación consultiva de órganos como la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Por otro lado, sobre el dictamen signado por la Comisión de Administración Pública de esta Honorable Asamblea de Representantes del Distrito Federal, observamos las siguientes particularidades:

Primero.- Las precisiones que propone el dictamen en cuanto al articulado, se caracterizan por tener solamente un sentido más bien gramatical o de precisiones ortográficas y no se advierten adecuaciones de fondo a la propuesta inicial.

Segundo.- Las propuestas vienen determinadas por un planteamiento meramente descriptivo y por lo tanto son limitadas en cuanto a su alcance y a los efectos en que se traducirá.

El PRD considera que aún en el marco legal actual, una propuesta en la materia de administración pública local, si desea ser realmente funcional, operativa y aplicable en una metrópoli como la nuestra, debe considerar mínimamente los siguientes aspectos:

1.- Debe especificar puntualmente las atribuciones de los órganos centrales, los que deben ser, sobre todo, de naturaleza normativa, de planeación, control y evaluación.

2.- Debe asimismo especificar puntualmente las funciones de los órganos desconcentrados, de las delegaciones principalmente, fortaleciendo su naturaleza desconcentrada, pero eminentemente política, porque hoy se gobierna a través de la administración y principalmente en función de los servicios sociales.

Estamos ante una administración en un estado derecho, social, ante todo. Debe partirse de las dos funciones básicas del gobierno: controlar y servir. Esta última función adquiere hoy un carácter esencial; la ciudad requiere hoy de una administración pública activa de calidad y que sepa conciliar la participación social.

Y finalmente, una propuesta de administración pública local debe reconocer en el marco jurídica actual a la desconcentración como método y única alternativa viable. Pero esta debe rebasar los límites del recetario para convertirse en acción transformadora de cambio político, a través y en reciprocidad con el cambio administrativo; debe impactar el aparato burocrático, a toda la estructura jurídica y a las reglas socioeconómicas.

Por los anteriores razonamientos, la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea de Representantes, expresará su voto en contra en lo general, en la presente iniciativa de ley, en la medida en que las limitaciones enunciadas y descritas constriñen y coartan un ejercicio eficiente en cuanto a los alcances de una administración pública para la Ciudad de México, mínimamente democrática y participativa.

Finalmente, quisiéramos señalar que efectivamente, previa a la presentación de esta iniciativa, se llevó un proceso de consulta en el que se simuló una discusión para incluir propuestas de las distintas expresiones políticas, y pocas fueron las propuestas recogidas en la iniciativa presentada por el Ejecutivo.

Digamos que fueron sesiones amenas, comimos varias veces con los funcionarios, pero pocas fueron

las propuestas que se recogieron. Fueron actos protocolarios, como suelen ser los que se experimentan en estos ámbitos. Mucho ruido y pocas nueces.

Deseamos sinceramente, finalmente ahora sí, que la mesa para la Reforma Política del Distrito Federal considere efectivamente en primer término como una necesidad impostergable la necesidad de hacer reformas al Estatuto de Gobierno y a la Constitución Política, para que podamos realmente dar paso a la transformación democrática del Distrito Federal.

En lo particular tendremos algunas opiniones sobre el articulado que se presenta, con lo cual quisiéramos contribuir a mejorar esa iniciativa de ley

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Estrella Vázquez. Para fijar la posición del Partido del Trabajo, se concede el uso de la palabra al ciudadano Representante Germán Aguilar.

EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA.- Con el permiso de la Presidencia. Compañeros y compañeras: El proyecto de ley que debatimos nos lleva a reflexionar, a riesgo de ser reiterativos, sobre la pesada y trascendental tarea de este Honorable Cuerpo Legislativo.

La creación del marco jurídico local del Distrito Federal significa para la Asamblea de Representantes la responsabilidad de controlar políticamente la situación de la nueva administración pública local; la administración pública entendida como conjunto de órganos ejecutivos y actividad estatal dirigida a satisfacer las necesidades colectivas, debe contar con un Estatuto objetivo que las limite, que señale sus derrotero y provea mecanismos y procedimientos que permitan su control.

Una Ley Orgánica no sólo es una enumeración de órganos y de sus respectivas facultades, es la más pura manifestación del ideal del Estado de Derecho; marca límites de índole temporal, material, personal y territorial, y el nacimiento de una categoría fundamental del derecho público; la competencia, o sea la limitación del ejercicio del poder público.

En este proyecto de ley continuamos con la tarea de dotar a la Administración Pública local de un

ordenamiento que proporcione seguridad a su actuación, sobre todo a los particulares, usuarios de servicios públicos o administrados, considerados en un aspecto pasivo y activo; de esta manera resulta previsible la actuación administrativa, la cual siempre es propensa a ignorar, marginar o despreñar el derecho.

Estas actitudes contrarias al ideal constitucional están sometidas a los mecanismos del control, sea político, a través de este órgano político o jurisdiccional mediante la intervención de los tribunales.

En particular este proyecto, precisamente sustantivo de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, se queda corto pues no acomete la materia de los servicios públicos y de su concesión, lo cual mantiene la desafortunada regulación de esta materia, a menos que localmente se quiera reflejar lo avisado desde fuera de nuestras fronteras por Jaime Serra Puche de algo que es eminentemente interno y que afectará la situación a nivel nacional, una política de privatizaciones para enterar a la materia de las concesiones.

Lamentablemente en el proyecto que debatimos fue omitida la cuestión de los servicios públicos, lo cual nos lleva a considerar en el futuro próximo la necesidad de formular una Ley de Servicios Públicos y abandonar una temprana tendencia que pueda llevar a la confusión y a la ineficacia. Que esta Asamblea genere un derecho parcial a partir de los transitorios de sus leyes; que propicien la inseguridad jurídica y evite la plenitud legislativa de este cuerpo representativo.

En lo general se nota que hay una política de apertura declarativa y de cerrazón en los hechos. Tanto se mencionó la posibilidad de ampliar el número de delegaciones en el Distrito Federal en este momento propició definiciones territoriales y ha surgido una tendencia en el partido oficial para dar marcha atrás para mantener las delegaciones ya conocidas.

Por lo que toca a la nueva conformación legal de la Administración Pública Local, se siguieron como guías a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Federal de Entidades Paraestatales del Distrito Federal, por lo que se propone se adicionen dos artículos más al proyecto de ley, que anunciaremos más adelante.

También vemos en este proyecto, que se aprecia con una visión interna sin considerar las relaciones de la Administración Pública Local en otros órganos. Ya la Comisión de Administración Pública Local, ha detectado estas fallas en lo relativo al Tribunal de lo Contencioso, Administrativo del Distrito Federal, y por lo que a nuestra fracción toca, proponemos algunas enmiendas de manera que sean consideradas las relaciones de la Administración Pública Local, en la Comisión Nacional de Derechos Humanos y con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como con el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Un avance que destaca el dictamen relativo al Proyecto de Ley Orgánica, es la mención del Servicio Civil de Carrera del Distrito Federal; esto puede significar la oportunidad de superar la discrecionalidad imperante a nivel nacional, en el ámbito administrativo, en materia de nombramientos y promociones; así como iniciar una política de reclutamiento de los servidores públicos del Distrito Federal. Una forma de lograr esta buena intención, sería la creación de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, con una ley generada por esta Honorable Asamblea. Ojalá y no quede como una piedra más en el camino hacia el infierno. Si bien es cierto que resulta difícil crear códigos administrativos, la siguiente tarea complementaria de esta ley, deben ser las leyes del régimen jurídico de la administración y de procedimiento administrativo y la de los servicios públicos del Distrito Federal misma que la Comisión, que presidimos por nuestro partido, presentará ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Finalmente, nuestro partido se pronuncia por la Ley de Administración Pública en lo general; pero señalamos que haremos precisiones y señalamientos en cuestiones particulares de esta misma ley, los cuales nos reservamos para señalarlos y mencionarlos en el momento respectivo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias al Representante Germán Aguilar. Para fijar la posición del Partido Verde Ecologista de México, se concede el uso de la palabra al señor Representante Jorge Emilio González Martínez.

EL C. REPRESENTANTE JORGE EMILIO GONZALEZ MARTINEZ.- Señor Presidente; señoras y señores Representantes:

Pasamos hoy a discutir el proyecto de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública para el Distrito Federal. Esta creemos es una nueva oportunidad que tenemos como Asambleístas para lograr un ordenamiento que ofrezca un lugar especial para la participación ciudadana, que afrente los problemas que aquejan a los habitantes del Distrito Federal y se resuelvan. Pero también debemos crear un ordenamiento que amplíe la vida democrática de la ciudad, dándole la confianza a los ciudadanos, que la Administración Pública del Distrito Federal se encuentre en buenas manos, y esa es hoy nuestra obligación.

Muchas son las pruebas que todos hemos constatado de la concientización de la ciudad en estos asuntos de gobierno por tal motivo, no debemos desaprovechar ese impulso para lograr una mayor participación de éstos.

Dentro de todas las funciones que desempeña la Administración Pública de nuestra ciudad, pero ésta deberá darse siempre en base a respeto, donde la propuesta hecha sea valorada y resuelta sobre fundamentos realistas que beneficien a la colectividad, y no a un determinado sector, esa es ahora la obligación que debemos materializar en el proyecto que hoy se discute.

Debemos encontrar también equilibrios entre los tres poderes, ya sea a nivel federal, como a nivel local, para no obstaculizar la labor administrativa, sino para apoyarla y supervisarla en beneficio de los ciudadanos, dejando a un lado intereses partidistas.

Consideramos que en lo general este proyecto de ley puede sentar las bases para solucionar los problemas que nos aquejan; la voluntad en un principio la hay.

En lo sucesivo veremos el interés que tenemos por nuestros representados y por la creación de espacios democráticos de nuestra ciudad.

En el caso de los nombramientos de los nuevos secretarios, se corre el riesgo de que sean personas que no tengan ninguna experiencia en la

materia. Es por eso que nosotros proponemos que por el bienestar de la sociedad, en un futuro se cambie el Estatuto de Gobierno en su artículo 15.

Proponemos que se cambie en lo siguiente: Frente de cada Secretaría habrá un Secretario, quien para el mejor desempeño de su cargo deberá de tener una experiencia de conocimiento de cuando menos cinco años sobre la materia de la Secretaría que dirigirá.

Dos. El nombramiento de los secretarios recaerá en el Jefe del Distrito Federal, el cual someterá a la aprobación del Pleno de la Asamblea de Representantes, la cual aprobará o no el nombramiento de éste.

Para la aprobación en su caso de los nombramientos a que se refiere el párrafo anterior, se requerirá de cuando menos dos terceras partes del total de sus miembros. Esto es, para que no vuelva a suceder, como el caso de los delegados, que tristemente fueron algunos ratificados por más de la mitad.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Una vez agotada la lista de oradores en lo general, y para la discusión en lo particular, se han inscrito los partidos políticos para reservar algunos artículos. Esta Presidencia les informa que se han sido reservados los artículos 13 y 22 por el PRD; el 14, por el PRI; el 20, por el PRI y por el PRD; el 32, por el PAN; el 25, por el PRI; el primero transitorio por el PAN; el noveno transitorio, por el PAN, y un nuevo transitorio por el Partido Acción Nacional.

¿Si hay algún ciudadano Representante que desee reservar algún otro artículo?

(Se reservan los artículos)

No habiendo otro Representante que reserve algún artículo más, esta Presidencia informa que se han reservado los artículos mencionados al principio, más los que en este momento se acaban de reservar, que son:

Por el Representante José Espina, los artículos 13 y 25; por el Representante Pedro Peñaloza, los

artículos 29, 32, 15, 28 y Noveno Transitorio; por el Representante Iván García Solís, los artículos 10, 29 y 30; por el PT, los artículos 14, 36, 37, 38, 41 y 43, más una propuesta de modificación al primero en cuanto al título; la Representante Estrella Vázquez ha reservado los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 36 y 37, y el Representante Ignacio Robles el artículo 25.

En consecuencia, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados.

EL C. SECRETARIO.- En los términos del artículo 92 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea se va a proceder a recoger la votación en lo general, y de los artículos no reservados en lo particular, del dictamen correspondiente a la Iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Se solicita a los ciudadanos Representantes que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo el sentido del mismo.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 88 del Reglamento Interior.

Alanís Tapia tomará la votación por la afirmativa. Vázquez Osorno tomará la votación por la negativa y las abstenciones. Comenzamos de derecha a izquierda.

Hugo Castro: A favor en lo general y en lo particular.

Jorge Emilio González: A favor en lo general y en lo particular, excepto el artículo 15 que es en contra.

Francisco González: A favor en lo general y en lo particular, salvo los artículos reservados.

Germán Aguilar Olvera: A favor en lo general y en lo particular.

Francisco Dufour: A favor en lo general y en lo particular.

Víctor Orduña: A favor en lo general y en lo particular, salvo los artículos reservados por el PAN.

Fauzi Hamdan: A favor en lo general y en lo particular, salvo las reservas que hemos hecho.

Dolores Padierna: En contra en lo general y en lo particular de los artículos reservados, dependiendo del debate.

Leopoldo Ensastiga: En contra en lo general y en lo particular, dependiendo la discusión y el debate de los puntos reservados.

Eduardo Morales: En contra en lo general y en lo particular, dependiendo de los puntos reservados. De eso depende nuestro voto.

Iván García Solís: En contra en lo general y en lo particular dependiendo del debate, en quizá algunos escasísimos artículos...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame la Secretaría. Esta Presidencia le suplica al señor Solís repita el sentido de su voto. No se entendió muy bien.

Iván García Solís: El sentido del voto es el siguiente: en contra en lo general; en contra también en lo particular, salvo que del debate, en algunos escasísimos artículos ...

EL C. PRESIDENTE.- La Presidencia hace la siguiente precisión: no están a discusión los artículos reservados, únicamente los no reservados, y no estarán por lo tanto a debate, señor Representante.

Iván García Solís.- En contra en lo particular: Es todo.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe la Secretaría.

David Cervantes.- En contra en lo general y en lo particular, excepto los reservados.

Cuauhtémoc Gutiérrez De La Torre: Sí en lo general, sí en lo particular; no en los artículos no reservados.

Antonio Paz Martínez: Sí en lo general; sí en lo particular, salvo en los reservados.

Manuel Gustavo Terrazo Ramírez: Sí en lo general, sí en lo particular, excepción de los no reservados.

Alberto Nava Salgado: Sí en lo general, sí en lo particular, salvo los artículos no reservados.

Gabriela Gutiérrez Arce: Sí en lo general, sí en lo particular, salvo en los reservados.

Sandra Segura Rangel: A favor en lo general, a favor también en lo particular, salvo los artículos reservados.

José Luis Luegue Tamargo: A favor en lo general, a favor en lo particular, excepto en los artículos reservados.

José Espina Von Roehrich: A favor en lo general y a favor en lo particular en los artículos no reservados.

Javier Salido Torres: A favor en lo general y en lo particular, excepción hecha de los artículos reservados.

Tayde González Cuadros: A favor en lo general, a favor en lo particular, excepto en los artículos reservados.

Héctor González Reza: A favor en lo general y a favor en lo particular, a excepción en los artículos reservados, 13, 25, 32 y transitorios no registrados por la mesa.

José A. González Fernández: A favor en lo general y en lo particular, salvo en los artículos reservados.

Manuel Jiménez Guzmán: A favor en lo general y en lo particular, salvo los artículos reservados.

Javier Garduño Pérez: A favor en lo general, a favor en lo particular, con excepción de los artículos reservados.

David Jiménez González: A favor en lo general y en lo particular, salvo en los artículos reservados.

Silvia Pinal: A favor en lo general y en lo particular a favor, excepto en los artículos reservados.

Esther Koltieniuk de Cesarman: A favor en lo general y a favor en lo particular, salvo los artículos reservados.

Héctor Astudillo Bello: A favor en lo general y en lo particular, salvo en los artículos reservados.

Ernesto Canto Gudiño: A favor en lo particular, a favor en lo general, excepto en los artículos reservados.

Eduardo Mondragón Manzanarez: A favor en lo general y a favor en lo particular, excepto en los artículos reservados.

Sergio Martínez Chavarría: En pro en lo general y en pro en lo particular, salvo en los artículos no reservados.

Rodolfo Samaniego: A favor en lo general, a favor en lo particular, excepto en los artículos reservados.

Mario Valentín Pérez Ponce: Afirmativo en lo general, afirmativo en lo particular, excepto en los artículos reservados.

Julio Alemán: En favor en lo general, y en favor de los artículos no reservados en lo particular.

Arturo Contreras: En favor en lo general y en favor en lo particular, excepto los artículos reservados.

Luis Velázquez Jaacks: En favor en lo particular, en favor de lo general, excepto los artículos reservados.

Luis Manuel Altamirano: A favor en lo general, a favor en lo particular, salvo los artículos reservados.

Gonzalo Rojas: En contra en lo general, a favor en lo particular, salvo los no reservados.

Pedro Peñaloza: En contra en lo general, a favor en lo particular en los artículos no reservados.

Amaso Treviño: En pro en lo general y en pro en lo particular en los artículos no reservados.

Gámiz Fernández: A favor en lo general y en los artículos no reservados también a favor.

Mónica Torres: A favor en lo general, a favor en lo particular, salvo los artículos reservados.

Cristina Alcayaga: A favor en lo general, a favor en lo particular, salvo en los artículos reservados.

Jorge González Macías: A favor en lo general, a favor en lo particular, salvo los artículos reservados.

Marta De la Lama Noriega: A favor en lo general, a favor en lo particular, salvo en los artículos reservados.

Pilar Pardo Celorio: A favor en lo general y a favor en lo particular de los artículos no reservados.

Ignacio León Robles: A favor en lo general y a favor en los artículos no reservados.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó algún Representante de emitir su voto? Se pregunta, ¿faltó algún Representante por emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva.

Estrella Vázquez Osorno: En contra en lo general y en contra en lo particular, salvo los artículos reservados.

LA C. SECRETARIA.- Usted, señor Representante.

Miguel Angel Alanís Tapia: En pro en lo particular y en lo general, salvo los artículos reservados.

Filiberto Paniagua García: A favor en lo general y a favor en los artículos no reservados.

Margarito Reyes Aguirre: En contra en lo general, a favor en los artículos no reservados.

Arturo Saénz Ferral: A favor en lo general y a favor en lo particular, con excepción de los artículos reservados.

Salvador Abascal Carranza: En pro en lo general, en pro en lo particular, excepto los artículos no reservados.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, tenemos la votación.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- 49 en lo particular a favor y 46 en lo general a favor.

LA C. SECRETARIA.- En contra en lo general 9 votos, en contra en lo particular 6 votos.

EL C. PRESIDENTE.- Aprobado el dictamen sobre la Iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en lo general y los artículos no reservados en lo particular por 46 y 49 votos, respectivamente.

Esta Presidencia propone a la Asamblea que para ordenar el debate y sea más ágil su desarrollo, sean llamados a la tribuna los señores Representantes que se han inscrito, en el orden en que fueron registrados, para proponer cada uno los artículos que reservaron en su oportunidad, de tal manera que puedan hacer en un solo acto cada Representante las propuestas de cada uno de los artículos que reservaron y no tener que volver a la tribuna en 3, 4 o hasta 8 ó 9 ocasiones como hay algunos señores Representantes que reservaron ese número de artículos...

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (desde su curul).- Considero que debe ser artículo por artículo la discusión, porque hay algunos artículos interrelacionados, entonces se deberá discutir y votar artículo por artículo.

EL C. PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo, señor Representante, en que este sería el segundo procedimiento. Solamente que por economía de tiempo, esta Presidencia se permite someter a consideración de la Asamblea el que cada Representante pueda, al hacer uso de la tribuna, pueda presentar las propuestas de modificación que tiene reservadas en conjunto, una por una por supuesto y al final se someterán igualmente a votación una por una. La Secretaría lo someterá a votación.

En caso contrario, si ustedes así lo determinan, procederemos artículo por artículo, de menor a mayor. Esto lo pongo a consideración de ustedes solamente por economía de tiempo...

EL C. REPRESENTANTE LEOPOLDO ENSATIGA SANTIAGO (desde su curul).- Pero, usted, señor Presidente, no consultó, a esta Sesión a este

plenario, acerca de si se iba a abrir una lista de oradores o de intervenciones en lo general. Entonces procedió a la votación y en ningún momento puso a discusión, aparte de lo correspondiente al Reglamento. Solamente se fijó postura por los partidos, faltó la discusión en lo general.

EL C. PRESIDENTE.- Señor Representante, esta Presidencia solamente registró los oradores que estaban precisamente inscritos en lo general. El debate en lo general ya pasó y fue la votación correspondiente. Ahora estamos en la discusión en lo particular...

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (desde su curul).- Yo solicito a la Presidencia de la Asamblea, que retire su propuesta de que se haga la intervención de los que reservaron artículos, de todos sus artículos, y que se proceda a discutir artículo por artículo.

Considero que no debe tomarse en cuenta el argumento de que en obvio de tiempo. Es un asunto tan importante para la ciudad que no debemos abreviar el tiempo y que deberíamos de proceder de acuerdo a lo que siempre se ha hecho: artículo por artículo la discusión, y después la votación artículo por artículo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Si no hay alguna otra proposición, esta Presidencia estaría de acuerdo; se allana a la proposición del Representante Gonzalo Rojas, de tal manera que en el orden de los artículos, tendría el uso de la palabra el señor Representante Iván García Solías para presentar una proposición en relación con el artículo 10.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO PEÑALOZA JOSE (desde su curul).- Señor Presidente: ¿van a ser en orden descendente, o como se fueron anotando?

EL C. PRESIDENTE.- No. En orden ascendente. O sea, ya que se solicitó que fuera artículo por artículo, creo, lo lógico es que se vaya discutiendo en orden ascendente, que es la técnica parlamentaria más común.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO PEÑALOZA JOSE (desde su curul).- ¿En el artículo 9, me anoté yo?

EL C. PRESIDENTE.- En el noveno transitorio lo tengo anotado a usted, pero eso es al final. Primero se discuten todos los artículos y después los transitorios.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra el Representante Iván García Solís.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Ciudadano Presidente; ciudadanos Representantes:

Puesto que no hubo discusión en lo general, que hubiera sido muy sano y muy conveniente, porque no es cualquier cosa lo que aquí se está debatiendo, entonces yo me propongo mencionar consideraciones de orden general que sustentan objeciones de tipo particular.

Como este es el primer artículo que abordaré, quiero recordar que esta historia de las leyes orgánicas del Distrito Federal, es una historia de la contracorriente centralista que pugna imponerse en un país de estructura federalista.

Para ello podemos hacer una brevísima revisión de las leyes orgánicas que ha tenido el Distrito Federal; es importante hacerlo. La primera, fue hecha a mataballo, en 1928, cuando se destruyeron los municipios.

Esa ley tuvo tantísimos errores, que en las sucesivas leyes orgánicas no dejaban de referirse a ella como una ley insuficiente y una ley ineficaz.

La ley del 28, desde luego, fue un tajo tremendo porque se enfrentaba a la necesidad de centralizar rígidamente el gobierno de la ciudad después de que habían sido cercenados los municipios en esta entidad federativa.

Entonces, se pasaron facultades a granel al titular del Departamento, que antes había sido gobernador, por cierto, porque había gobernador, hubo gobernador en el Distrito Federal, aún con administración centralizada. Entonces vino este proceso de monopolización de la Administración Pública, aún sin un estamento orgánico suficiente y funcional.

Así encontramos que en 1935 el Presidente Lázaro Cárdenas envía una iniciativa solicitando facultades para la expedición de una nueva Ley

Orgánica del Distrito Federal. Véase. El Presidente pide facultades y esa ley del 35, y que empezó a regir en 36, fue una ley que no discutió el Congreso, sino que el Presidente redactó a partir de las facultades que el Congreso le concedió. Podemos decir que es un punto culminante del presidencialismo, en el que el titular del Ejecutivo asume por sí la facultad de legislar.

No entro al contenido de la política que aplicaría Cárdenas, porque en muchos aspectos fue progresiva y desde luego que me adhiero a esa tendencia Cardenista general. Pero no omito tampoco que fue durante el régimen de Cárdenas donde se produjo también un afianzamiento del presidencialismo; esto tiene que ser registrado puntualmente, como un proceso real, más aún si queremos despresidencializar y democratizar.

Ahí surge, en esta iniciativa presentada por Cárdenas, la frase que hoy sigue navegando estas aguas que ya son más turbulentas y que hará naufragar ese barquichuelo centralista, a una estructura sui generis, ahí se dice ya.

Todavía escuchamos eso; esa es, dijéramos, el ucace para imponer un Estatuto especial en esta entidad federativa.

Ahí se argumenta que la ley del 28, ya lo dije, no era adecuada y habla de diversos errores y omisiones, habla de falta de división del trabajo, en fin; se dice que las funciones de la Secretaría General del Departamento fueron omitidas en el ordenamiento original, razón por la cual se hizo necesario preverlas por decreto expedido con posterioridad.

Esto también lo quiero subrayar, cómo este mecanismo sui generis ha requerido de parches adicionales constantes, es decir, de decretos. Esta entidad ha sido manejada sí, con decretos sucesivos y complementarios para corregir fallas estructurales, cosa que no hubiera ocurrido así si esta entidad hubiera tenido desde el principio su Constitución como entidad federativa fundante del Pacto Federal.

Luego viene también como parte de la argumentación: "Las atribuciones que correspondían a los distintos ayuntamientos, al gobierno del Distrito y a los presidentes municipales en materia de elecciones, cultos, desmortizaciones, jurados, matri-

monios, dispensas y licencias, registro civil, legalizaciones, exhortos, estadísticas, portación de armas, etcétera...”, todas ellas no quedaban ya comprendidas en las futuras delegaciones, sino quedaban reservadas a la administración central.

Entonces, aquí dejo esta parte de la historia. Seguiré más adelante en otro artículo para no agotar esta breve historia de la destrucción de la democracia en el Distrito Federal y paso entonces al artículo 10, que dice:

“El jefe del Distrito Federal será el titular de la administración pública del Distrito Federal; será nombrado y ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la presente ley y otros ordenamientos legales y reglamentos”. Agrega otro párrafo diciendo que “La administración pública tendrá a su cargo los servicios públicos que la ley establezca...”, etcétera. No continúo más porque la esencia está contenida en las primeras líneas. Es decir, a estas alturas, en 1994, en vísperas esperamos de una Reforma Política, el día justamente, porque tengo entendido que hoy es el día en que se instala una mesa de discusión política para reformar el Distrito Federal, justamente este día nos encontramos en la Asamblea de Representantes discutiendo un artículo que nuevamente trae a colación la figura de un jefe y no de un gobernador, que es el funcionario que debiera encabezar esta entidad federativa.

Dejo ahí esta argumentación y continuaré en lo particular apoyándome también en argumentos legítimos y genuinos de tipo general.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta del señor Representante Iván García Solís. ¿Oradores en pro?

¿Oradores en contra?

En contra, se concede el uso de la palabra al señor Representante Fauzi Hamdan.

EL C. REPRESENTANTE FAUZI HAMDAN.- Yo quisiera de una vez y por todas, dejar clara una postura no sólo como Presidente de la Comisión

de Administración Pública Local, sino de lo que es en un régimen de derecho en el que vivimos.

Como sé de antemano que muchos compañeros Representantes para las demás proposiciones de modificaciones al articulado del dictamen, se estarán fundando en lo que es el proceso de mejoramiento del sistema democrático del gobierno de la Ciudad de México, yo quisiera dejar asentado esto como punto clave de lo que es objeto de discusión.

Nadie discute lo que dice el señor Representante Iván García en cuanto a dar los pasos siguientes para lograr la excelencia en un contenido democrático del gobierno de la Ciudad de México; pero ahorita, como está la estructura constitucional, y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la propuesta de hablar de gobernador no corresponde a las bases constitucionales que ahorita, en este momento, nos rigen. Consecuentemente tampoco sería factible que en la Ley Orgánica de la Administración Pública se aceptara la proposición del señor Representante, de hablar del término gobernador, término que como ustedes saben se usó hasta 1928, antes de la reforma Constitucional.

Consecuentemente, simplemente en un esquema de legalidad como vivimos ahora, entendamos, el término jefe del Distrito Federal, es el acorde con el 122 Constitucional. Su Ley Reglamentaria del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y, por ende, el dictamen a discusión.

Dejo constancia para todos los efectos de las demás proposiciones de otros artículos, que aquello que se aparte del contenido de la estructura de legalidad, a la cual nosotros somos los primeros en sujetarnos, será la misma objeción y ya no subiré en brevedad del tiempo y respeto a los señores Representantes.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra, en términos del 86, al Representante Iván García.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Ciudadano Presidente, ciudadanos Representantes:

El Representante Fauzi ha comparecido aquí como un paladín, defensor de la ley.

Yo quiero decir que tengo el derecho y tengo la obligación política de insistir las veces que considere necesario en el hecho de que esta legalidad es una legalidad injusta, es una legalidad inadecuada, es una legalidad obsoleta, es una legalidad a la que no se puede limitar el pueblo de la Ciudad de México ni sus representantes legítimos y que, por lo tanto, todas aquellas argumentaciones y acciones que se hagan para modificar esta legalidad y sustituir los funcionarios de dedo por funcionarios elegidos, son empeños legítimos y viables.

Por ello en lo particular remarco mi oposición y mi voto en contra del artículo décimo...

EL C. REPRESENTANTE FAUZI HAMDAN, (desde su curul).- Señor Presidente podría preguntarle al orador si acepta una interpelación?

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta una interpelación señor Representante?

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Con todo gusto.

EL C. PRESIDENTE.- Si la acepta, adelante.

EL C. REPRESENTANTE FAUZI HAMDAN, (desde su curul).- Mire señor Representante, naturalmente que soy paladín de la Ley y le voy a preguntar dos cosas muy simples:

Si usted que en los términos del 128 Constitucional y conforme al 122 Constitucional, juró aquí protestar guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen, hacer una proposición que va en contra del texto Constitucional, en el esquema que actualmente tenemos, ¿no sería ilegal?

Más aún si usted propone el término "Gobernador" para los efectos de este artículo 10, el pobre señor que detenta ahora ese cargo, todos sus actos serían nulos de pleno derecho. ¿Es así o no es así?

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- No es así Representante Fauzi por una sencilla y clara razón, si no nos escuchamos no podemos dialogar ni controvertir. Cuando yo hablé de que aquí hubo gobernador y que aquí habrá goberna-

dor, simplemente dije que por esa razón, a la vez que voté en contra de esta propuesta de Ley de Administración Pública, también voto en contra del contenido del artículo 10; y no hice una propuesta concreta.

Si usted escuchó bien, o si quiere que la Secretaría lo repita, podrá advertir que yo no propuse que dentro de este engendro se incluya la figura de "Gobernador". Si usted escuchó eso, escuchó mal, Representante Fauzi, yo no lo propuse. ¿Cómo va a contener semejante mamotreto la figura de "gobernador"? es imposible, ¿a quién se le puede ocurrir eso? a mí no. Simplemente dije que estoy en contra de este artículo 10 y que votaré en contra, y no propuse aquí que hubiera un gobernador, si usted lo entendió así, pues fue cosa de su imaginación, o de su mal oído.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra la Representante Estrella Vázquez.

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- Quisiera aprovechar el uso de la palabra para señalarle al Representante Fauzi que en el texto que se nos ha presentado como iniciativa del Ejecutivo, se es enfático en denominar jefe del Distrito Federal al titular del Departamento del Distrito Federal, siendo que esa situación es incorrecta, porque ese título para el gobierno de la ciudad tendrá tal denominación hasta 1997; creo que debiera corregirse.

Sobre la intervención de mi compañero Iván García Solís, yo quisiera proponer un texto en el caso del artículo 10, del artículo 29 y el artículo 30 que él reservó.

En el artículo 10 propongo que en la parte correspondiente se señale de la siguiente manera:

"La Administración Pública del Distrito Federal tendrá a su cargo los servicios públicos que la ley establezca. La prestación de estos podrá concesionarse, en caso de que así lo acuerde la Asamblea de Representantes, y es donde viene la adición, una vez que se haya acreditado suficientemente que así lo requiere el interés general, y asimismo que hayan sido cabalmente los requisitos que se establecen en el reglamento que al

efecto se expida por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal”.

En el caso del artículo 29...

EL C. PRESIDENTE.- Señora Representante.

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- Bueno, es que Iván habló para referirse a esos tres artículos y como entendí, la palabra se va a tomar de esa manera.

EL C. PRESIDENTE.- Ciudadana Representante. El acuerdo fue que se iba a discutir artículo por artículo. Además el haber hecho una propuesta adicional sobre el artículo 10 sin haber sometido el artículo anterior a la propuesta anterior, o sea haberse agotado la discusión del artículo anterior, me obliga a poner de nuevo a consideración la propuesta que usted acaba de hacer, y entiendo que está agotada la discusión respecto a la propuesta de Iván García Solís.

De tal manera que está a discusión la proposición presentada por la Representante María Estrella Vázquez.

¿Oradores en Contra? No habiendo quien haga uso de la palabra... Adelante, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE SERGIO MARTINEZ CHAVARRIA.- Con su venia, señor Presidente. Nos convoca aquí hoy, en este tiempo, la discusión al artículo 10 de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad.

Hemos escuchado a dos oradores que me antecedieron, del Partido de la Revolución Democrática, donde basándose en un concepto lineal, histórico, pareciera que realmente hemos olvidado lo fundamental que es el contexto, el momento y el tiempo que se vivía en 1928 y que obligó a que se tomaran las determinaciones para reformar el poder público y el ejecutivo en nuestra ciudad.

Se habla de que la historia es una contracorriente centralista en un país federalista. Nuevamente, como en el Siglo XIX, traemos a colación, como si no hubiéramos avanzado en esos debates, si somos federalistas, centralistas, si hay una fuerza centrípeta, si hay una fuerza centrífuga, y nueva-

mente estamos desviándonos del contexto del debate.

En 1928 no hubo una destrucción de los municipios. El país, en ese momento, se encontraba en una enorme turbulencia, amenazaban algunos levantamientos armados en otros Estados de la República. Si checamos un poquito la historia, Representante del PRD, García Solís, yo sé que usted es un gran historiador, es usted también un hombre que le gusta la teoría política, entonces creo que es importante que contextualicemos esa destrucción a la que usted hace referencia, porque lo que imperaba en ese momento no era una idea de una ocurrencia por destruir los municipios, ni decapitar al gobernador, sino en ese momento lo que se necesitaba era asegurar la gobernabilidad del país.

Ciertamente hubo muchos errores y que las leyes orgánicas consecuentes la calificaron de insuficiente. Yo no sé qué ley, en qué parte del mundo no sea insuficiente para el momento en que se emita. Afortunadamente la ley es perfectible y precisamente es lo que estamos presentando aquí y creo que era la orientación de lo que también se basó el Representante de Acción Nacional, Fauzi Hamdan, en su participación anterior.

Se habla que el Congreso no discutió en 1935 la solicitud del Presidente Lázaro Cárdenas para que se le otorgaran facultades para expedir la nueva Ley Orgánica del Distrito Federal. ¡Qué tiempos aquellos! Afortunadamente creo que hay una coincidencia en todas las fracciones parlamentarias aquí presentes, en este Congreso, el más plural de la República, en que es necesario acotar el poder presidencial; en que depende de la actitud de nosotros, legisladores, que haya un muro de contención y que se den diques al presidencialismo.

De lo que se trata en los 90, es que transitemos del presidencialismo a un sistema presidencialista; de lo que se trata es de que superemos una discusión de división de poderes y que hablemos del fortalecimiento del Poder Legislativo para que haya un mayor equilibrio entre los poderes.

Es importante, por lo tanto, superar esos debates históricos lineales, para que nos contextualicemos en esta Primera Asamblea Legislativa, en

esta primera ley que vamos a tener la enorme oportunidad de votar por ella, en qué tiempo y en qué circunstancia impera la correlación de fuerzas del tejido social que es hartamente distinto a cómo imperaba a inicios de este siglo.

Finalmente, en cuanto a la propuesta que hace el Representante Estrella, de la reforma al artículo 10, y que precisamente propone que la administración pública del Distrito Federal tendrá a su cargo los servicios públicos que la ley le establezca y que determine la Asamblea de Representantes, perdón, no pude copiar muy rápido la propuesta, me gustaría tener una copia para que se discutiera más a fondo, yo tendría una observación que no creo que sea solamente de forma, sino de fondo. Acabo de hablar de la necesidad de fortalecer los poderes para que haya un mayor equilibrio. ¿Por qué se está confundiendo una facultad del Ejecutivo con una facultad del Legislativo?

Hasta donde yo sé, no encuentro yo parlamento en el mundo en que esté ocupado por la concesión de los servicios. Creo que a todos nos queda muy claro que esto es parte de la administración pública, por lo tanto del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, para que avancemos en este fortalecimiento y en este equilibrio de los Poderes, no provoquemos la confusión nuevamente entre los Poderes, porque entonces iríamos a un asambleísmo sin sentido.

Muchas gracias.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS (desde su curul).- Señor Presidente, solicito la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Con qué objeto, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Para alusiones, señor.

EL C. PRESIDENTE.- En términos del 86, tiene la palabra el Representante García Solís.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Ciudadano Presidente; ciudadanos Representantes: De manera muy breve. Yo soy aficionado a la

historia, creo que es una disciplina que recrea la experiencia de la humanidad y nos permite orientarnos mejor. No quiero dar una definición, es un comentario provisional. Pero el Representante que me antecedió en el uso de la palabra hace un pésimo incursión en la historia de la destrucción del municipio, entonces esto sí quiero corregirlo, porque esto no es aceptable. Vamos a hablar con claridad.

Cuando se destruyó el municipio, en la Ciudad de México, había una pugna muy grande entre Alvaro Obregón, que estaba preparado para continuar en el poder, y el grupo moronista, de estos precharros podríamos decir; todavía ahora los modernos son los de organizaciones cuyo nombre no quiero mencionar para no provocar alusiones. Entonces estos precharros de morones tenían un control sobre un número determinado de municipios y efectivamente hacían mal uso de ellos, eso es cierto, hacían muy mal uso de ellos; porque tomando en cuenta el mal ejemplo del de arriba, de Obregón, el de los cañonazos de 50 mil, que incluso bromeaba de que él robaría menos porque nada más tenía un brazo, una mano, pero sí metía mano a las arcas públicas, pues los municipales hacían lo mismo; estaban bien educados en este arte de la corrupción, en esa mala arte.

Esa fue la razón para centralizar más, esa fue la razón coyuntural; pero la razón histórica fue que se quería dar unidad de mando en la ciudad. Fijense, así está. En la iniciativa mediante la cual se cancelaron los municipios se argumenta con esa frase: queremos unidad de mando. Esto casi es una formulación militar, unidad de mando, en lugar de democracia, esto es lo que sustituye a la democracia.

Consulte por favor, Representante, el debate, es un debate muy esclarecedor, el debate que se dio, tengo entendido, aquí en este mismo recinto y fue un debate estupendo. Vicente Lombardo Toldano, que no era lombardista entonces, no era un marxista dogmático, el marxista dogmático en que después se convirtió; era un hombre de una estupenda claridad y con una visión muy moderna, muy genuinamente moderna de las cosas. Lombardo hizo una estupenda defensa del municipio aquí, en esta sala; pero no pudo continuar en su segunda intervención porque los matones de

Gonzalo N. Santos, que eran diputados con pistola en mano, lo amenazaron y Lombardo puso pies en polvorosa y ya no hizo su segunda intervención. Así dice la crónica.

Y ocurre que en esa defensa estupenda que hizo Lombardo del municipio, dijo precisamente que la tendencia en el mundo, en Europa era al autogobierno local y no a la centralización de mandos. De tal manera que cuando hablamos de destrucción del municipio aplicamos un adjetivo que se ajusta a lo que ocurrió en esa época.

Quiero decirle también que cuando Obregón entonces para resolver el problema de los moronistas suprime los municipios, tira el agua sucia del moronismo, pero también tira el niño del municipio, que era una figura valiosa, por la cual unos cuantos años antes se había luchado en la Revolución; el municipio libre fue una bandera de la Revolución Mexicana en 1917. Y aquí mismo también se discutió si se municipalizaba o no el Distrito Federal; no aquí, sino en el Constituyente, en Querétaro, ahí se discutió y se ganó ese debate y quedó municipalizada la Ciudad de México.

Entonces, bueno, disculpen señores Representantes que tengamos que hacer esta incursión en la historia como aficionados, pero como aficionados de buena fe y buscando trabajar en favor de la democracia.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En términos del 86, y hasta por cinco minutos, se concede el uso de la palabra a la Representante María Estrella Vázquez.

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- No quisiera cansar a los Representantes con una argumentación larga, puesto que han sido planteadas las principales líneas de nuestra propuesta del Partido de la Revolución Democrática, en la postura en lo general que señalamos.

Sólo quisiera decir, para precisar, que estamos nosotros haciendo algunas propuestas, en la medida en que el Legislativo que hay en el Distrito Fede-

ral es una especie de Legislativo. El Ejecutivo que existe, porque alguien hablaba aquí de la separación de poderes, el Ejecutivo que existe es un Ejecutivo algo así como un Ejecutivo.

Creemos que mientras no haya una elección del gobernador o de como se le quiera llamar y de los presidentes municipales, mientras no haya una reforma política que la ciudad está demandando, es necesario establecer una participación del único órgano representativo que existe en la ciudad, en definiciones que son trascendentales para la ciudad. Y en ese sentido, el artículo 10, para aclarar al Representante Sergio Martínez, va en ese sentido y en ese sentido irán las propuestas que hagamos sobre las modificaciones de la redacción de la ley en el articulado particular.

En el segundo párrafo del artículo 10 proponemos, repito, para dejar aquí también la propuesta, que se modifique y se agregue lo siguiente; dice así el artículo original: "La Administración Pública del Distrito Federal, tendrá a su cargo los servicios públicos que la ley establezca. La participación de éstos podrá concesionarse en caso de que así lo acuerde la Asamblea de Representantes", es el agregado, que la Asamblea intervenga en la ratificación de los servicios que quieran ser concesionados mientras no exista un Ejecutivo electo. Y continúa retomando el texto original que dice: "Una vez que se haya acreditado suficientemente, que así lo requiere el interés general y asimismo que hayan sido cabalmente satisfechos los requisitos que se establezcan en la ley, que al efecto se expida por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal." Es una adición más a ese párrafo.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la proposición presentada.

Para hechos, tiene la palabra el señor Representante Gonzalo Rojas.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA.- Con su venia, señor Presidente.

Fundamentalmente para dos cuestiones quise hacer uso de esta tribuna. Primero, me parecen saluda-

bles las expresiones del Representante Chavarría, en el sentido de que tenemos que luchar por acotar el poder presidencial, por darle real independencia a esta soberanía, por hacer que en México impere realmente la independencia de poderes y el respeto a los Poderes de la Unión.

Tiene mayor valor esta declaración, esta intervención del Representante Chavarría, en virtud de lo que aconteció en esta misma sala el día de la aprobación de los delegados, en donde el Representante Chavarría fue el primero, y ahora entiendo cuál fue el sentido de ese voto, de expresar un voto por disciplina, me parece que es muy saludable desde aquí, me parece que tenemos que sumar esfuerzos todos, recuperar la dignidad de Asambleístas y de este poder para dar la autonomía.

Sin embargo, tenemos que dejar claro que la intervención del compañero Iván, es en ese sentido de que profundicemos en la discusión, en el análisis de lo que queremos para el Distrito Federal; no fue un planteamiento de que se incorporase en el texto de una ley que no vendría al caso la figura de gobernador.

En lo particular, con respecto a la propuesta de la compañera Estrella Vázquez, esta soberanía en tanto no exista una real función de gobierno propio del Distrito Federal, debiera de tener la facultad para sancionar, para aprobar en su caso, la concesión de los servicios, me parece que ese es el sentido de la propuesta de la compañera Estrella y, por eso, nos parece que sería muy conveniente que pudiésemos, que esta Asamblea pudiese sancionar y aprobar la concesión de los servicios públicos para que no hiciera al arbitrio, a la voluntad unipersonal del regente de la ciudad.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Rojas.

Toda vez que la Representante Estrella Vázquez hizo una proposición adicional, pongo a discusión dicha proposición.

Oradores en contra. No habiendo oradores en contra, ni quien haga uso de la palabra, resérvense las dos proposiciones relativas al artículo 10 de los Representantes García Solís y Estrella Váz-

quez para su votación en conjunto al final.

Para hacer una proposición de modificación al título y ubicación del capítulo II de la Ley que discutimos, tiene el uso de la palabra el ciudadano Representante Francisco González Gómez, del Partido del Trabajo.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ.- Señor Presidente; compañeros y compañeros:

La propuesta que voy a hacer tiene por objetivo darle coherencia y lógica al contenido de la Ley. Es una propuesta sencilla, pero que pretende precisamente dejar claro el contenido de la misma.

Actualmente el Capítulo II empieza en el artículo 7 y se titula: "de los límites del Distrito Federal", pero es el artículo 6° donde se habla y se define los términos del territorio del Distrito Federal, por eso la propuesta es que el Capítulo II empiece antes del artículo 6° y que el nombre sea "del territorio del Distrito Federal". Esto significa que se incluyen los límites y que se incluye la definición del territorio del Distrito Federal.

Entonces, repito la propuesta: al Capítulo II se le llamará "del territorio del Distrito Federal" y se iniciaría antes del artículo 6.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la proposición. ¿Oradores en contra?

No habiendo quien haga uso de la palabra, resérvese para su votación al final.

Para hacer una proposición al artículo 13, se concede el uso de la palabra al ciudadano Representante José Espina Von Roehrich.

EL C. REPRESENTANTE JOSE ESPINA VON ROEHRICH.- Con su venia, señor Presidente. Ciudadanos Representantes:

Creo que es un hecho evidente al destacar que la función de educación y la función de salud son dos de las principales funciones que le corresponden al Estado desarrollarlas.

Por esta razón es que la propuesta que voy a leerles a continuación se refiere a la modificación de la denominación de la Secretaría de Desarrollo Social:

El suscrito, Representante del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representante del Distrito Federal, proponese modifiquen los artículo 13 fracción VI y 25 del dictamen correspondiente a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con el objeto de atribuir una nueva denominación a la Secretaría de Desarrollo Social y se sustituya por la de Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, por incluir ésta las materias objeto de las atribuciones conferidas a la referida Secretaría.

De esta manera, la redacción del artículo 13 en su fracción VI sería "Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social", y el artículo 25 quedaría: "A la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, corresponde primordialmente el despacho de las materias relativas al desarrollo social, acción cívica, cultural, recreativa, deporte, administración de zoológicos, localización de personas, educación y salud y además de diversos servicios a la comunidad".

Así pues, es una manera de destacar en la denominación de esta Secretaría dos de las principales funciones que deberá cumplir: la educación y la salud, y para que además a los ciudadanos todos se identifique plenamente que a esta dependencia corresponderá los trabajos, la prestación de servicio y la atención en lo referente a estas dos materias.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias señor Representante. Está a discusión la proposición presentada por el Representante José Espina. ¿Oradores en contra?

No habiendo quien haga uso de la palabra resérvese para su votación al final.

Sobre el mismo artículo se concede el uso de la palabra para hacer una proposición al Representante Leopoldo Ensástiga Santiago del PRD.

EL C. REPRESENTANTE LEOPOLDO ENSATIGA.- Bien, antes de proceder a presentar la propuesta del grupo de Representantes del Partido de la Revolución Democrática, yo quisiera dejar asentada la siguiente solicitud frente a este Pleno.

El que suscribe, Representante Leopoldo Ensástiga Santiago, solicita al presidium de esta Asamblea se inscriba en el Diario de Debates la protesta que presenté por el incumplimiento del mecanismo de debate señalado en el artículo 82 del Reglamento Interno, vigente, de esta Asamblea de Representantes, en el sentido de que no se consideró por este presidium la discusión del debate general.

Continúo entonces con la propuesta:

El Partido de la Revolución Democrática en esta Primera Asamblea Legislativa, con fundamento en el artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, propone se modifiquen los artículos 13, fracción III y XXII, del dictamen correspondiente de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con el objeto de atribuir una nueva denominación a la Secretaría de Fomento Económico, y se sustituya por la de Secretaría de Desarrollo Económico; por ser ésta más extensa, mucho más integral una visión del desarrollo económico y no solamente restringida al fomento o la generación de empleos y por lo tanto proponemos la siguiente redacción:

Artículo 13.- El Jefe del Distrito Federal se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones que comprende el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo en los términos de esta ley, de las siguientes dependencias:

En la fracción III propongo diga: Secretaría de Desarrollo Económico.

Y esto tiene que ver con el artículo 22 que compete a dicha Secretaría de Fomento Económico. Entonces propongo que en el artículo 22 diga: a la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponderá primordialmente el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de actividades económicas en los sectores agropecuario, industrial, comercial y de servicios. Espe-

cíficamente cuenta con las siguientes atribuciones, de la primera fracción a la fracción veinte.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias Representante Ensástiga.

Está a discusión la proposición presentada, las proposiciones presentadas por el Representante Ensástiga a los artículos 13 y 22.

LA C. REPRESENTANTE MONICA TORRES, (desde su curul).- Señor Presidente pido la palabra a favor.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra a la Representante Mónica Torres.

LA C. REPRESENTANTE MONICA TORRES.- Me parece adecuado asimilar este rubro, en el sentido de que es, como decía nuestro compañero del PRD, más integral. Desarrollo Económico comprende el fomento económico dentro de éste, por lo que nuestra fracción se pronuncia a favor de esta nueva denominación y como este artículo también comprende la propuesta de Acción Nacional, de Desarrollo Social el cambio que sea a Educación, Salud y Desarrollo Social, consideramos que se le dará más relevancia a esos dos rubros.

En este mismo sentido, lo que nosotros consideramos que de esta manera se le da a la educación el carácter de servicio público desde luego, como siempre ha sido, continuo, permanente y regular.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se encuentra a discusión la proposición presentada por el Representante Leopoldo Ensástiga y apoyada por la Representante Mónica Torres.

Oradores en contra. No habiendo quien haga uso de la palabra, resérvese para su votación al final.

Se concede el uso de la palabra al Representante Francisco González, para presentar una proposición relativa al artículo 14.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ.- Señor Presidente, compañeros:

El artículo 14 se refiere a las atribuciones generales de los titulares de las Secretarías. Tiene ahorita cinco incisos. Nosotros proponemos que se añada un sexto y un séptimo que dirían lo siguiente:

“En los juicios de amparo, el Jefe del Distrito Federal podrá ser representado por el titular de la dependencia a la que el asunto corresponda, según la distribución de competencias. En los juicios administrativos, los titulares de las dependencias contestarán la demanda por sí y en representación del Jefe del Distrito Federal.”

Si ustedes revisan los incisos a los que he hecho referencia no hay ningún punto en donde se trate esto.

Proponemos también que se añada un inciso séptimo, donde se señale que es una atribución de los Secretarios comparecer ante la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en los casos previstos por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Está a discusión la proposición presentada.

Oradores en contra. No habiendo quien haga uso de la palabra, resérvese para su votación en conjunto.

EL C. REPRESENTANTE FAUZI HAMDAN AMAD (desde su curul).- Solicito la palabra, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Por la Comisión, se concede el uso de la palabra al Representante Fauzi Hamdan.

EL C. REPRESENTANTE FAUZI HAMDAN AMAD.- Con su venia, señor Presidente. En efecto, la proposición que acaba de hacer el Representante Francisco González es correcta. Fue una omisión de la iniciativa del Ejecutivo

Federal. Venía en los trabajos del grupo plural que se estaban realizando con el Ejecutivo desde hace mes y medio, e inexplicablemente fue omitida. Y qué bueno que se percató en este momento porque si no hubiera sido un serio problema para defender los asuntos de representación cuando es autoridad responsable en los juicios de amparo el Jefe del Distrito Federal.

Consecuentemente, es una proposición muy certera, muy precisa y muy necesaria.

EL C. PRESIDENTE.- Resérvese para su votación en conjunto, al final.

Sobre el mismo artículo 14, lo ha reservado el Representante del PRI Hugo Castro. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra. El Representante Hugo Castro le cede su turno al Representante Ernesto Canto.

Adelante, señor Representante Canto.

EL C. REPRESENTANTE ERNESTO CANTO GUDIÑO.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Representantes: Hay varias atribuciones a las Secretarías Generales especialmente. Sin embargo, el artículo 14 tiene un rubro general, que también tendrían que ser atribuibles a la Oficialía Mayor y a la Contraloría General.

Es por eso la siguiente propuesta: De conformidad con el artículo 89 del Reglamento Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, propongo modificar el párrafo del artículo 14, título segundo, capítulo primero, de la Iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 14. Los titulares de las Secretarías de la Oficialía Mayor y de la Contraloría General, tendrán las siguientes atribuciones generales.

Atentamente, Representante Ernesto Canto Gudiño.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias Representante Ernesto Canto. Está a consideración la proposición presentada.

¿Oradores en contra? No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación al final.

Para presentar un proposición al artículo 15 se ha registrado el ciudadano Representante Pedro Peñaloza. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO PEÑALOZA.- Señor Presidente; compañeros y compañeras: El artículo 15 de la Ley que estamos discutiendo, habla de lo siguiente:

Al frente de cada Secretaría habrá un Secretario, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará por los subsecretarios, directores generales, directores de área, etcétera.

Vengo a esta tribuna a plantear dos adiciones a este artículo, voy a tratar de explicar por qué. Durante un tiempo relativamente importante, esta ciudad ha sido gobernada de una manera que no corresponde a las cifras electorales que se han reflejado en las últimas elecciones, para no hablar de mucha historia.

Por ejemplo, para ilustrar a esta soberanía, en 1988 el PRI sacó el 27 % de los votos en esta ciudad. Bueno en cualquier país que se respete a sí mismo, y en cualquier ciudad que se respete a sí misma, el partido que obtiene el 27 % en base a un criterio racional, con un criterio a cuestión proporcional, pues debería tener 27 % en los cargos públicos, pues no, el PRI aprovechándose de esta suspensión de derechos que tenemos en la ciudad se quedó con todos los puestos; es decir, con 27 % de votos, es decir, de cada 1200 defefios, 27 votaron por el PRI en esta ciudad, en 88 y el PRI se despachó con la cuchara grande y tuvo toda la administración pública, todos los delegados, todos los dependientes del Departamento del Distrito Federal, es decir, todo, eso es irracional. Y ahora nos quieren repetir la misma dosis.

Ahora, con el 40 % de la votación nos han hecho el favor magnánimo, digo yo, de concedernos a la oposición, con sus recovecos, dos delegados, con 40 % de votos; es decir, de cada cien defefios, votaron 40 por el PRI. Y otra vez el PRI vuelve a las andadas y se quiere quedar con todos los

puestos de la administración pública, con casi todas las delegaciones.

Entonces, en nombre de la racionalidad política, vengo a proponer dos fracciones de adición al artículo 15, que dicen lo siguiente:

Fracción uno, que iría después del artículo 15, el despacho secretarial de los asuntos en las materias de Contraloría General de Evaluación y Control de Gestión Pública de las dependencias administrativas y de gobierno, le corresponde en la dirección ejecutiva de su titularidad, al partido que haya obtenido la primera minoría en la última elección federal en territorio del Distrito Federal, la primera minoría deberá tener la titularidad.

Y la fracción dos diría, el despacho secretarial de los asuntos en las materias de Medio Ambiente y Salud Pública en el Distrito Federal, le corresponderá en la dirección ejecutiva de su titularidad, al partido que haya obtenido la segunda minoría en la última elección.

Parece algo exótico. Véanlo con mucha objetividad. Fíjense ustedes, a ver, vamos a analizarlo. El PRI se lleva todo de la administración pública y solamente lo respaldan 40 de cada 100. Y otra vez priásmos la administración.

Bueno, yo sé y creo que es un derecho muy importante pues que la gente tenga preferencias partidarias. Pero de ahí a creer que con 40 % de la votación se deba tener todos los cargos, me parece que es totalmente distinto.

Entonces yo les pido que no priésemos la administración, o que no la priésemos tanto, si quieren. Porque entonces yo pregunto, ¿dónde quedan representados los intereses del 60 % del electorado? Entonces si algún ciudadano votó por la oposición, no tiene ninguna representación en el gobierno.

Es decir, el gobierno es encabezado por un partido que tiene el 40 %, y el PRI con eso exorciza a la oposición; no existe la oposición en la administración pública.

Entonces me parece que esta propuesta, obviamente que esta propuesta de ninguna manera

pretende modificar esta estructura injusta, autoritaria y abusiva del PRI, pero matiza un poco este abuso que tiene el PRI de cómo gobernar esta ciudad, que la gobierna muy mal, y la gobierna más mal, subrayo, más mal, fíjense ustedes lo que les estoy diciendo, más mal, no mal, con una hegemonía en el gobierno, total. Esta propuesta es contrastante a lo que hizo hace poco el gobierno.

Fíjense cómo operó el gobierno. El gobierno nos propuso o le propuso a dos distinguidos miembros de la oposición, a Gómez Mont y a Ordorica, que se incorporaran. Yo dije aquí que es un signo muy positivo y que yo aplaudo y que voté a favor. ¿Pero por qué no lo hacemos ley? En lugar de que dependamos de la voluntad de un señor que se le ocurra, depende de su humor y del contexto de escoger a alguien de la oposición, pues hagámoslo ley.

Ya sabemos que el partido que sea la primera minoría, tendrá la Contraloría, y el que tenga la segunda minoría, tendrá Ecología y Salud.

Bueno, compañeros y compañeras del PRI, no sean abusivos. No se lleven toda la administración, y no como un acto injusto, desde el punto de vista moral, sino desde el punto de vista electoral. Reflejemos en las urnas y en los puestos públicos lo que suceda en ese escenario, en ese territorio tan precioso que es el de las urnas.

Entonces les pido que en nombre de la matización y del acotamiento de este abuso del PRI, pudiéramos aceptar que se matizara esto. Espero que la falange priísta escuche y ojalá podamos sacar una propuesta que ayude a acotar este abuso terrible que hace el PRI.

Dejo a la Secretaría mi propuesta, señor Presidente, por escrito para que en su oportunidad se vote, y ojalá triunfe la razón, deseo que lo haga, que suceda así.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Pedro Peñaloza.

Está a discusión la proposición presentada por el Representante Peñaloza.

Oradores en contra. Hugo Castro. En pro.

Se concede el uso de la palabra al Representante Hugo Castro, en contra.

EL C. REPRESENTANTE HUGO CASTRO ARANDA.- Compañero Presidente, con su permiso. No hace mucho, en un breve abordaje en esta tribuna, decíamos que en el estado actual de las cosas de ley nos obliga. Se puede cambiar la ley, pero desde luego hay muchos mecanismos para hacerlo.

Dice el artículo 80 de la Constitución que el Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo denominado Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a su vez, en virtud del artículo 32 del Estatuto del Distrito Federal tiene en su fracción I como una de sus atribuciones nombrar al Jefe del Distrito Federal en los términos que dispone la Constitución Política, etc.

Es decir, el Poder Ejecutivo del Distrito Federal está depositado y atribuido a un solo individuo denominado Jefe del Distrito Federal, y provisionalmente, hasta 1997, Jefe del Departamento del Distrito Federal, que es designado en los términos dichos.

Es decir, el Poder Ejecutivo es indivisible. Si el Poder Ejecutivo encarga a sus secretarios o a sus empleados el ejercicio de alguna parte de la atribución que le corresponde, está en su facultad de hacerlo porque ambos Estatutos dicen con claridad la forma, los términos y los tiempos en que lo puede hacer. Consecuentemente esta indivisibilidad del Poder Ejecutivo no podría ser rota dándole a la administración ejecutiva una participación semejante a la que se da en el seno de los cuerpos colegiados, como este, a los diferentes partidos que participan en las elecciones.

No me opongo a un régimen parlamentario. El régimen parlamentario me parece que tiene muchas ventajas, creo que puede tener puntualmente muchísimas cosas atractivas, pero, repito, es indispensable que se haga en todo caso un análisis de fondo y que vayamos a la iniciativa, hacia el Congreso de la Unión para que se cambien estos términos.

Cuando se invita a miembros de otro partido para que desempeñen alguna función y se pregunta si es por ser miembro de esos partidos por lo que se les ha invitado a su desempeño, el Ejecutivo invariablemente nos ha respondido que no, que se está invitando a ciudadanos independientemente del partido al que pertenecen. Y esta invitación fue aceptada por las dos personas a que hacía alusión el honorable Representante que me antecedió en el uso de la palabra para justificar que existe un avance en el sentido de dividir las facultades del Ejecutivo. Jurídicamente esto es imposible.

Y sería conveniente en todo caso, si se quiere seguir avanzando, que los compañeros a los que se invita a colaborar acepten, porque luego ni aceptan y los propios partidos nos dicen que no por razones de orden político.

Me parece que sería un acotamiento insostenible y que en todo caso es necesario llevarlo a las urnas. En 1997 si alguien que no sea de nuestro partido gana la mayoría en esta Asamblea, pues será miembro de otro partido el que sea Jefe del Departamento del Distrito Federal, y a lo mejor, si así es, nos invita a colaborar por pertenecer al partido que entonces teóricamente, sólo teóricamente podría haber perdido. Vamos a ver si les aceptamos.

Pero de momento, como las cosas están de otro modo, no estamos cometiendo abuso como partido, estamos usando de haber ganado la mayoría y en una República representativa como esta, representar está en función de ganar. Ganen, señores, y entonces pues veremos si cambiamos hacia el ámbito del parlamentarismo o, mejor aún, discutamos el parlamentarismo a eso no me opongo.

EL C. PRESIDENTE.- Para alusiones personales se concede el uso de la palabra al Representante Pedro Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO PEÑALOZA.- Señor Presidente, compañeros, compañeras:

El Representante Castro vino aquí, a esta tribuna, a repetir argumentos que me parecen improcedentes en relación a nuestra propuesta...

(Interrupción al orador)

EL C. PRESIDENTE.- No se permiten los diálogos entre los Representantes, señor Representante Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO PEÑALOZA.- ... Entonces, decía que el Representante Castro, trae aquí argumentos que me parecen totalmente fuera de contexto. Recapitulemos.

Nosotros planteamos una cosa que ojalá se entienda. La transición política-democrática en el país y en la ciudad, requiere de bases legales. Lo que nosotros estamos proponiendo es modificar las leyes y hacer nuevas propuestas para que, en base a leyes, no siga siendo el gobierno monocolor, como ahora. Y nos dice, el Representante Castro, en ese estilo que no le conocía, pero así es la vida; de que primero hay que ganar en las urnas y después hablar de ingresar al gobierno, entonces ya nos estamos entendiendo. Lo que plantea el Representante Castro, es una visión autoritaria y discrecional para acceder al gobierno, fíjense ustedes.

Para él le parece lógico, admisible, posible y eventualmente aplaudible, que el jefe del Departamento discrecionalmente llame a ciudadanos distinguidos para que se integren al gobierno, en nombre de la facultad autoritaria que tiene, de acuerdo a las leyes vigentes, el Presidente de la República.

Es decir, él prefiere la discrecionalidad, las decisiones caprichosas de las leyes, ese es el escenario que nos plantea. Nosotros estamos argumentando que se modifiquen las leyes para garantizar la transición. El me tiene que responder si está en contra de que se modifiquen las leyes para garantizar la transición, y no retarme a ganar las urnas. Porque el PRI ganó el 40 % de las urnas, no todas. Conste que no quiero decir que debe ganar el 100%, en ningún sistema se gana el 100 %; lo que yo estoy diciendo es que el gobierno debe reflejar la pluralidad de los votos. Porque, entonces, dónde queda la aspiración del 60 % de los electores que concurren el 21 de agosto, quién lo representa en el gobierno, quién representa el 60 % que no votó por el PRI, quién. A menos que algún bromista me diga que el PRI retoma las banderas de la oposición ¿qué es eso?, aunque siempre lo ha dicho, lo ha hecho, y lo dice también.

Me parece que el debate que nosotros pretendíamos dar, ya lo llevaron a un terreno de muy bajo perfil, con la intervención del Representante del PRI, convocándonos a una verdad de perogrullo, gánese las urnas y después le damos el gobierno. Luego dice, incluso, matiza: si en 97 algún otro partido distinto al PRI gana las elecciones; bueno, tendrá el gobierno. Es decir, esta es la concepción que hay de, subyace en esta discusión, el partido que gane debe ser dueño de vidas, de destinos y de todo, no se concibe en la mentalidad de algunos priistas la posibilidad de gobierno incluyente, lo siento por Ernesto Zedillo, lo lamento por él, porque sus correligionarios no lo han entendido, lamento mucho esto; porque él habla de gobierno incluyente, y sus correligionarios, algunos en esta Asamblea, siguen atrapados en el pasado, aún huelen a naftalina.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Peñaloza.

Para alusiones personales, en términos del 87, se concede el uso de la palabra al Representante Hugo Castro.

EL C. REPRESENTANTE HUGO CASTRO ARANDA.- Bueno, no, realmente no pensaba yo que hubiera debate, menos con mi amigo Pedro, no es que yo no haya entendido, probablemente Pedro no se explicó, y probablemente yo, confieso mi incapacidad de ser lo suficientemente claro para que se me entienda, creo que a veces el uso de la jocosidad, puede tapar un poco lo principal del razonamiento. No, yo estoy hablando precisamente de la ley y estoy diciendo que en las condiciones actuales, la indivisibilidad del Poder Ejecutivo nos evita poder tener esto que propone el compañero Peñaloza, y digo que no me opongo a que pueda existir, pero sólo puede existir cambiando la ley. Para cambiar la ley en esta Asamblea, primero tenemos que cambiar la Constitución Política.

Yo creo que el orden de las cosas aquí sí altera el producto; es indispensable que hagamos una iniciativa de esta Asamblea, para que se modifique el 80 de la Constitución y para que se modifique también la forma como el Presidente de la República designa al Jefe del Distrito Federal. Es decir,

no me opongo de entrada a que haya gobiernos bicolores, multicolores, o hasta de arcoiris, lo que digo, es que tenemos que modificar la ley.

Con el debido respeto, en este momento, porque pues si hacemos chistes, podemos hacernos chistes unos a otros, y no es que no se me conozca el buen humor, el buen humor lo tenemos todos.

No se trata que haya un Ejecutivo, ojo, monocolor. El Ejecutivo es tricolor, y frente a esta tricoloridad, la multicoloridad de la Asamblea de Representantes, de la Cámara de Diputados, del Senado de la República, es una muestra evidente de que podría tomarse este camino para variar.

¿Quién represente en este momento en el Distrito Federal a ese, no 60, cincuenta y tantos por ciento de los votos a que se aludió hace un momento? Bueno, lo representa el compañero Peñaloza, lo representa Dolores Padierna, lo representa Fauzi, es decir, todos aquellos que llegaron aquí a la Asamblea en virtud de ese cincuenta y tantos por ciento de los votos, pero en el área en donde son contables, porque no lo son en el Ejecutivo, y esto es algo que no se puede computar de manera diferente.

Pedro Peñaloza: no me opongo a que tomemos el camino del parlamentarismo, pero tenemos que hacer propuestas que sean congruentes y a tiempo, es decir, queremos discutir cómo tomar el camino del parlamentarismo para modificar el Ejecutivo, adelante, todo está abierto para que podamos verlo, esto no significa ninguna cerrazón.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Castro.

Para alusiones personales, en términos del 86, se concede el uso de la palabra al Representante Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO PEÑALOZA.- Señor Presidente; compañeros y compañeras:

El Representante Castro ha cometido una pifia extraordinaria. Le voy a explicar, a ver si puede pacientemente:

No estoy planteando modificar la Constitución, porque si usted revisa, le pido que lo haga con prontitud, el artículo 42 fracción IX de la ley que estamos discutiendo, este asunto es de administración local. Tenemos facultad para modificar la administración local; no tendríamos que recurrir a la Constitución, no se devalúe; somos ya legisladores; terminemos con este esquema del que somos prisioneros del presidencialismo autoritario; artículo 42 fracción IX.

Tenemos facultades para modificar la administración local; lo que estoy planteando es modificar la administración local. Por favor, esta Asamblea puede modificar eso, no tenemos que ir a pedir audiencia ni en Los Pinos ni aquí en el Zócalo, entonces por eso lo estamos discutiendo.

Yo le pido, Representante Castro, que en nombre de la legalidad y eventualmente de la sensatez revise eso.

Así es que no nos ponemos con fantasmas, el artículo 42 fracción IX indica que tenemos facultades para ello.

Claro, si alguien aquí es terriblemente prisionero del presidencialismo y no quiere dar un paso, si no consulta con el Presidente, es otra cosa, pero aquí está la ley, y yo hablo en nombre de la legalidad y quiero la legalidad para este país y aquí está amparado en un artículo, de tal suerte que no podemos confundirnos.

Luego me dice al final que hay que plantear las cosas a tiempo. Este es el tiempo de la República, el tiempo de modificar el país, el tiempo de refundar esta ciudad, este es el tiempo. Que no nos tiemble el pulso y que no le tiemble a usted.

Entonces, no me diga que estoy en la clandestinidad cuando estoy amparándome en un artículo. Recuérdelo, ubíquese, ya podemos legislar, le informo, es lo que estamos tratando de hacer.

En conclusión, compañeros y compañeras, ahí está la propuesta. Ustedes deciden si se atreven a ser legisladores o si seguimos amarrados a ese precioso republicano e histórico cordón umbilical que conduce en muchas ocasiones hacia Los Pinos.

EL C. PRESIDENTE.- En términos del 86, hasta por cinco minutos se concede el uso de la palabra al Representante Hugo Castro.

EL C. REPRESENTANTE HUGO CASTRO ARANDA.- Bueno, no voy a necesitar de los cinco minutos para felicidad de ustedes.

No, lo único que quiero es que efectivamente nuestra pluralidad funcione. La pluralidad tiene que empezar no solamente por debatir, sino por debatir razonablemente. Yo estoy señalando el camino de la ley, no tenemos facultades para modificar la Constitución Local. La Constitución Local se llama Estatuto de Gobierno y la expide el Congreso de la Unión. Si nosotros tenemos una iniciativa para que esto se modifique en el Congreso de la Unión adelante y probablemente yo me sume a la propuesta del compañero Peñaloza, no estoy cerrado políticamente, la cerrazón de la razón es la peor de las recomendaciones en una Asamblea de esta naturaleza...

EL C. REPRESENTANTE PEDRO PEÑALOZA (desde su curul).- Señor Presidente quisiera hacer una pregunta al orador.

EL C. PRESIDENTE.- Señor orador ¿acepta una pregunta?

EL C. REPRESENTANTE HUGO CASTRO.- Por tratarse de Pedro sí.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda, señor Representante Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO PEÑALOZA.- Agradezco mucho esa deferencia compañero Castro.

Podría usted informar a esta soberanía en qué artículo de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal se basa usted para decir que no procede que acordemos esto en esta Asamblea.

EL C. REPRESENTANTE HUGO CASTRO.- ¿Para que no podamos modificar el Estatuto? Bueno, que yo sepa el Estatuto de Gobierno que ha sido emitido por el Congreso de la Unión, desde el punto de vista jurídico sólo puede ser modificado por éste y por ningún otro poder. Consecuentemente no hace falta que haya un artículo en la Ley Orgánica que autorice, que nos

autorice a nosotros, porque la Ley Orgánica además no tiene que ver con nosotros, tiene que ver con la administración pública, que es el Poder Ejecutivo.

Creo que como no podemos modificar el Estatuto de Gobierno y eso es lo que yo estoy proponiendo; es decir, sí podemos modificarlo si iniciamos aquí, usando nuestra capacidad de iniciativa, para que sea el Congreso el que modifique; eso sí lo podemos hacer.

Y yo llamo a eso, a que se respete no sólo la legalidad, sino la lógica y que nos pongamos de acuerdo. No estoy dando un debate por la falta de razón de la propuesta, sino por su falta de legalidad.

Si nos ponemos de acuerdo en que las cosas sean así, santo y bueno; pero en este momento y de la manera que se propone no puede ser.

Ese es todo mi argumento, perdonen si les quité su tiempo.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO PEÑALOZA (desde su curul).- Para alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Para alusiones personales se concede la palabra a Pedro Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO PEÑALOZA.- Señor Presidente, compañeras y compañeros:

Hice una pregunta para ver si podríamos encontrar una fórmula razonable y sobre todo legal, pero el Representante Castro se escapa de lo concreto.

Estamos discutiendo los mecanismos de la Administración Local, no estamos planteando modificar el Estatuto, no es una propuesta, y se lo quiero aclarar, que rompa las posibilidades que tenemos aquí.

Y resulta que me lleva hacia el Estatuto de Gobierno, bueno el Estatuto de Gobierno lo emitió el Congreso, pero no estamos discutiendo eso; estamos discutiendo si tenemos facultad de modificar la Administración Local, es parte de eso.

La Administración Local, ¿o qué estamos discutiendo hoy?, ¿cuál es el punto hoy?: ¿el Estatuto?, ¿la Constitución?; no, estamos discutiendo la

Administración Local, que no requiere, no obliga que nos vayamos hacia dos leyes fundamentales que emitió el Congreso.

Estamos haciendo una nueva ley, la estamos construyendo entre todos. No nos escapemos de nuestra responsabilidad, sí tenemos facultad, repito, porque no contestó el Representante Castro; sí tenemos facultad para modificar la Administración Local.

Hace rato un representante del PRI vino a aceptar una modificación a la Administración Local y en buena hora que lo hizo. Es Administración Local.

Luego entonces, insisto, les pido que reasumamos nuestra función, somos legisladores.

Está dentro de nuestro ámbito. Por eso creo que podemos hacer esa modificación, sin lastimar ni asustar a nadie que crea que estamos violando la legalidad. Nunca voy a plantear en esta tribuna modificar la ley, violar la ley. Nunca, porque yo creo en el estado de derecho, porque todo país, toda ciudad que se desarrolla en un estado de derecho tiene más posibilidades de transitar a la democracia o de considerar su democracia.

No estoy planteando ninguna posición clandestina ni mucho menos que violente el orden legal.

Entonces, mi llamado es que hagamos caso, somos legisladores que podemos modificar, está en nuestro ámbito y que por lo tanto decidan ustedes cuando tengan que decidir, este voto, con la conciencia de que estamos planteando una modificación que nos compete.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para alusiones personales, tiene la palabra el Representante Hugo Castro.

EL C. REPRESENTANTE HUGO CASTRO ARANDA.- Espero que cada vez que vuelva yo a tomar el micrófono lo tome cada vez menos.

Yo también estoy tratando de encontrar el camino. No sé si nos perdimos en alguna palabra. Desesperadamente busco el camino y el único cami-

no que encuentro es el mismo que estamos proponiendo. Ocurre que hace rato se dijo: para modificar la Constitución local. Pero además, cuando ya se habla de administración local, comenzamos, ahora sí, a tratar de encontrar la solución...

EL C. PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Señor Presidente, solicito hacer una interpelación al orador...

EL C. REPRESENTANTE HUGO CASTRO ARANDA.- Si me permite, voy a tratar de terminar mi razonamiento, señor Presidente. No acepto interpelaciones.

EL C. PRESIDENTE.- No acepta ninguna interpelación, señor Representante Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE HUGO CASTRO ARANDA.- Quiero decir lo siguiente: Insisto en que el poder ejecutivo encargado de la administración es indivisible, por un principio constitucional.

La segunda cuestión es que al nombrar el Presidente de la República al Ejecutivo del Distrito Federal, sigue existiendo la indivisibilidad, porque a final de cuentas, resulta que los órganos administrativos no son órganos de representación y consecuentemente no hay por qué trasladar en el estado actual de las leyes a la administración la representación que sí existe en los órganos colegiados, también por mandato de ley.

Entonces es muy importante que recordemos, para hablar de lo mismo anterior, que sí efectivamente, en el artículo 73 de la Constitución Política se especifica en la fracción VII, párrafo 6º, que es facultad del Congreso de la Unión expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y legislar en lo relativo al Distrito Federal.

Finalmente, corresponde al Congreso de la Unión expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, etc., etc...

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS (desde su curul).- ¿Acepta el orador una interpelación?

EL C. REPRESENTANTE HUGO CASTRO ARANDA.- Caray, señor Presidente, mire usted

yo quisiera responder todas las preguntas pero mis capacidades no dan para tanto. Yo nada más voy a terminar mi intervención si usted me permite, e irme a sentar a mi humilde asiento será un privilegio.

EL C. PRESIDENTE.- No la acepta, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE HUGO CASTRO ARANDA.- Quiero decir -al ratito nos sentamos y platicamos, no es problema-, el asunto está en que insisto, si queremos buscar los caminos para modificar en la administración pública, y hacer a la administración pública representativa, busquémoslos. Por el momento, están cerrados por la ley.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos, se concede el uso de la palabra al Representante Gonzalo Rojas, y posteriormente al Representante Francisco González Gómez.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS.- Muchas gracias, señor Presidente. Parece ser que el Representante Castro no se da cuenta que lo que está en curso no es un debate de carácter legal, sino una discusión de carácter político.

Yo quisiera, si es que tiene a bien el Representante Castro, que nos explique a qué se refiere el término de indivisibilidad, porque según se entiende, la indivisibilidad se refiere a que no puede haber dos titulares de una misma cartera, por ejemplo. Y aquí estamos hablando de secretarios de despacho, y no hay, desde mi punto de vista, y es una pregunta que desde aquí le hago al Representante Castro, para que me diga cuál es el artículo de la Constitución o del Estatuto, que impide que esta Legislatura pueda tomar decisiones en relación a la designación de los secretarios de despacho de la Administración Local.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Gonzalo Rojas. Se concede el uso de la palabra al Representante Francisco González Gómez, del PT.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ.- Señor Presidente; compañeros y compañeros: Desde luego que en términos

políticos, lo que plantea Pedro es algo con lo que yo concuerdo, así debería de ser. Pero en realidad, y ojalá esto ayude a que esta discusión concluya, el artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece las facultades y obligaciones del Jefe del Distrito Federal, con el inciso cuatro, que dice: nombrar y remover libremente a los titulares de las unidades, órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en este Estatuto o en las leyes.

Evidentemente que para poder aprobar una propuesta como la que hizo el compañero Pedro Peñaloza, es necesario ir a otro nivel para discutir este problema y reformar el Estatuto, por lo cual, ojalá esto pudiera establecer los términos reales de la discusión, legalmente hasta donde se ve por este artículo, no procede. Políticamente yo estoy de acuerdo con Pedro.

EL C. PRESIDENTE.- Para hecho se concede la palabra al Representante Pedro Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO PEÑALOZA.- Quisiera, señor Presidente, que instruyera a la Secretaría para que diera lectura al artículo 42 del Estatuto que habla de las facultades de la Asamblea en su fracción IX.

EL C. PRESIDENTE.- Atienda la Secretaría la solicitud del Representante Peñaloza.

EL C. SECRETARIO.- "Fracción IX. Legislar en el ámbito local en lo relativo al Distrito Federal, en los términos de este Estatuto de Gobierno en materia de Administración Pública Local, su régimen interno y de procedimientos administrativos, de presupuesto, contabilidad y gasto público, regulación de su Contaduría Mayor, bienes del dominio público y privado del Distrito Federal; servicios públicos y su concesión, así como la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio del Distrito Federal."

EL C. REPRESENTANTE PEDRO PEÑALOZA.- Muchas gracias, señor Secretario, muchas gracias, señor Presidente. Yo creo, está claro, tenemos facultades, aquí está, lo que pasa es que no se ha entendido en qué momento de la transición estamos, entiendo, es un proceso complejo de que

algunos priistas se adapten a estos nuevos tiempos, pero les vuelvo a informar que ya tenemos facultades legislativas, aquí está, hagan caso a este artículo. Claro, si la lógica es decir que no pasa nada, que seguimos igual, está bien, es un derecho democrático, ahí si constitucional, para ser tan sumisos como uno quiera ser.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias Representante Peñaloza. Resérvese para su votación en conjunto al final. Sobre el mismo artículo se ha registrado para hacer una proposición, el Representante Jorge Emilio González Martínez, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. REPRESENTANTE JORGE EMILIO GONZALEZ MARTINEZ.- Señor Presidente; compañeras y compañeros:

No tiene objeto el esfuerzo que aquí se hace por crear una nueva ley a la administración pública del D. F., si no nos aseguramos que los objetivos que aquí se discuten serán entendidos y cumplidos por una persona capacitada y con conocimiento y criterio para llevarlos a cabo.

Consideramos necesario e indispensable comenzar a crear la especialización en materia política; es decir, que el ciudadano encargado de la Secretaría de que se trate, en este caso para el Gobierno del D. F., tenga comprobada experiencia y capacidad para desempeñar el cargo. Con esto tratamos de evitar más improvisados que no tengan la capacidad para resolver los problemas, cada vez más complejos, que aquejan a nuestra ciudad.

Una de tantas obligaciones que tenemos como Asambleístas, es de supervisar la administración pública del Distrito Federal. Esta supervisión se facilitaría con la medida que hoy proponemos.

Por otro lado, otorgaría la confianza que la sociedad tanto necesita, de cuando menos vislumbrar la esperanza de solución a sus problemas por el ejercicio de una persona capaz.

La propuesta sería, adicionar al artículo 15 del Capítulo Uno, Título Segundo, de la Iniciativa de

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en los términos siguientes:

Artículo 15.- Al frente de cada Secretaría habrá un Secretario, quien para el mejor desempeño de su cargo deberá tener experiencia y conocimiento de cuando menos cinco años sobre la materia de la Secretaría que dirigirá.

Esta propuesta la ponemos a consideración con el objeto de evitar los secretarios mil usos, que yo personalmente no creo que haya personas superdotadas que puedan desempeñar su labor correctamente en varios puestos.

Yo creo que cada persona que desempeñe un puesto de secretario deberá tener experiencia en el ramo, para que así pueda desempeñar su cargo de lo mejor posible, para el beneficio de la ciudad.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la proposición presentada por el Representante Jorge Emilio González.

Oradores en contra. No habiendo quien haga uso de la palabra, resérvese para su votación en conjunto al final.

Para hacer una proposición respecto del artículo 20, se concede el uso de la palabra a la Representante Dolores Padierna, del PRD.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIERNA LUNA.- Gracias señor Presidente; compañeras y compañeros Asambleístas:

Quisiera ocupar un minuto de mi tiempo simplemente para precisar que el procedimiento acordado en la votación en lo general, de lo que corresponde al cuerpo de ley, nos obligó al PRD a votar en contra incluso de los artículos que nosotros en la mesa correspondiente analizamos y se incluyeron en el cuerpo de la ley, y como se incluyeron en el cuerpo de la ley, no los reservamos porque ya están en la ley.

Sin embargo, por el procedimiento ocupado en la votación primera, nos obligaron a votar en contra

incluso de los nuestros. Bueno, es un procedimiento completamente equivocado, con todo respeto, señor Presidente.

Mi intervención es para hacer un agregado en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Local, para tratar de homologar en la Ley del Distrito Federal con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para que se incluya dentro de las funciones de la Secretaría General de Gobierno, un agregado como función que diga así: "Formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo; así como propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos".

Esto quedaría como una de las funciones más, lo propongo, en la fracción X del artículo 20, como agregado. Y ojalá esta propuesta permita dar impulso desde el gobierno, desde políticas públicas a programas que se constituyan en propuestas serias para el verdadero y un genuino desarrollo de las mujeres; que combata la feminización de la pobreza; el sexismo en la educación, en los medios de comunicación, en la drástica desaparición de los programas de salud; que combata el analfabetismo, el desempleo, el subempleo y que también generen políticas concretas que permitan que más mujeres asciendan, por sus capacidades, a los cargos de dirección en todos los ámbitos.

Ojalá esto lleve también la intención de hacer cumplir la Constitución Mexicana en su artículo 4º que señala la plena igualdad, una igualdad concreta, real, factible entre hombre y mujeres.

Hasta hoy, el gobierno mexicano ha desestimado estas actividades, ha desestimado este artículo y ha provocado también actitudes atávicas, que esperamos, una vez que estén normadas en el cuerpo de la ley, podamos, los que estemos de acuerdo, -las mujeres en principio, por supuesto,- y ojalá todos los compañeros progresistas, hacer políticas concretas y legislaciones que provoquen este desarrollo.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Dolores Padierna.

LA C. REPRESENTANTE MONICA TORRES AMARILLAS (desde su curul).- Solicito la palabra para hechos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos, en términos del 87, se concede el uso de la palabra a la Representante Mónica Torres.

LA C. REPRESENTANTE MONICA TORRES AMARILLAS.- Señor Presidente; compañeras y compañeros:

Entre las compañeras Representantes de las distintas fracciones parlamentarias lo hemos comentado reiteradas veces, hoy la mujer desempeña, bajo el reconocimiento y el reto de un rol social más humano, digno entonces, con el propósito de ubicar nuestras capacidades paralelamente al desarrollo nacional, que exige la participación respetuosa, entusiasta y positiva, avalamos y nos sumamos en apoyo a lo propuesto por nuestra compañera María Dolores Padierna.

En el avance de nuestro esfuerzo e intención reconocemos la presencia solidaria y madura del hombre. Nos pronunciamos por una relación de armonía humana y profesional, conjuntamente, no al margen ni subterránea, sino con el orgullo de luchar con el hombre, no contra el hombre. Por ello es grato ver elevado a rango de norma jurídica ese resultado de nuestra participación en el progreso de nuestra ciudad.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En términos del 87, se concede el uso de la palabra a la Representante Margarita Zavala Gómez del Campo.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO.- Con su venia, señor Presidente. Mi intervención nada más es con el fin de hacer constar en tribuna que el Partido Acción Nacional promueve también la iniciativa presentada por Dolores Padierna, la propuesta, como también aprobó lo correspondiente en la Cámara de Diputados. Y seguiremos promoviendo y presentando iniciativas y apoyarlas, toda aquella iniciativa propuesta que promueva a la mujer y que busque su integración en el ámbito económico, político y social de México.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Zavala.

Está a discusión la proposición presentada por la Representante Dolores Padierna y apoyada por las Representantes Mónica Torres y Margarita Zavala. Oradores en contra. No habiendo quien haga uso de la palabra, resérvese para su votación al final.

Sobre el mismo artículo, se concede el uso de la palabra al Representante Jorge González Macías, del PRI.

EL C. REPRESENTANTE JORGE GONZALEZ MACIAS.- Con su venia, señor Presidente.

Hago uso de la tribuna, a fin de proponer al pleno acuerde favorablemente la inclusión de una fracción más al artículo 20 de la iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de la modificación de uno de los términos contenidos en la fracción VI de ese mismo artículo.

Lo anterior con base en las consideraciones que expongo: el Secretario de Gobierno es el funcionario político-administrativo a quien le corresponde llevar a cabo las atribuciones que tiene señalada la Secretaría a su cargo, las cuales se encuentran precisamente establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

En este orden de ideas, y siendo por demás relevante el régimen de suplencias, tal y como tuvo a bien consignarlo el Congreso de la Unión en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se hace necesario señalar como primera atribución la de encargarse de las funciones del despacho de los asuntos de la administración pública del Distrito Federal en los casos de falta temporal o definitiva del Jefe del Distrito Federal.

En ese sentido y de acuerdo a lo contenido en los artículos 61 y 62 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que establecen los criterios bajo los cuales el Secretario de Gobierno se encargará del despacho del Distrito Federal, proponemos se haga mayor énfasis, incluyendo dicha atribución como primera fracción del artículo 20 de la Ley

Orgánica del Distrito Federal en los siguientes términos: artículo 20, fracción 1ª, suplir las ausencias del Jefe del Distrito Federal, conforme a lo establecido en los artículos 61 y 62 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

También se hace necesario, conforme a la nueva propuesta que hace la Comisión, en la fracción V, del artículo 20, adicionando el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se realice la correspondiente adecuación de la fracción siguiente; es decir, la fracción VI, toda vez que esta última hace referencia a la primeramente señalada.

La razón de esta propuesta se deriva de la naturaleza distintiva del Tribunal Superior de Justicia con la del Tribunal de lo Contencioso Administrativo es un órgano jurisdiccional, dotado de plena autonomía, deriva su naturaleza de la Administración Pública.

Siendo la naturaleza de ambos órganos de carácter jurisdiccional, se propone la modificación del término judiciales, por el de jurisdiccionales en el texto de la fracción VI, del artículo 20 quedando como sigue:

Artículo 20, fracción VI, recopilar y mantener al corriente la información sobre los atributos personales, académicos y técnicos de los funcionarios jurisdiccionales a que se refiere la fracción anterior.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Representante González Macías.

Se encuentra a discusión la proposición presentada. Oradores en contra. No habiendo quien haga uso de la palabra, resérvese para su votación al final.

Sobre el mismo artículo, para hacer una proposición, se concede el uso de la palabra a la ciudadana Representante Estrella Vázquez Osorno.

LA C. REPRESENTANTE ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- En este artículo 20 se inicia la definición de las atribuciones de cada una de las secretarías que compondrán la Administración Cen-

tralizada del Distrito Federal. La propuesta en este caso, en el artículo 20, y en los artículos siguientes con respecto a las otras secretarías que se hace en la fracción XVII, va encaminada a que exista una participación y a hacer énfasis en la necesidad de la participación de las delegaciones, de acuerdo con las facultades y atribuciones que en esta materia se le da en el Estatuto, para que además los órganos centrales, en este caso la Secretaría de Gobierno, no procedan de manera omisa y hagan planteación desde el centro sin considerar las opiniones de las delegaciones, sino por el contrario, que se dan éstos, además órganos desconcentrados.

Se propone en el artículo 20, en la fracción VII, como decía, agregar con la participación de las delegaciones, y quedaría de la siguiente manera:

Fracción XVII.- Elaborar, coordinar y vigilar la ejecución de los Programas de Protección Civil del Distrito Federal, con la participación de las delegaciones.

En la fracción XX y XXII, proponemos también que se haga una modificación, de manera que estas funciones pasen al artículo 20 y sean tarea de la Contraloría General y no de la Secretaría de Gobierno

Es importante que sea la Contraloría General la que lleve a cabo las funciones de control, supervisión, y evaluación desde lo interno de la Administración Pública. Porque dejarle esta función a la Secretaría de Gobierno es inadecuado, pues debe suponerse que ésta estará más interesada en la centralización de las funciones, por un lado.

Por el otro, la tarea de terminar es obvio que será una tarea que deberá realizar cada una de las secretarías, dependiendo de la materia de que se trate.

Proponemos entonces que tanto la fracción XX como XXII, que dice la XX: "Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones desconcentradas de las delegaciones del Distrito Federal, que pase a las atribuciones de la Contraloría General y queden contenidas en el artículo 29".

Lo mismo en el caso de la fracción XXII...

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ESTHER ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO (desde su curul).- Señor Presidente, ¿me permite la oradora una interpelación?

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, oradora. ¿Admite una interpelación?

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- Por supuesto.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ESTHER ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO (desde su curul).- Nada más es para una aclaración: ¿es la XVII, XX y XXII, las fracciones?

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- Sí. Fracción XVII sería agregar solamente "con la participación de las delegaciones".

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ESTHER ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO (desde su curul).- ¿Y XX y XXII serían facultades de la Contraloría?

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- Que pasen a ser facultades de la Contraloría y pasen al artículo 29.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ESTHER ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO (desde su curul).- Gracias.

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- Fracción XXII, para terminar, que dice: "organizar, dirigir y vigilar el ejercicio de las funciones de la Procuraduría Social", se propone también que pase a ser una función de la Contraloría General en el artículo 20.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Estrella Vázquez.

Está a discusión la proposición presentada. ¿Oradores en contra?

No habiendo quien haga uso de la palabra, resérvese para su votación al final.

Respecto al artículo 22, ha reservado también la Representante Estrella Vázquez para hacer una proposición.

Se le concede el uso de la palabra.

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- La argumentación anterior es válida para estas propuestas. Se propone que en las fracciones I y II se introduzcan algunas modificaciones que permitan a las delegaciones tener una participación efectiva, así como que se aumentan dos funciones en la idea de que estos órganos centrales, como fue argumentado en lo general, tengan fundamentalmente este carácter normativo de coordinación y evaluación.

Se propone en el artículo 22, en la fracción I, que se incluya lo siguiente: Dice en el texto original: "Establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico...", y agregamos lo siguiente: "..., así como coordinar y evaluar los programas sectoriales y delegacionales correspondientes", y agregamos al final esto: "... a partir de los que se formulen en cada una de las delegaciones.

En el caso de la fracción II, se hace también un agregado en lo que se señala enseguida: fracción II.- "Formular, diseñar y ejecutar los programas -agregamos "generales"- en materia agropecuaria, industrial, de comercio exterior, interior, abasto, servicios, desregulación económica, desarrollo tecnológico y turismo...", y agregamos al final lo siguiente: "..., a partir de las propuestas de las delegaciones y demás entidades de la Administración Pública del Distrito Federal".

Esas son las adiciones.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la proposición presentada. ¿Oradores en contra?

No habiendo quien haga uso de la palabra, resérvese para su votación al final.

Respecto del artículo 23, también ha solicitado hacer una proposición la Representante Estrella Vázquez Osorno.

Se le concede el uso de la palabra.

LA C. REPRESENTANTE ESTRELLA VAZQUEZ.- De nueva cuenta la argumentación es la misma, se refiere a la participación de las delegaciones en esas funciones de la Secretaría del Medio Ambiente.

En la fracción II del artículo 23 se propone adicionar al final, en consulta y con apoyo de las delegaciones.

En la fracción IX se propone introducir la función de evaluar también aquellos trabajos de la Secretaría del Medio Ambiente que realicen las delegaciones.

Quedaría la propuesta como sigue: Artículo 23, fracción IX.- Coordinar y evaluar, se agrega, las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora y fauna, agua, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento y se agrega al final: que realicen las delegaciones.

Es todo, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias Representante Estrella, se somete a consideración de la Asamblea. Oradores en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra resérvese para su votación al final.

La misma Representante Estrella Vázquez ha solicitado intervenir para hacer una proposición respecto del artículo 24, se concede el uso de la palabra.

LA C. REPRESENTANTE ESTRELLA VAZQUEZ.- De nueva cuenta y dado que se acordó ir artículo por artículo no queda más que hacer las propuestas en estos términos.

Se propone en el artículo 24 de las atribuciones de la Secretaría de Obras y Servicios, en la fracción VI, con la misma argumentación inicial lo siguiente:

Proponer y ejecutar, con la participación de las delegaciones, y continúa el texto original, conforme a la presente Ley y otras disposiciones aplica-

bles, las políticas de gobierno del Distrito Federal en materia de prestación de servicios públicos.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias Representante Estrella.

Y respecto del artículo 25 el mismo procedimiento, la Representante Estrella lo reservó para hacer una proposición. Se le concede el uso de la palabra.

LA C. REPRESENTANTE ESTRELLA VAZQUEZ.- De nueva cuenta y tomando aquí además, señalando la necesidad de que sean precisadas las materias de la Secretaría de Desarrollo Social, porque no queda claro si va a ser una Secretaría que se encargue de distribuir juguetes o de qué tareas, cuál sería la materia de su trabajo, se propone hacer una modificación a la fracción X que señale lo siguiente:

El texto dice: coordinador, concertar y ejecutar programas especiales, y viene la adición, de abasto, albergues, asilos, centros comunitarios y otros similares para la atención de los sectores sociales más desprotegidos en las áreas rurales así como de los colonos de las áreas urbanas para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias, entidades y se agrega, delegaciones de la administración pública del Distrito Federal correspondientes y con la participación de los sectores social y privado.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias Representante Estrella. Está a discusión la proposición presentada. Oradores en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra resérvese para su votación al final.

Respecto al mismo artículo se concede el uso de la palabra al Representante Iván García Solís.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Gracias ciudadano Presidente: El artículo 25 que enuncia las facultades que corresponden a la Secretaría de Desarrollo Social, nos indica clara-

mente que se trata ésta forma de reorganizar la Administración Pública, de una visión atrasada sumamente simplificada o simplificadora que no se corresponde con la evolución que ha habido en las administraciones públicas de diferentes Estados de la República.

Yo tengo la convicción de que el verdadero federalismo se está construyendo ahora no a partir del Distrito Federal, como en algunas ocasiones ocurrió. El Distrito Federal fue germen de impulsos federalistas en muchas épocas de nuestra historia, pero hoy no ocurre así. Hoy hay una presión saludable, legítima, cada vez más notoria de Estados que empiezan a legislar por cuenta propia y a redefinir su forma, sus funciones y sus moldes administrativos.

No voy a hacer una larga historia, ni un largo recuento de los Estados de la República que tienen muy bien delimitadas sus secretarías, pero son muchos. No hay, yo diría, casi ninguno o muy pocos, en donde se meta en un sólo saco una enorme cantidad de funciones, como es la Secretaría de Desarrollo Social. Aquí me da la impresión de que se está extrapolando una dirección administrativa que se fue poco a poco hipertrofiando, fue adquiriendo más funciones y que en la administración pasada, por ejemplo, tuvo una enorme cantidad de promociones, a cargo principalmente de la doctora Toscano, tuvo una cantidad muy grande de funciones; la Ley Orgánica presente se prestaba para ello, y entonces ahí se promovían desde actos cívicos, sociales, educativos, de toda naturaleza. Pero eso, a mi juicio, debiera corresponder al pasado y debiéramos entrar a una administración pública más específica, más especializada, más atingente, más capaz, más organizada.

Entonces esto, a mi juicio, no tiene cabal remedio manteniendo esa Secretaría de Desarrollo Social; habría que hacer otras secretarías que asumieran algunas funciones y destaco dos que son fundamentales: Educación y Salud.

Sólo haré en esta propuesta para diferenciar la función educativa de lo que aquí está englobado como desarrollo social, y en este caso propondré las supresiones correspondientes al artículo 27 y remitiré un proyecto de nuevo artículo que obvia-

mente pudo haber entrado en la discusión del artículo 13, pero que pienso yo que puede incorporarse también, puesto que es la propuesta de un nuevo artículo, en función de esta discusión.

Entonces, por lo que se refiere a la Secretaría de Desarrollo Social, así como está concebida, propondría una reforma de tal manera que diga lo siguiente:

Artículo 25.- A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde, le quitaríamos primordialmente, y sería: corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo social, acción cívica; ahí eliminaríamos cultural, recreativa, deporte, administración de zoológicos, localización de personas, vean ustedes todo el tipo de cosas que tiene, salud y además de diversos servicios a la comunidad. Realmente es muy amplio esto, ¿no?

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones, aquí también le haríamos una poda, una poda indispensable: uno, formular y desarrollar en el ámbito que compete al Distrito Federal, la política relativa al bienestar social y deporte. Y ahí le quitamos ya educación y cultura.

El inciso dos, el dos romano, impulsar las actividades de acción social y cívica, ahí le quitamos cultural, entre la población del Distrito Federal.

Suprimiríamos el Inciso III. Por lo tanto haríamos un corrimiento de los siguiente parágrafos, el cuatro, sería el tres, y así sucesivamente.

Bueno, esta es una propuesta un poco de emergencia, porque aquí todavía quedaría el tema de la salud, que a mi juicio debería formar parte de una Secretaría específica. Pero por algo hay que empezar. Esperamos que esta Ley no tengan una vigencia muy larga, ¿no?. Yo creo que estamos aquí todos con la idea de que esto va a ser una transición y que cuanto antes mejor lleguemos a una verdadera Constitución Local o a un Estatuto que sea un equivalente real de Constitución Local.

Entonces, en forma correspondiente, hago la propuesta de una Secretaría de Educación y Cultura, en un nuevo artículo, ya una vez quitando estas funciones a la de Desarrollo Social. Entonces describiríamos así la nueva Secretaría de Educación y Cultura.

Artículo, el que corresponda, a la Secretaría de Educación y Cultura corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- 1.- Establecer y conducir las políticas y programas en materia educativa y cultural.
- 2.- Vigilar el cumplimiento y la aplicación del artículo 3º, así como de la Ley General de Educación y de la Legislación reglamentaria en lo conducente.
- 3.- Coordinar, fomentar y dirigir, en forma democrática, las actividades educativas, artísticas y culturales que se realicen en el Distrito Federal.
- 4.- Promover y realizar programas de capacitación técnica especializada en las ramas industriales.
- 5.- Promover y realizar programas de alfabetización y educación para adultos.
- 6.- Promover la realización de congresos educativos, científicos y culturales, y representar al gobierno del Distrito Federal ante toda clase de organismos artísticos y culturales.
- 7.- Estudiar y ejecutar en su caso los convenios de coordinación en materia educativa y cultural que celebre el Jefe del Distrito Federal con el gobierno Federal.

Este es el texto de una probable y deseable Secretaría de Educación y Cultura.

Quiero agregar algunos comentarios que fundamentan, por ejemplo, el hecho de que no sólo sea de educación, sino también de cultura; propuesta que también hago, de hecho, en su ámbito, y a la opinión pública, que es la forma como se puede hacer ahora, para que en la administración pública federal ocurriera lo mismo.

Resulta que la Secretaría de Educación Pública en la actualidad es una figura muy limitada. Ustedes saben que el Presidente anterior, de muy mala memoria para todos, entre otros atropellos cometió el de crear el Consejo para la Cultura y las Artes, segregándolo de la Secretaría de Educación Pública; es decir, presidencializó más aún la función cultural; incluso hasta gráficamente esto

se ilustró porque la casa de campaña de ese candidato se convirtió en la sede del Consejo de la Cultura, como si fuera una propiedad particular de este Presidente que se creyó Mecenas y por eso pienso hizo tal desfiguro.

No es esa la historia del desarrollo educativo y cultural del país. Cuando se creó la Secretaría de Educación Pública, cuando la creó Vasconcelos, quizá cometió el error de no definirla como Secretaría de Educación y Cultura. Pero si ustedes observan las facultades que tenía, tenía las facultades educativas, las culturales y las deportivas, que después fueron agregadas; las facultades deportivas estaban en la Secretaría de Educación.

Ahora no estoy desarrollando ese tema, pero hay que tomarlo en cuenta, porque el deporte, entiendo yo y lo saben quienes lo practican con éxito, tiene mucho que ver con la educación, y está segregado. Entonces este es un tema también para una reflexión cuando realmente se compongan las cosas y hagamos una reorganización institucional de fondo.

Pero sólo hoy quiero llamar la atención sobre eso que es muy importante, hoy podríamos dar un paso, si queremos podríamos dar un paso, no estorbaría, se mantendría todavía ahí esta nebulosa Secretaría de Desarrollo Social. ¡Imagínense, Desarrollo Social! Pues desarrollo social es casi todo. Entonces es un enunciado muy genérico, pero en fin, podríamos dar un paso si hoy incluimos esta Secretaría de Educación, quedaríamos en el nivel de Nuevo León, quedaríamos en el nivel de Jalisco, de una decena de Estados que tienen Secretarías de Educación. Hay otros que no tienen secretarías, pero tienen institutos autónomos descentralizados, con muy diversa fortuna; no es el momento de describirlos y discutirlos aquí, pero sí hay que tomar en cuenta que aquí con este modelo, si nos quedáramos en Secretaría de Desarrollo Social, estaríamos muy por debajo de lo que tienen la totalidad del resto de las entidades federativas.

Entonces, dejo esta propuesta que tiene dos aspectos: el primero, que modifica el artículo 25, quitándole sanamente funciones extralimitadas de esta Secretaría de Desarrollo Social y por otro lado, una propuesta para un artículo de nuevo

numeral que englobaría las funciones de una propuesta Secretaría de Educación y Cultura.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante García Solís.

Está a discusión la proposición presentada.

Oradores en contra. Mónica Torres.

Oradores en pro.

En contra se concede el uso de la palabra a la Representante Mónica Torres Amarillas.

LA C. REPRESENTANTE MONICA TORRES AMARILLAS.- Señor Presidente; compañeras y compañeros: Compañero Iván García, nosotros tenemos el conocimiento de su vocación por la educación; sabemos que es usted un estudioso y le tenemos un gran reconocimiento en nuestra fracción.

El objeto de mi participación es en el sentido de reiterar nuestra posición en la propuesta de Acción Nacional, de José Espina, en el sentido de que esta Secretaría debe denominarse Educación, Salud y Desarrollo Social.

Nosotros estamos plenamente conscientes de que la educación es la columna vertebral del desarrollo social. En esta ocasión nosotros consideramos que debe ser parte de este mismo artículo.

En cuanto al deporte, desde luego que nos sumamos a su propuesta y muy pronto esperamos contar con la Ley del Deporte del Distrito Federal.

Por mi parte es todo, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Mónica Torres.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS (desde su curul).- Solicito la palabra para alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Para alusiones personales y en los términos del 86, se concede el uso de la palabra al Representante Iván García Solís.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Ciudadano Presidente; compañeros Representantes:

Bueno, en realidad yo saludo a esta preocupación que se ha expresado en la idea de redefinir a la Secretaría de Desarrollo Social, nombrándola ahora como de Educación, Salud y desarrollo Social. Yo creo que es un pequeñísimo avance respecto de ese todo informe que sería Desarrollo Social, yo creo que es un paso; sin embargo, me parece pequeño, creo que podríamos dar uno mayor; por eso hago la propuesta de una Secretaría de Educación. Comprendo que en la tónica y la inercia del debate en este tema, por su apresuramiento, por escasez de información, por las razones que se quiera, no permitió un análisis más a fondo o no ha permitido. Incluso yo estuve tentado a proponer una moción suspensiva, porque ocurre que estamos reorganizando las funciones del Distrito Federal y lo estamos haciendo de una manera no suficientemente sólida.

De todos modos, yo quiero registrar lo positivo que es diferenciar esas actividades. Lo registro como algo positivo; sin embargo, mantengo mi propuesta porque creo que ya es un desarrollo más específico, sería un paso más importante, más un poquito menos lento. Todavía no hablamos de que sería muy veloz, pero sería menos lento que este, que ustedes no con los buenas intenciones que se advierte, quieren dar.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En términos del 87 se concede el uso de la palabra al Representante Francisco José Paoli.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO JOSE PAOLI.- Con su venia, señor Presidente. Ciudadanos Representantes: En relación con la propuesta, muy estimable, que hace el compañero Representante don Iván García Solís, consideramos que la preocupación de fondo es una preocupación válida. Efectivamente la educación y la cultura son dos elementos del desarrollo humano que están íntimamente vinculados que se apoyan o retroalimentan uno al otro, y estrictamente hablando habría que mencionar de un sólo campo. Estrictamente si hablamos del campo de la cultura estaríamos incluyendo educación tam-

bién; pero ha sido importante, y ya que lo mencionó el compañero García Solís, desde Vasconcelos, que indudablemente marca un parteaguas en la historia educativa del país, al considerar a la educación como algo cualitativamente distinto de la instrucción pública como se venía denominando anteriormente a esta actividad. Y la preocupación, por tanto, no nos parece deleznable, al contrario, nos parece digna de tomarse en cuenta.

Sin embargo, creemos que precisamente en el espíritu de la argumentación vasconceliana, por seguir esta línea de reflexión, el ser humano tiene una serie de necesidades, de apoyos integrales, tanto en el campo deportivo, como en el campo más amplio de la salud, y del desarrollo social en donde se han integrado una enorme cantidad de actividades que apoyan el potencial de cada persona para su crecimiento como ser humano.

Por tanto, nosotros creemos que una Secretaría que tenga esta fuerza, que se encargue de revisar las funciones tanto de educación y cultura como de salud y otras que pueden estar colateralmente apuntalando, puede marcar efectivamente una línea, una línea nueva para promover, para propiciar el desarrollo integral de la persona, que es una preocupación central de la bancada de Acción Nacional.

Por tanto, creo que no son incompatibles las propuestas, que será cuestión de que en el dictamen se especifique que educación y cultura deben quedar complementadas; pero que los aspectos de salud y de desarrollo social más amplios que configuran el contexto general, del desarrollo de la persona, debieran estar como tareas marcadas para esta Secretaría.

Por tanto, hicimos la propuesta a través del compañero Espina, de que la Secretaría se llamara de Educación, dándole un fuerte respaldo a este término, de Salud y de Desarrollo Social, con lo cual el espíritu que está detrás, en éste, de tener una Secretaría que vigile el desarrollo integral de la persona en el Distrito Federal.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Paoli.

Para alusiones personales, en términos del 86, se concede el uso de la palabra al Representante Iván García Solís.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Ciudadano Presidente; ciudadanos Representantes:

Asimilo también la positiva contribución del Representante Paoli, porque la preocupación en el fondo creo que es la misma. Yo creo que esto es lo que se muestra en este tema, que hay una coincidencia en el contenido. Pienso que los que no nos hemos expresado en este asunto, coincidimos en que debe impulsarse este tipo de atención que atañe a la educación y a la cultura.

Solamente quiero dejar claro que buscando un avance en ese contenido, la propuesta de hacer una Secretaría específica, corresponde también, con la evolución administrativa, moderna. Es decir, que no hay en la historia, no solamente de otros países, sino en la nuestra, un ejemplo que nos indique que las secretarías van englobando más actividades, digo en esta materia, si ha habido errores muy grandes. En la Administración Pública, por ejemplo, con la SEDESOL. La SEDESOL es un caso de globalización verdaderamente monstruoso.

En el caso de educación y cultura, lo que se va observando en la tendencia internacional es, o a la existencia de una Secretaría de Educación y Cultura o, a existencia de dos secretarías; una de educación y una de cultura, tomando la norma francesa, que es la que ha impuesto esta tendencia.

Entonces, aquí en México, muy bien lo recuerda el Representante Paoli, la actividad educativa estaba inscrita bajo la denominación de instrucción, que es un concepto completamente superado, anacrónico, antipedagógico. Pero además era antes de ser de instrucción pública, era de justicia e instrucción. Es decir, que estaba unido a otras actividades.

También tenía ese ribete de culto, sobre todo en el régimen centralista, pero tomemos en cuenta que la evolución de la administración pública en México indicaría que tenemos que acceder a una Secretaría específica de educación. Si no se quie-

re unir a cultura y deporte, bueno, diferénciese, pero educación sí es específica, digo, en la mayor parte de las entidades.

Lo recuerdo sólo para insistir en que la forma más avanzada como podríamos proceder hoy es creando una Secretaría de Educación, sin desconocer la buena intención y en contenido común de las demás propuestas.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos se concede el uso de la palabra al Representante Eduardo Mondragón.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO MONDRAGON MANZANAREZ.- Con su venia, señor Presidente.

Indiscutiblemente que hoy hemos visto que esta propuesta que nuestros amigos del PAN nos han hecho a todos, nos ha llegado y que estamos de acuerdo. Nuestro amigo Iván García Solís señalaba que está de acuerdo, y que está de acuerdo en que esta nueva super Secretaría, porque va a ser una super Secretaría de Educación, se haga de esta manera.

Sabemos que la educación es la fuente principal de donde brotan los cimientos de la democracia; sabemos que la educación debe contribuir a la mejor convivencia humana, ya que aporta el aprecio a la dignidad de la persona y la integridad de la familia. El interés que tiene la ciudad en ella es de fundamental importancia y ya lo veíamos en esta Asamblea. Todos estamos de acuerdo en que esta nueva Secretaría, en lugar de Desarrollo Social, sea la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social.

Sin embargo, consideramos que dentro de esta Secretaría deben de estar integrados los deportes, la salud, la acción cívica y las acciones culturales, porque todos deseamos que sea una Secretaría integral, todos queremos que sea una Secretaría donde no solamente se vean las cuestiones sociales, como ya Iván lo apuntaba, sino que sea la Secretaría de Educación Social.

Con esto evitaríamos la descoordinación que generalmente se presenta, las actividades sociales

aparte, las actividades culturales por otro lado, el deporte y las actividades cívicas en otro.

Qué bueno que hoy el PAN haya considerado que se cambie el nombre de esta Secretaría y enhorabuena; debe llamarse Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, para que nuestro amigo Iván tenga una Supersecretaría.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Eduardo Mondragón.

No habiendo quien haga más uso de la palabra, resérvese para su votación al final.

Sobre el mismo artículo 25, estaba previamente registrado para hacer uso de la palabra el Representante Hugo Castro.

EL C. REPRESENTANTE HUGO CASTRO ARANDA.- Con su permiso, compañero Presidente.

Honorable Asamblea:

Al analizar la iniciativa que estamos discutiendo, nos encontramos con la falta absoluta de una institución que se ocupe de algo que definitivamente es de una importancia enorme para el Distrito Federal.

Efectivamente, el desarrollo rural no está encomendado en parte alguna a ninguno de los órganos que crea la Ley Orgánica. No es virtud el señalar esta falta, sino simplemente, por tratarse de una omisión trascendente, la Comisión de Desarrollo Rural llama la atención sobre la necesidad de incorporar el desarrollo rural no solamente como órgano, sino necesariamente como noción de desarrollo para que pueda estar completo el desarrollo del Distrito Federal.

No abrumaremos a esta Asamblea con consideraciones acerca de la importancia del área rural; simplemente decir que su ubicación resulta estratégica en más de un campo. Desde luego, en el campo de la ecología, donde mientras no se dé una valoración de orden económico y social suficiente al uso de la tierra y de los recursos a ésta anexos, con el objeto de que efectivamente se

conserven en su ruralidad, la preservación ecológica se va a constituir en todo un problema.

Desde el punto de vista económico, estamos mirando que la producción agropecuaria sigue estando en el centro de las preocupaciones de la mayor parte de los países del mundo, que es objeto de subsidios y cuidados que deberíamos pensar y meditar muy seriamente para hacer revisiones pertinentes y lograr, al menos en nuestra entidad federativa, que lo rural readquiera, en este campo, su calidad de elemento estratégico para la preservación de la seguridad nacional, y por supuesto, para la preservación de la Ciudad de México.

Finalmente, desde el punto de vista social es muy evidente que el número de habitantes que todavía existen en el área rural de la Ciudad de México, grande, trascendente, es lo suficientemente importante como para que les demos una atención prioritaria. Consecuentemente, queremos proponer a la Asamblea modificar el artículo 25 que se está discutiendo, añadiendo una fracción que sería la número XI, para señalar la necesidad de que se atienda al desarrollo rural. Esta propuesta está concebida en estos términos:

“Artículo 25.- Fracción XI. Fomentar el desarrollo social y económico-rural del Distrito Federal, a través de la Comisión de Desarrollo Rural, que coordinará las acciones de las dependencias federales y locales en la zona rural del Distrito Federal. La ley fijará las funciones de la Comisión.”

La razón de estos aspectos de coordinación es que sobre el área rural del Distrito Federal inciden un sinnúmero de agencias, tanto federales como locales, que para que puedan arrojar resultados reales necesitan en su ejecución ser coordinadas y por eso proponemos esta modificación.

La propuesta la dejo en manos de la Secretaría y la firmamos los miembros de la Comisión de Desarrollo Rural, con la excepción de nuestro compañero Ricardo David, y además la firman Jorge González Macías, Francisco González Gómez y Jorge ...

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta el orador una interpelación?

EL C. REPRESENTANTE HUGO CASTRO ARANDA.- Con mucho gusto.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO JOSE PAOLI BOLIO (desde su curul).- ¿Me podría aclarar el señor Representante a qué Comisión se refiere la propuesta, si es la propia Comisión de la Asamblea o alguna otra Comisión Coordinadora del Distrito Federal?

EL C. REPRESENTANTE HUGO CASTRO ARANDA.- Simplemente para aclarar que la Comisión de Desarrollo Rural de la Asamblea es distinta de la Comisión Coordinadora del Desarrollo Rural del Departamento del Distrito Federal.

Dejo la propuesta en manos de la Secretaría...

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta una interpelación el señor orador?

EL C. REPRESENTANTE HUGO CASTRO ARANDA.- Con mucho gusto.

EL C. REPRESENTANTE ESPINA VON ROEHRICH (desde su curul).- ¿Me podría aclarar usted si está proponiendo usted que sea fracción? ¿Sería recorrer las mismas fracciones?

EL C. REPRESENTANTE HUGO CASTRO ARANDA.- Si señor. A partir de la fracción XI, ésta sería XII, y la XIII, XIV, etc.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la proposición presentada por el Representante Hugo Castro. ¿Oradores en contra?

Tiene el uso de la palabra el Representante David Ricardo en contra. En pro el Representante Eduardo Mondragón, posteriormente.

EL C. REPRESENTANTE DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO.- Tuvimos ayer la oportunidad de comentar con el Representante Hugo Castro sobre este caso y con otros compañeros Representantes.

Creo que compartimos en general la preocupación, en la plática de ayer esto lo manifestábamos. Como decía ahorita el Representante Hugo Castro, como miembro de la Comisión de Desarrollo Rural no firmé la propuesta porque no es que no comparta la preocupación de que el desarrollo rural tenga la debida atención en alguna de las secretarías que están propuestas. Pero me parece que no es en la de Desarrollo Social en donde podría quedar contenida de la mejor manera la atención a este rubro del desarrollo social.

Si hablamos de que es necesario, como en todas las áreas del Distrito Federal una atención al desarrollo social, me parece que de por sí la Secretaría de Desarrollo Social tendría que dar atención al desarrollo social en el campo. Si lo vemos desde el punto de vista del territorio, desde la Secretaría de Desarrollo Urbano, se estaría dando atención al área rural también, la Secretaría de Desarrollo Urbano no podría nada más atender al territorio que está fuera del área rural.

Entonces, me parece que por un lado la Secretaría de Desarrollo Urbano estaría atendiendo a las áreas rurales en el sentido de atender a los usos de suelo, a las reservas territoriales y a una serie de aspectos que tienen que ver con esas áreas. Desde el punto de vista del desarrollo social, la Secretaría de Desarrollo Social estaría atendiendo también las áreas rurales, y en donde me parece que hay que enfatizar la atención a las áreas rurales es en el sentido del desarrollo económico. Por eso yo pienso que podría o que debería enfatizarse la atención al desarrollo rural en la Secretaría de Desarrollo Económico y que incluso la comisión que se propone podría quedar adscrita a la atención de esa Secretaría.

Entonces, la contrapropuesta, digamos, sería que esto pudiera estar contenido dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico, tal vez incluso retomando los artículos que propone el Representante Hugo Castro.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante David Ricardo. En pro se concede el uso de la palabra al Representante Eduardo Mondragón.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO MONDRAGON MANZANAREZ.- Con su venia, señor Presidente. Indiscutiblemente que los campesinos a veces se ven olvidados, se ven olvidados en omisión de esta Ley, se ven olvidados porque ahora se hizo caso omiso del único organismo que se ha dedicado a atenderlos.

Los derechos políticos de los campesinos, de los pocos campesinos que tenemos en la Ciudad de México, a veces se ven menoscabados. Pareciera que se nos olvida que existen propiedades comunales, pareciera que se nos olvida que existen propiedades ejidales, propiedad privada suigeneris, como en el caso de Xochimilco.

Cinco delegaciones todavía tienen propiedades comunales, y de pronto de un plumazo quieren quitar la dependencia especializada que sirve para apoyarlos. Esto no quiere decir que sea una excelente dependencia, pero tampoco quiere decir que sea la peor.

La producción rural se debe especializar. La única forma de evitar que la mancha urbana poco a poco se vaya aumentando, es en la medida en que apoyemos a los productores.

Yo quiero pedirle a mis amigos del PAN, a mis amigos del PRI, a los del PT, y a los que no están del Partido Verde Ecologista, que apoyemos estas áreas. Si no apoyamos la producción rural, los campesinos van a vender sus tierras y entonces solamente tenemos el desarrollo urbano.

Debemos considerar que debe haber una coordinación entre el desarrollo urbano y el desarrollo rural. Por eso sí considero que esta Secretaría, que esta adición que está comentando nuestro amigo Hugo Castro, debe de estar en la Secretaría de Desarrollo Urbano y que además se adicione Desarrollo Urbano y Rural.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Mondragón.

Resérvese para su votación al final.

Sobre el mismo artículo 25, solicitó el uso de la palabra el Representante Ignacio Robles, del PRI.

Se concede el uso de la palabra al Representante Robles.

EL C. REPRESENTANTE IGNACIO LEON ROBLES.- Con la venia del señor Presidente:

También yo quiero hacer referencia a la fracción X del artículo 25, del capítulo dos, del título dos, de la propuesta Ley de Administración Pública Local.

He estado atento a las modificaciones que se han propuesto por parte del Partido Acción Nacional y a mí me gustaría también explicitar que con relación a esta fracción, se adicionaran dos o tres palabras que puedan permitir que las personas con discapacidad se sientan incluidas en esta coordinación, concertación y ejecución de programas en favor de las personas desprotegidas, a las que hace referencia este artículo.

Para tales efectos, también quiero dejar aquí en la Secretaría una propuesta firmada, y reconocida también por toda la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables.

Por razones lógicas, quiero pedir que mi propuesta la lea alguno de los Secretarios y me permito entregarla.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.- "Propuesta".

"De conformidad con el artículo 89 del Reglamento Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, propongo modificar el párrafo Décimo del artículo 25, Capítulo Segundo, Título Segundo, de la Iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"Artículo 25, fracción X: Coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos en las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, en especial para las personas discapacitadas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal correspondientes y con la participación de los sectores social y privado.

“Sala de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 23 de diciembre de 1994”.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Representante Robles.

Está a discusión la proposición presentada por el Representante Ignacio Robles.

Oradores en contra. No habiendo quien haga uso de la palabra, resérvese para su votación al final.

En relación con el artículo 26, se concede el uso de la palabra a la Representante Estrella Vázquez, para hacer una proposición.

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- Es la misma situación de la argumentación de los artículos anteriores, que debe ser con participación de las delegaciones el diseño de los programas, y en este caso que se refiere a la Secretaría de Finanzas, poner especial énfasis en la necesidad de que sea con base en los requerimientos de las delegaciones a donde se requiere una participación mucho más enfática digamos de las delegaciones en el diseño de los presupuestos.

Se propone en la fracción XIII del artículo 26 que se incluya al final el texto que voy a señalar. Dice así:

“Formular el proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo a consideración del Jefe del Distrito Federal, -y se agrega-: considerando especialmente los requerimientos de cada una de las delegaciones”.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Estrella Vázquez.

Está a consideración de la Asamblea la proposición presentada. Oradores en contra. No habiendo quien haga uso de la palabra, resérvese para su votación al final.

Respecto del artículo 28, ha solicitado el uso de la palabra, para hacer una proposición, el ciudadano Representante Pedro Peñaloza. En consecuencia se le concede el uso de la palabra.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Señor Presidente; compañeros y

compañeras: Quiero comentar con ustedes un asunto de mucha importancia, según yo y según algunos compañeros, en relación al artículo 15 en su fracción VIII, que dice a la letra lo siguiente: “Establecer el servicio civil de carrera en coordinación con el Sindicato Unico de Trabajadores del Distrito Federal”.

Pregunto: ¿Ustedes creen, con honradez intelectual, que el Sindicato Unico de Trabajadores del Distrito Federal pueda ser la única instancia que logre, que proceda adecuadamente el servicio civil de carrera?

No quiero hablar mal de ese sindicato.

Entonces, el Sindicato Unico de Trabajadores del Departamento del Distrito Federal tiene agremiados a los trabajadores que laboran en las oficinas del Departamento.

¿Quiénes son sus dirigentes?. Son sin dirigentes, que son miembros del PRI y que tienen un distrito como su territorio y son candidatos siempre de un distrito que es el V. ¿Estamos hablando de profesionalizar en serio, de entrarle en serio al Servicio Civil de Carrera o estamos tratando de hacer un operativo de complicidades mutuas? Este es un asunto muy serio.

Yo creo que el Sindicato, como organismo gremial que es, debe defender los intereses de sus agremiados. Pero el asunto del Servicio Civil de Carrera, no sé si estén capacitados para entrarle a fondo a un asunto tan complejo, tan extraordinariamente complejo, en donde tenemos como referencia histórica que en los últimos 15 años ha habido una ola mundial de reformas en la administración pública central, en donde los países, digamos de desarrollo medio, para que no se piense que voy a usar ejemplos ajenos a nuestra formación social y a nuestro modelo, como Argentina y Brasil han instrumentado modificaciones muy importantes en donde han convocado para establecer el Servicio Civil de Carrera, han incorporado a sectores de especialistas, de profesionales, de gente que sabe de esto. Ha sido un proceso complejo, incluso en España, después de la larga noche del franquismo, hubo un importantísimo proceso para encontrar las fórmulas adecuadas para que en ese país se pudiera desarrollar un Servicio Civil de Carrera que dejar de ser lo que fue.

En Inglaterra, que es por cierto el país que más ha avanzado en esta disciplina, se ha logrado reformar las estructuras de personal y de gestión de sus administraciones públicas colocando la eficiencia y el profesionalismo administrativo, y este ha sido el tema central de las reformas en esos países.

Es decir, esta ola mundial de reformas nos permiten afirmar con toda responsabilidad que nuestro país, y en especial el tema que estamos discutiendo en nuestra ciudad, no podemos darnos el lujo de poner en manos del Sindicato Unico de Trabajadores del Distrito Federal, el futuro de la profesionalización en el Servicio Público; me parece que sería una gran ligereza, por no decir que irresponsabilidad.

¿Qué fórmula deberíamos seguir? Una fórmula que no saliera únicamente de nuestra imaginación, sino que saliera de las experiencias de lo que estamos haciendo en otras latitudes. Porque nuestra inserción en el mundo, en lo que se conoce ahora con mayor popularidad en la globalidad, implica no necesariamente insertarnos en las coordenadas económicas, sino implica también insertarnos en las reformas en la Administración Pública. Porque si no, tendríamos un país groseramente desigual, un país que se inserta en las coordenadas de la economía, pero que padece y subsiste aún en la mediocridad, en la Administración.

Yo creo, compañeras y compañeros, que debemos ser muy serios en este asunto. Tengo la impresión de que deberíamos ponernos de acuerdo en de qué conceptos estamos hablando.

Este sistema, del que nosotros hablamos, es un sistema que regula la entrada y promoción de los servidores públicos, basándose en el mérito y en capacidad profesional, en lugar de afiliación ideológica o los vínculos partidarios o personales. De lo que hablamos nosotros, es la búsqueda de una Administración que sea independiente de la política en todos los sentidos.

Es decir, número uno, que la Administración actúe neutralmente; número dos, que no esté sujeta a una evaluación política ideológica, sino basada en los resultados de la eficiencia; tres, la incorporación de los principios de seguridad laboral, promoción, conforme al mérito.

¿Qué quiere decir en términos mundanos esto? Quiere decir que necesitamos que los servidores públicos no sean servidores públicos por influentismo, compadrazgo y oportunismo, requerimos una Administración Pública que sirva y que no s sirva, que no sirva a ningún partido, que su denominador común sea la eficiencia, de eso estamos hablando. Estamos hablando de que nuestra visión, de la Administración Pública, está despojada de partidismos, y hay que decirlo con todas sus letras, esto no sucede en la actualidad. Nadie puede venir aquí a esta tribuna a decir que los trabajadores del Departamento, una parte de ellos, hay gente que no tiene esas características, pero una parte están ahí porque son simpatizantes, amigos del secretario, del vicecoordinador, del titular de no sé qué dependencia; no puede seguir esto.

Estamos hablando de cosas duras y de fondo de cómo se comporta la Administración Pública en esta ciudad, por no hablar del país, que no es el tema, aunque debía ser el tema.

Compañeras y compañeros: Cuando ustedes revisan, les pido que lo hagan, esta fracción IX, nos quedamos con la sensación de que estamos planteando una acción de tpaos los unos a otros.

Yo creo que el mundo, la modernidad, en serio, la modernidad, los nuevos instrumentos de la eficiencia en la administración pública nos exigen modernizar en serio el acceso, la promoción de los servidores públicos, que no tengamos más servidores públicos hijos de los influyentes o del compadrazgo, porque los principales perjudicados son los propios ciudadanos que recurren al gobierno local, a la administración pública y se encuentran con que el que está frente a él no tiene la menor idea de lo que es la administración y lo atiende con la punta del zapato, y hay más de un millón de ejemplos de eso que nadie puede desmentir.

No es un asunto de moralidad pública nada más; es un asunto que vertebra a toda nuestra administración, que es parte ya, digo yo, casi de la cultura de cómo se comportan los funcionarios, y conste y aclaro inmediatamente que no se trata de un debate aquí acerca de la defensa apasionada, casi patriótica del sindicato; el sindicato es un orga-

nismo gremial y qué bueno que existan sindicatos, es una conquista un poco antigua. Lo que yo digo es que esa dirección de sindicato es una dirección que yo no creo que esté a la altura de lo que demanda la modernidad y el mundo, y no porque sean del PRI, ojo, nada más, porque aquí voy a decir cuando hablamos de administración eficiente: el servicio público no puede estar al servicio de ningún partido, sea el que sea, y me parece que no debemos partidizar el asunto, y es lo que sucede en la actualidad.

Entonces, compañeras y compañeros, yo creo que seguramente se podría venir aquí, alguien lo podría hacer, a hacer una defensa de lo que yo creo que todos deberíamos coincidir en buena hora.

Yo pregunto: ¿no todos los que estamos aquí reunidos estamos a favor de que nuestra administración, nuestros servidores públicos sean eficientes? Yo creo que todos, todos estamos en eso. Es más, quiero ser más terrenal: todos hemos padecido alguna vez la ineficacia, la ineficiencia, la torpeza, la miopía de muchos hijos del influyentismo, muchos, casi todos. Yo digo que no podemos seguir en esa línea.

Si dejamos el artículo tal como está, cometeremos un error garrafal que a lo mejor lo vamos a padecer en carne propia o alguien de nuestros familiares.

Levantemos las miras, le pido, y metámonos de lleno a la gran ola modernizadora que existe en los países altamente desarrollados y, digo yo, incluso muy bien, con mucha simetría en países de desarrollo medio como se les llama o desarrollo intermedio como Argentina y Brasil que son bien parecidos a nuestro desarrollo.

Entonces, compañeras y compañeros: les vengo a proponer lo siguiente: En lugar de esta fracción que me parece groseramente corporativa, el siguiente sustituto:

Fracción VIII, diría lo siguiente: elaborar el anteproyecto de Ley del Servicio Civil de Carrera, ojo, en coordinación y auxilio de especialistas e instituciones académicas, ciudadanos y representantes populares, para ser presentado en el Tercer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea; es decir, del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 95.

Es un asunto tan serio que les pido que lo reflexionemos y que requiere un tratamiento y embonarnos a estos cambios que demanda el mundo, pero que demandan miles de ciudadanos. Es por la salud de la ciudad y para dejar de vivir y padecer a esta estructura anquilosada, partidizada, en la que nos hemos desarrollado.

Yo los convoco a que sinceramente reflexionemos sobre esta propuesta.

Dejo, señor Presidente, a la Secretaría mi propuesta por escrito para que en su oportunidad se tome la consideración de esta soberanía, pero sí les pido que podamos discutir esto con la seriedad debida y con los elementos de juicio que ayuden a salir de este círculo concéntrico que ha sido la administración en nuestra ciudad.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Peñaloza. Está a discusión la proposición presentada por el Representante Pedro Peñaloza. Oradores en contra. Everardo Gámiz. Oradores a favor. Dolores Padierna.

En consecuencia se concede el uso de la palabra en contra al Representante Everardo Gámiz.

EL C. REPRESENTANTE EVERARDO GAMIZ FERNANDEZ.- Hemos escuchado la propuesta que hace el compañero Peñaloza y nos demuestra claramente que su objetivo de él es eliminar, en el contenido del proyecto, la presencia del sindicato y consecuentemente estamos en contra y nos parece un poco raro, de que el compañero Peñaloza, que pertenece a un partido que se llama: Partido de la Revolución Democrática, esté en contra de una organización sindical que nació en 1937, que luchó por tener un estatuto jurídico, que luchó por modificar el 123 Constitucional; que implantó un sistema democrático desde hace muchos años antes del nacimiento del PRD; y que, cuyos dirigentes son producto de una participación de voto secreto y directo.

No se trata de un corporativismo como supuestamente, o al menos así lo he entendido compañero Peñaloza, se sugiere o se presenta la participación del sindicato, se trata del reconocimiento a una organización sindical que sí se ha preocupado por la superación y por el establecimiento de una

carrera de servicio civil desde hace mucho tiempo, como un estímulo a los miembros del sindicato, que no deben de ser concebidos como que están fuera de un nivel de tipo académico, sino que al contrario se debe reconocer que son los trabajadores del Departamento del Distrito Federal los que han llevado a cabo una labor permanente que ha permitido la atención a múltiples y graves problemas que confronta nuestra ciudad capital.

Nuestro Sindicato es un sindicato cuyos dirigentes son también producto plural. Ha habido dirigentes de secciones como el compañero Lorenzo Reynoso, miembro destacado del Partido Acción Nacional e incluso Asambleísta, que fue Secretario General de una sección sindical; hay grupos de compañeros perredistas, hay grupos de compañeros cardenistas y de otros partidos, pero lo que no puede considerarse ni se ha considerado por parte de nuestro amigo Peñaloza es que la presencia que el Partido Revolucionario Institucional, mayoritaria por nuestro Sindicato, es producto precisamente de eso, de la voluntad mayoritaria de los miembros de nuestra organización, que están convencidos plenamente que el Partido Revolucionario Institucional es la trinchera desde donde se defienden los intereses de la Revolución Mexicana y de México, y de donde se defiende también la presencia de un sindicato revolucionario como lo es el Sindicato del Departamento del Distrito Federal.

Yo quisiera, independientemente de que se enriquezca el contenido de la fracción VIII, no se elimine de ninguna manera la presencia de este sindicato, la presencia de sus dirigentes, para que sea la propia organización la que cuide, la que proteja a los trabajadores que sin haber ido a la Universidad, quizás tienen más capacidad, más conocimientos, más pasión de servicio que muchos que pudieran haber logrado estar en esos niveles de carácter educativo, por lo que mi voto será definitivamente en contra de la propuesta que hace el compañero Peñaloza.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para alusiones personales y en términos del artículo 86, se concede el uso de la palabra al Representante Pedro Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Señor Presidente, compañeras y compañeros:

Sucedió lo que tenía que suceder. Con tal de desviar la discusión, el Representante Gámiz confunde las cosas. Ahora resulta que yo soy enemigo del sindicato, cuando fui suficientemente explícito para los que saben oír y lo saben entender, y lo dije, yo no tengo nada contra de los sindicatos y dije: Qué bueno que haya organismos gremiales. Porque además, nosotros hemos defendido la lucha sindical, hemos defendido a compañeros que han sido perseguidos por esa burocracia que dirige el Sindicato del D. F., por cierto.

Pero ya que toca el tema del Sindicato, que no era, digamos, el tema central sino el de servicios de carrera, voy a decir un par de comentarios sobre ese sindicato.

¿Quiénes dirigen este sindicato? Son, en lugar de dirigentes de un sindicato, empleados del regente en turno. Es decir, son pequeños burócratas, y digo pequeños porque hay otros más grandes, que dirigen otros sindicatos, que no están a discusión ahorita. Pero son pequeños burócratas que están al servicio del regente en turno, que su función es obedecer al regente. Lo que él diga. Nunca han encabezado una lucha a favor de mejorar los ingresos de los trabajadores.

Todo lo aceptan. Es el típico grupo de dirigentes que tiene como característica y casi metido en los huesos el "sí señor, lo que usted diga".

Son de esos tipos de dirigentes que afortunadamente están en extinción junto con esas formas.

¿Quiénes son esos dirigentes que cíclicamente son candidatos del Distrito V, que se sienten casi dueños de ellos y que además son muy mediocres en ocasiones?

Entonces, no estoy atacando al sindicato. Nunca atacaría yo a un sindicato. Ataco a sus dirigentes, como en este caso. Pero si ustedes se dieron cuenta de la intervención del Representante Gámiz, no dijo una sola palabra de lo que yo propuse. Para el no existe el servicio de carrera. Es decir,

para él, es el mundo de Hussley, el mundo feliz.

Cuando yo dije hay que mejorar el asunto de la atención, en fin, para él no existe eso, y seguramente no existe porque él ha sido beneficiario de ese asunto, porque así son los dirigentes de los sindicatos amafiados y cómplices de muchas cosas, ¿entonces qué podemos esperar? Ojalá algún día, ojalá muy pronto el Representante Gámiz sepa entender qué es el servicio civil de carrera, porque parece ser que para los dirigentes de ese sindicato y de quienes los apoyan, lo único que existe en su mentalidad es decir: sí señor, lo que usted diga.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Por la Comisión se concede el uso de la palabra al Representante Fauzi Hamdan.

EL C. REPRESENTANTE FAUZI HAMDAN AMAD.- Con su venia, señor Presidente. Yo nada más he tomado el uso de la palabra para aclarar al señor Representante Pedro Peñaloza, el sentido de su preocupación y su vehemencia en la carrera civil que debe, definitivamente ser institucionalizada.

Todas las premisas de las que parte, son correctas señor Representante, no hay la menor duda e incluso creo que es un reclamo ya generalizado que finalmente tengamos un servicio civil de carrera. Sin embargo el hecho de que esté conectado el servicio civil de carrera con el Sindicato Unico de Trabajadores del Distrito Federal, en este caso de la Administración Pública del Departamento del Distrito Federal, obedece a un precepto Constitucional, el 123, y adicionalmente su parte reglamentaria del Apartado B, que es la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Consecuentemente es un imperativo constitucional y legal que en la formación de escalafón en las comisiones mixtas entre el Sindicato y la Administración Pública, se den los espacios para que cuando haya un cargo o una comisión o empleo vacante, participen en conjunto las autoridades de la Administración Pública y el Sindicato correspondiente, y la premisa que prevé la Ley Burocrática, como se le conoce normalmente, es capacidad, experiencia, antigüedad y hasta factores, inclusive, de vinculación familiar, o sea la

calidad de las circunstancias que pesan sobre cada uno de los sujetos que aspiran al siguiente escalafón, como habla el capítulo correspondiente.

De manera que, señor Representante Peñaloza, no es posible prescindir del Sindicato, en este sentido.

Dos. Lo que sí sería factible prescindir del Sindicato, es en los servidores públicos de confianza, en donde con base en eso, podría corresponder a esta Asamblea legislar en lo relativo al servicio civil de carrera para los servidores públicos de confianza, hasta cierto nivel, sin coartar el derecho de nombramiento y libre remoción que ya la Constitución confiere a ciertos cargos primarios. Tan es así que nosotros en el dictamen, esta Comisión, por eso pedí el uso de la palabra, señala expresamente esto: "Esta Comisión celebra la constitución del servicio civil de carrera como un mecanismo para lograr la profesionalización, especialización y continuidad de la Administración Pública, pero corresponderá a esta Asamblea de Representantes, en ejercicio de sus funciones, reglamentar todo lo relativo a tal servicio en el ámbito local."

Nada más quería hacer esa precisión para que quedara claramente determinada.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Hamdam. Para hablar en pro de la proposición, se concede el uso de la palabra a la Representante María Dolores Padierna.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIERNA LUNA.- Gracias señor Presidente; compañeras, compañeros:

La discusión de la Ley Orgánica de la Administración Pública llevó demasiadas horas de trabajo, muchas; que claro, como lo hace una Comisión y son poquitos Representantes, después en la plenaria se tiene que volver a insistir sobre algunos puntos.

Pero quiero recordarle, incluso, a mi compañero Fauzi, que apenas el día de ayer, al analizar el dictamen, veíamos que la Asamblea de Representantes no puede reglamentar tal y como lo tiene

escrito en el dictamen, y propusimos el cambio para que diga que la Asamblea de Representantes debe legislar lo correspondiente a tal servicio en el ámbito local.

Pero lo que está en el fondo es más bien cambiar formas y estilos que durante cien años, con los cuales, desde 1928 por lo menos, se gobierna a este país, y nos parece que va siendo ya la hora y muy oportuno, ahora que están los cambios a la orden del día, pues ajustar la Ley a esos cambios.

En otra de las reuniones a la que nos invitó el Secretario de Planeación y Evaluación, para analizar el cuerpo de la ley, también decíamos que apenas un día antes el doctor Zedillo Ponce de León había señalado a un panista como integrante de su gabinete, y decíamos, también hubo el ofrecimiento a Alejandro Encinas para ocupara en el Distrito Federal parte del gabinete.

Yo le pregunto a mi compañero del sindicato, ¿les consultó Oscar Espinoza Villarreal o Ernesto Zedillo Ponce de León, ¿que iban a proponer a estos compañeros para los respectivos gabinetes?

No. Pero también lo que analizábamos en la mesa es de que los acontecimientos van más rápido de cómo corre la Ley, y convenimos ese día de que la Ley tenía que ajustarse a los nuevos tiempos y no dejarla a la discrecionalidad ni del Presidente ni del regente, que fuera un órgano legislativo, un cuerpo legislativo quien normara las decisiones de composición de los gabinetes. Y dijimos, no hay otra más que el Servicio Civil de Carrera, que sea hacia su perfil, su talento, su trayectoria, su curriculum. Eso es simplemente, deja la discrecionalidad por fuera, lo pone en un cuerpo legislativo y entonces sí le entramos a concursar, a ver quién gana el concurso de oposición.

Tengo un caso hipotético, si el Servicio Civil de Carrera ya estuviera establecido en la actual Ley Orgánica de la Administración Pública y el regente hiciera la propuesta a Alejandro Encinas para ocupar la Secretaría de Ecología, nuestro partido hubiera votado, todo el partido, porque concursara y ganara, y si gana, pues que quede. Y si no gana, y hay otro que ganó que con más perfil, con más conocimientos, con más talento. Que sea el otro.

Pero entonces ya tenemos algo que nos regule y que no sea completamente a discreción de las personas.

A mí me parece que el que estemos discutiendo este asunto es un avance muy importante; que no tenemos que dar retrocesos. Y está metido aquí el debate de todos los sindicatos de estado.

Yo quiero decirles que durante 20 años he sido maestra, 10 años en primaria y 10 años en superior. Y estuve sujeta también a un sindicato como el SNTE, y cuando yo participé en el movimiento democratizador de mi sindicato, murieron 300 compañeros y logramos quitar a Jonguitud Barrios porque él fue el asesino, el autor intelectual de todos mis compañeros, y a nuestros dirigentes, a dos los violaron, los mandaron violar.

Bueno, todos estos elementos, y no lo dudo, no lo dudo que todos los sindicatos de este estilo hagan lo mismo. Por eso nos preocupa.

Yo entiendo las razones del compañero Fauzi, que en este tema estamos supeditados a una Ley Federal, y estoy de acuerdo en lo que plantea Fauzi, que no podemos violar leyes de carácter federal. Pero entonces encontremos, yo propongo, una redacción que permita conciliar ambas cosas. Que sin violar un estatuto superior, sí podamos encontrar una redacción que permita a la Asamblea de Representantes, dentro de sus funciones, legislar en la materia de Servicio Civil de Carrera para todo el sector público del Distrito Federal.

Si en el momento en que entremos a tener que consultar, porque eso es lo que dice la ley superior, consultar al sindicato que corresponda, lo haremos y entonces será otro debate en ese momento.

Pero ahorita lo estamos queriendo introducir en el cuerpo de la Ley de la Administración Pública Local.

EL C. PRESIDENTE.- Resérvese para su votación al final.

En relación con el artículo 29, éste ha sido reservado por los Representantes Pedro Peñaloza, Estrella Vázquez e Iván García Solís.

En consecuencia se concede el uso de la palabra al Representante Pedro Peñaloza, para hacer una proposición.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (desde su curul).- Declino.

EL C. PRESIDENTE.- Declina.

En consecuencia se concede el uso de la palabra a la Representante Estrella Vázquez, para hacer una proposición.

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- Es solamente para que sean incluidas en este artículo las fracciones XX y XXII del artículo 20 que habíamos propuesto en la discusión de esos artículos.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra al Representante Iván García Solís, sobre el mismo artículo. En virtud de que no está presente, continuamos.

El artículo 29 por lo tanto no está sujeto a discusión.

Respecto al artículo 30, también fue reservado por el Representante Iván García Solís. No encontrándose presente, pasamos a la siguiente reserva, que es el artículo 32 que fue reservado por el Representante Pedro Peñaloza. Declina.

El artículo 32 fue reservado por el Partido Acción Nacional. En consecuencia tiene la palabra la Representante Margarita Zavala Gómez del Campo.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO.- Con su venia, señor Presidente. Son tres propuestas. La primera, se modificaría la fracción X del artículo 32, para decir: "Como facultad de las delegaciones elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables". Esta propuesta se hace en razón de que fue una omisión desde la iniciativa.

La siguiente propuesta, me voy a permitir dar una introducción. La hace el Partido Acción Nacional, en congruencia con la doctrina política que nosotros sostenemos, y que es el humanismo político o solidarismo y que en el pasado esta doctrina fue objeto de críticas y hasta de burlas; ahora en cambio ya se oye tranquilamente que el gobierno debe ser humanista y para nosotros eso es una victoria cultural.

Sin embargo, en la iniciativa que se nos presenta, no hay una referencia con respecto a la promoción de los valores. Y creo que estamos siendo víctimas de la falta de valores o bueno, más bien, de una equivocada jerarquía de valores. Por ejemplo: como anécdota, cuando llega un joven de preparatoria y le preguntan a uno qué carrera escoger y dicen, oye "¿y qué tal es Derecho?" Bueno es muy padre y todas las posibilidades, etc. Y la siguiente pregunta es "¿y se gana mucho dinero?" Y bueno, es una jerarquía de valores muy equivocada.

O quien no ha oído frases como: "en la sociedad de alumnos de mi escuela siempre gana la planilla que mete más dinero y hace las mejores pachangas". O bueno "¿qué tiene que ver que yo me vuele los clips, si el gerente se vuela el dinero de la caja?". Y bueno, así también pasamos a elecciones, y así pasamos a problemas; por ejemplo Policía Judicial. No. Hay que darles estímulos a los de la Policía Judicial, estímulos de dinero y subirles el sueldo, dependiendo su actuación. Pero a la hora de la hora resulta que no sirve, porque frente a un estímulo de 2,000 nuevos pesos, pues el narcotráfico le da un cañonazo de 100 mil nuevos pesos, y bueno el problema fue de valores y no de dinero.

En la solución de los problemas que hoy nos absorben, se está dejando a un lado o se está ignorando el recto ejercicio de la autoridad, el espíritu de justicia, los principios del orden social, la coincidencia de responsabilidad, la honestidad, la cooperación, la solidaridad, el desinterés, la humildad, el espíritu fraterno, el amor a la verdad, a la libertad auténtica, a la paz y la esperanza y un sin número de valores.

En Acción Nacional creemos que la realización del bien común, supone el esfuerzo de todos. Y en

este caso no se puede dejar, bajo ningún pretexto, la educación en los valores sólo a los padres de familia en el hogar o los maestros en la escuela y necesitamos que la autoridad también los promueva.

No se trata, desde luego, de imponerlos; sino se requiere de una apertura y diálogo para que la misma persona vaya descubriendo esos valores. Debe buscarse que la persona sea capaz y los descubra y que tenga una conciencia recta que distinga entre el valor y el antivalor. Conciencia recta que no significa que no pueda equivocarse, sino que significa que busca la verdad y juzga según ésta.

Por estas consideraciones y muchas más, presento a nombre del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la modificación a la fracción Trigésimo Sexta del artículo 32, para quedar como sigue:

Dentro de las facultades de la delegación: promover los valores de la persona y de la sociedad, así como fomentar las actividades que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social.

Como tercera propuesta, cuando vino la compañera Representante Estrella Vázquez, hizo referencia a las facultades de la Secretaría para darle participación a las delegaciones, nosotros creemos que una modificación en el mismo artículo 32 permitiría a las delegaciones participar precisamente en los programas de todas las dependencias, y se propone entonces una adición al artículo 32 para quedar como sigue: participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias.

Es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Margarita Zavala.

Están a discusión las proposiciones presentadas por la Representante Margarita Zavala Gómez

del Campo. Oradores en contra.

Para hechos, se concede el uso de la palabra a la Representante Vázquez.

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO.- Solamente para señalar que la propuesta que hace la compañera Margarita Zavala sobre la inclusión de una fracción al artículo 32 que en cierta forma resumiría y recogería las propuestas que se vienen haciendo, de que sean consideradas las delegaciones en la elaboración de los programas, en la determinación de los presupuestos, en la formulación, planeación y ejecución de proyectos, en las diferentes materias, en cada una de las secretarías que ha sido mi intervención, me parece que pudiera ser una salida, que desde luego no pone el énfasis que se requiere al papel que las delegaciones deben tener. Yo no retiro mis propuestas anteriores, y señalo aquí, que el esfuerzo y el interés porque sean incluidas algunas propuestas que dentro del marco legal que tanto señalamos pudieran darle a la Administración Pública un rostro más humano, más como aquí se ha dicho, y pudieran darle a las delegaciones facultades que el estatuto abre la posibilidad, pero que aquí despreciamos.

Parece ser que todas mis propuestas van a ser rechazadas; de cualquier manera, yo planteo aquí que en ese espíritu de buscar, contribuir y aportar dentro del marco jurídico actual, en un esfuerzo que no debe ser desdeñado. Más aún, cuando el PRD ha venido planteando en múltiples foros y en este mismo espacio la necesidad de hacer reformas de fondo y no estamos de acuerdo con el Estatuto de Gobierno, y no estamos de acuerdo con la limitada Ley Orgánica de la Administración Pública que hoy se ha propuesto, en ese mismo sentido yo quisiera declinar mi participación a estos artículos que siguen y en donde también tenía algunas propuestas y a todos los otros que también pudiéramos hacer.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Estrella Vázquez. Resérvese para su votación al final.

Siendo las 17:07 horas y en los términos del artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior

de la Asamblea, consulte la Secretaría en votación económica si se autoriza continuar los trabajos de esta Sesión hasta agotar el Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se autoriza continuar la Sesión hasta agotar el Orden del Día. Los que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se autoriza continuar la Sesión, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra al señor Representante Javier Salido Torres, para hacer una proposición de adición al artículo 32.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER SALIDO TORRES.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeros y compañeras Representantes:

En el Distrito Federal, como resultado de una lucha encabezada en gran medida por Acción Nacional, se han estado presentando cambios significativos en la estructura del gobierno de esta capital.

Consideramos que sólo con la ampliación de los espacios de participación ciudadana será posible lograr el tránsito a un modelo de gobierno plenamente democrático. Por ello siempre hemos hecho hincapié en la importancia de la audiencia pública y otros mecanismos institucionales de diálogo y contacto permanente con la ciudadanía.

En consecuencia, proponemos la adición contenida en el texto que voy a dar lectura:

Con fundamento en el artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los abajo firmantes proponemos se modifique el artículo 32 para adicionar una fracción y quedar como sigue: "58.- Realizar recorridos periódicos, audiencias públicas y difusión pública de confor-

midad con lo establecido en el Estatuto de Gobierno y en la Ley de Participación Ciudadana".

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Representante Salido.

Está a discusión la proposición presentada. ¿Oradores en contra?

No habiendo quien haga uso de la palabra, resérvese para su votación al final.

Habiendo declinado la Representante Estrella Vázquez, los artículos 36, 37, 38, 41 y 46 fueron reservados por el Partido del Trabajo. En consecuencia, se concede el uso de la palabra al Representante Germán Aguilar para presentar una proposición en relación con el artículo 36.

EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA (desde su curul).- Declino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿En todos los que siguen?

EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA (desde su curul).- En todos.

EL C. PRESIDENTE.- Bien.

De tal manera, pasamos a los artículos transitorios, habiendo sido reservados los artículos Primero, Noveno y Decimoprimeros. El Primero por el Partido Acción Nacional. Tiene la palabra el Representante Fauzi Hamdan, para hacer una proposición.

EL C. REPRESENTANTE FAUZI HAMDAN AMAD.- Con su venia, señor Presidente.

El artículo Primero es sólo de precisión, porque tal como está en el dictamen se dice que la ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Diario Oficial de la Federación, pero si no coinciden las fechas de publicación, ¿en qué fecha o cuál es la que determina la entrada en vigor?

Entonces la propuesta es muy simple; esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación

en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, además se publicará en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente ley.

Dejo en la Secretaría la proposición, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias señor Representante. Está a discusión la proposición presentada respecto del artículo Primero Transitorio por el Representante Fauzi Hamdan. Oradores en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra resérvese para su votación al final.

Ha sido reservado el artículo Noveno Transitorio por Pedro Peñaloza del PRD y por el PAN.

No encontrándose el Representante del PRD se concede el uso de la palabra para este mismo artículo Noveno, al Representante Fauzi Hamdan.

EL C. REPRESENTANTE FAUZI HAMDAN.- El artículo Noveno es para corregir una omisión de la Comisión. En el dictamen aparece la propuesta del artículo Noveno: para dotar a la Secretaría de Seguridad Pública, prevista en el artículo 13, de las mismas facultades que actualmente tiene la Secretaría General de Protección y Vialidad; pero una omisión de control de versiones últimas, imputable a mi persona, pues salió la versión incorrecta. Entonces estamos haciendo la proposición de cambio para adecuarlo y hacerlo congruente con la ley, porque si no dejaría sin materia a la seguridad pública.

La propuesta es la siguiente: artículo Noveno.- Hasta en tanto se expida la ley por parte del Congreso de la Unión en materia de seguridad pública, en los términos del artículo Décimo Transitorio del Decreto que reformó diversas disposiciones constitucionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 1993, la Secretaría de Seguridad Pública ejercerá las atribuciones y funciones que actualmente tiene a su cargo la Secretaría General de Protección y Vialidad del Departamento del Distrito Federal, salvo aquéllas que por virtud de esta ley le han sido atribuidas a otra dependencia.

Dejo aquí, en consecuencia, la propuesta señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias señor Representante. Está a discusión la proposición presentada por el Representante Fauzi Hamdan. Oradores en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra resérvese para su votación al final.

El último artículo reservado es el Décimo Primero Transitorio, también por el Representante Fauzi Hamdan. Se le concede el uso de la palabra.

EL C. REPRESENTANTE FAUZI HAMDAN.- Bien, también es otra precisión en virtud de que, pero no imputable a la Comisión, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal forma parte de la organización centralizada de la administración pública y pareciera que el Procurador General de Justicia va a depender directamente del Jefe del Distrito Federal; es correcta esa apreciación, pero hasta que sea nombrado el primer Jefe del Distrito Federal en los términos que previenen los transitorios; es decir, hasta 1997. De aquí a 1997 la vinculación y la dependencia del Procurador General de Justicia es con el Presidente de la República, y se propone hacer esa aclaración.

Artículo Décimo Primero.- Hasta en tanto entre en funciones el primer Jefe del Distrito Federal, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal quedará bajo la dependencia directa del Presidente de la República.

Dejo, en consecuencia, la proposición señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias señor Representante. Está a discusión la proposición presentada por el Representante Fauzi Hamdan. Oradores en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra resérvese para su votación al final.

Y con esto llegamos al término de la discusión en lo particular. De tal manera que proceda la

Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si se aceptan o desechan cada una de las propuestas de modificación que fueron presentadas durante la discusión de los artículos reservados.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si se aceptan o se desechan las propuestas de modificación siguientes:

Propuesta.- “En los términos del artículo 89 del Reglamento Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el C. Representante Francisco González Gómez, Coordinador del Partido del Trabajo en la Primera Legislatura de la III Asamblea del Distrito Federal, propone:

Por lo que toca al Título Primero de la iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, insertar el capítulo Segundo a partir del artículo 6°. Este capítulo Segundo se titularía: Del Territorio del Distrito Federal, y no de los límites del Distrito Federal.-

Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 23 de diciembre de 1994.”

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aceptada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda con cada una de las demás, en los mismos términos.

EL C. SECRETARIO.- En los términos del artículo 89 del Reglamento Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el Representante Francisco González Gómez, Coordinador del Partido del Trabajo en la Primera Legislatura de la III Asamblea, propone:

En lo que corresponde al Título Segundo, capítulo Primero del anteproyecto de Ley de la Admi-

nistración Pública del Distrito Federal, añadir los siguientes incisos:

“Sexto.- En los juicios de amparo, el Jefe del Distrito Federal podrá ser representado por el titular de la dependencia a la que el asunto corresponda. Según la distribución de competencias, en los juicios administrativos, los titulares de las dependencias contestarán la demanda por sí y en representación del Jefe del Distrito Federal...”

EL C. REPRESENTANTE FAUZI HAMDAN AMAD (desde su curul).- Solicito la palabra, señor Presidente, por la Comisión.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE FAUZI HAMDAN AMAD.- Hay un error de referencia. Aclaro esto porque no corresponde. Creo que así lo había propuesto el señor Representante.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicitó al señor Representante que suba a modificar la propuesta.

EL C. SECRETARIO.- Propone. En lo que corresponde al artículo 14 del anteproyecto de Ley de la Administración del Distrito Federal, añadir los siguientes incisos: Sexto. En los juicios de amparo, el Jefe del Distrito Federal podrá ser representado por el titular de la dependencia a la que el asunto corresponda, según la distribución de competencias en los juicios administrativos, los titulares de las dependencias contestarán la demanda por sí y en representación del jefe del Distrito Federal.

Séptimo. Comparecer ante la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en los casos previstos por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 23 de diciembre de 1994.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aceptada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda con la siguiente.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta que presenta la Representante Estrella Vázquez.

Artículo 10. La Administración Pública del Distrito Federal tendrá a su cargo los servicios públicos que la ley establezca, la prestación de estos podrá concesionarse, en caso de que así lo acuerde la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, una vez que se haya acreditado suficientemente si así lo requiere el interés general, y asimismo que hayan sido cabalmente satisfechos los requisitos que se establezcan en la ley que al efecto se expida por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada la propuesta, señor Presidente.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta que presenta el Representante Leopoldo Ensástiga Santiago.

C. Presidente de la Honorable Asamblea de Representantes del Distrito Federal, I Legislatura. Presente.

Artículo 13. El Jefe del Distrito Federal se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones que comprende el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo en los términos de esta ley, de las siguientes dependencias, primero, segundo y tercero, Secretaría de Desarrollo Económico, fracción IV a fracción XI.

Artículo 22. A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde primordialmente el despacho de las materia relativas al desarrollo y regulación

de las actividades económicas en los sectores agropecuario, industrial, comercial y de servicios, específicamente cuenta con las siguientes atribuciones. Del primero al veinte.

Salón de Sesiones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, I Legislatura, a los 23 de días del mes de diciembre de 1994.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aceptada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda con la siguiente.

EL C. SECRETARIO.- Ciudadano Presidente de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Primera Legislatura.

Presente:

Esta propuesta fue presentada por el Representante José Espina Von Roehrich.

Artículo 13.- El Jefe del Distrito Federal se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprende el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de esta Ley, de las siguientes dependencias, de la primera a la quinta, de la sexta: Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social.

Artículo 25.- A la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social corresponde primordialmente el despacho de las materias relativas al Desarrollo Social, Acción Cívica, Cultural, Recreativa, Deporte, Administración de Zoológicos, Localización de Personas, Educación y Salud y además de diversos Servicios a la Comunidad, de la primera a la 16.

Salón de Sesiones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Primera Legislatura, a los 23 días del mes de diciembre de 1994.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aceptada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda con la siguiente, por favor.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta. Artículo 14. La presenta el Representante Ernesto Canto Gudiño.

Artículo 14.- Los titulares de las Secretarías, de la Oficialía Mayor y de la Contraloría General, tendrán las siguientes atribuciones generales:

Termina.

Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 23 de diciembre de 1994.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie. Aceptada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda con la siguiente.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta que presenta el Representante Pedro Peñaloza.

Artículo 15, Fracción I.- El despacho secretarial de los asuntos en las materias de Contraloría General, de Evaluación y Control de la Gestión Pública de las dependencias administrativas y de gobierno, le corresponde en la dirección ejecutiva de su titularidad al partido que haya obtenido la primera minoría en la última elección federal en el territorio del Distrito Federal.

Fracción II.- El despacho secretarial de los asuntos en las materias del medio ambiente y salud pública en el Distrito Federal le corresponde en la dirección ejecutiva de su titularidad al partido que haya obtenido la segunda minoría en la última elección federal en el territorio del Distrito Federal.

Fracción III.- El despacho secretarial de los asuntos en las materias de educación, deporte y cultura

en el Distrito Federal le corresponde en la dirección ejecutiva de su titularidad a los partidos que hayan obtenido la tercera y cuarta minoría en la última elección federal en el territorio del Distrito Federal, respectivamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Es desechada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Prosiga con la siguiente.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta que presenta el Representante Emilio González Martínez.

La propuesta sería adicionar el artículo 15 del Capítulo Uno, Título Segundo de la Iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en los términos siguientes:

Artículo 15.- Al frente de cada Secretaría habrá un Secretario, quien para el mejor desempeño de su cargo deberá tener experiencia y conocimiento de cuando menos cinco años sobre la materia de la Secretaría que dirija.

Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 23 de diciembre de 1994.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Es desechada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Prosiga con la siguiente.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta presentada por la Representante Dolores Padierna y firmada por varias Representantes más.

Artículo 20 de la Ley Orgánica, se agregaría como una fracción: Formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo, así como propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aceptada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Prosiga con la siguiente, por favor.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta presentada por el Representante Jorge González Macías.

Artículo 20, Fracción I: Suplir las ausencias del Jefe del Distrito Federal conforme a lo establecido en los artículos 61 y 62 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 20, fracción VI: Recopilar y mantener al corriente la información sobre los atributos personales, académicos y técnicos de los funcionarios jurisdiccionales a que se refiere la fracción anterior.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse ponerse de pie.

Aceptada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Prosiga con la siguiente.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta presentada por la Representante Estrella Vázquez.

Artículo 20, fracción XVII: Elaborar, coordinar y vigilar la ejecución de los programas de protección civil del Distrito Federal con la participación de las delegaciones.

Se propone: la fracción XX y XXII de este artículo, pasen a formar parte de las atribuciones de la Contraloría General en el artículo 29.

Artículo 21, Fracción II: Formular, coordinar y evaluar el programa de desarrollo urbano del Distrito Federal en consulta con los delegados.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Gracias. Los que estén por la negativa, sírvanse ponerse de pie.

Rechazada la propuesta, señor Presidente.

Continúa la propuesta, artículo 22, propuesto por la Representante Estrella Vázquez.

Fracción I. Establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, los programas sectoriales y delegacionales correspondientes con la participación de las delegaciones.

Fracción II. Formular, diseñar y ejecutar los programas generales en materia agropecuaria, industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios de regulación económica, desarrollo tecnológico y turismo a partir de las propuestas de las delegaciones y demás entidades de la administración pública del Distrito Federal.

Artículo 23, fracción II. Formular, ejecutar y evaluar el programa de protección del medio ambiente del Distrito Federal, en consulta y con el apoyo de las delegaciones.

Fracción IX. Coordinar y evaluar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento que realicen las delegaciones.

Artículo 24, fracción XI. Proponer y ejecutar, con la participación de las delegaciones, conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables, la política de gobierno del Distrito Federal en materia de prestación de servicios.

Artículo 25, fracción X.- Coordinar, concertar y ejecutar programas especiales de abasto, albergues, asilos, centros comunitarios y otros similares, para la atención de los sectores sociales más desprotegidos en las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias, entidades y delegaciones de la

Administración Pública del Distrito Federal correspondientes, y con la participación de los sectores social y privado.

Artículo 26, fracción XII.- Formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo a consideración del jefe del Distrito Federal, considerando especialmente los requerimientos de cada una de las delegaciones.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarse poniéndose de pie.

Abstenciones.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Prosiga la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta presentada por el Representante Iván García Solís:

Artículo 25.- A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo social, acción cívica, recreativa, deporte, administración de zoológicos, localización de personas, salud, y además de diversos servicios a la comunidad. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

1º.- Formular y desarrollar en el ámbito que compete al Distrito Federal, la política relativa al bienestar social y deporte.

2º.- Impulsar las actividades de acción social y cívica entre la población del Distrito Federal.

3º.- Organizar los actos cívicos del gobierno en el Distrito Federal, en coordinación con las delegaciones.

4º.- Proteger, mantener y acrecentar el patrimonio artístico e histórico de la Ciudad de México.

5º.- Fijar las políticas para fomentar y organizar el deporte en el Distrito Federal.

6º.- Establecer y conducir la política en materia de asistencia social, servicios médicos y salubri-

dad general y coordinar los programas de salud de la Administración Pública del Distrito Federal, con entidades del Gobierno Federal y Sector Privado.

7º.- Prestar servicios médicos quirúrgicos a la población abierta, administrar establecimientos de salubridad y brindar atención y servicios de asistencia pública a grupos comunitarios en el Distrito Federal.

8º.- Promover, coordinar y fomentar los programas de salud, así como campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo y la desintegración familiar.

9º.- Coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos en las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal correspondientes y con la participación de los sectores social y privado.

10º.- Organizar y vigilar las instituciones de asistencia privada en los términos de las leyes relativas e integrarse sus patronatos, respetando la voluntad de los fundadores.

11º.- Fomentar el desarrollo de programas de asistencia y bienestar social con la participación ciudadana.

12º.- Promover, coordinar y fomentar los programas de educación para la salud y mejoramiento del ambiente y demás programas especiales autorizados por el jefe del Distrito Federal.

13º.- Establecer políticas y vigilar la operación de los zoológicos del Distrito Federal.

14º.- Proporcionar servicios de localización de personas y vehículos desaparecidos, accidentados o detenidos en la vía pública. Y,

15º.- Las demás que le fije expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 26.- A la Secretaría de Educación y Cultura corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

1°.- Establecer y conducir las políticas y programas en materia educativa y cultural.

2°.- Vigilar el cumplimiento y la aplicación del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley General de Educación y de Legislación Reglamentaria en lo conducente.

3°.- Coordinar y fomentar y dirigir en forma democrática las actividades educativas, artísticas y culturales que se realicen en el Distrito Federal.

4°.- Promover y realizar programas de capacitación técnica especializada en las ramas industriales.

5°.- Promover y realizar programas de alfabetización y educación para adultos.

6°.- Promover la realización de congresos educativos, científicos y culturales y representar al gobierno del Distrito Federal ante toda la clase de organismos artísticos y culturales.

7°.- Estudiar y ejecutar en su caso los convenios de coordinación en materia educativa y cultural que celebre el Jefe del Distrito Federal con el Gobierno Federal.

8°.- Las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Salón de Sesiones de la Asamblea de Representantes. 23 de diciembre de 1994.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Es desechada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Prosiga con las siguientes.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta presentada por el Representante Hugo Castro y otros Representantes.

Artículo 25, fracción XI.- Fomentar el desarrollo social y económico rural del Distrito Federal a

través de la Comisión de Desarrollo Rural que coordinará las acciones de las dependencias federales y locales en la zona rural del Distrito Federal. La Ley fijará las funciones de la Comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aceptada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Prosiga con la siguiente, por favor.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta presentada por el Representante Ignacio Robles. Artículo 25, fracción X.- Coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos en las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, en especial para las personas discapacitadas; para elevar el nivel de la vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal correspondientes y con la participación de los sectores social y privado.

Los que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa favor de ponerse de pie.

Aceptada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Prosiga con la siguiente la Secretaría.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta presentada por el Representante Pedro Peñaloza. Artículo 28, fracción VIII: Elaborar el Anteproyecto de Ley del Servicio Civil de Carrera en coordinación y auxilio de especialistas e instituciones académicas, ciudadanas y representantes populares, para ser presentada en el Tercer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea de Representantes de la Primera Legislatura.

Los que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa favor de ponerse de pie.

Desechada la propuesta señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe la Secretaría.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta presentada por la Representante Margarita Zavala Gómez del Campo.

Artículo 32, fracción X: Elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que éste por la negativa favor de ponerse de pie.

Aceptada la propuesta señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe la Secretaría.

LA C. SECRETARIA.- Artículo 32, propuesta presentada por la Representante Margarita Zavala Gómez. Proponemos se modifique el artículo 32 para adicionar una fracción para quedar como sigue: Primero, se modifica la fracción XXXVI del Artículo 32 del dictamen, para establecer: fracción XXXVI; Promover los valores de la persona y de la sociedad, así como fomentar las actividades que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social.

Los que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa favor de ponerse de pie.

Se acepta la propuesta señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Prosiga con la siguiente la Secretaría.

LA C. SECRETARIA.- Artículo 32, propuesta presentada por la compañera Representante Margarita Zavala.

Se propone se adicione una fracción al Artículo 32 para quedar como sigue:

LVIII: Participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias.

Los que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa favor de ponerse de pie.

Aceptada la propuesta señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Prosiga la Secretaría con la siguiente.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta presentada por el C. Representante Javier Salido.

Propone se modifique el artículo 32 para adicionar una fracción, para quedar como sigue:

LVIII.- Realizar recorridos periódicos, audiencias públicas y difusión pública, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Gobierno y en la Ley de Participación Ciudadana.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aceptada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Continue la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta presentada por el Representante Fauzi Hamdan Amad, relativa al artículo Transitorio, artículo 1º.- "Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Además, se publicará en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente ley.

Recinto de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a los 23 días del mes de diciembre de 1994."

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aceptada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Prosiga la Secretaría con el siguiente.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta que presenta el C. Representante Fauzi Hamdan Amad.

“Hasta en tanto se expida la ley por parte del Congreso de la Unión en materia de seguridad pública, en los términos del artículo Décimo Transitorio del decreto que reformó diversas disposiciones constitucionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993, la Secretaría de Seguridad Pública ejercerá las atribuciones y funciones que actualmente tiene a su cargo la Secretaría General de Protección y Vialidad del Departamento del Distrito Federal, en los términos de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, salvo aquellas que por virtud de esta ley le han sido atribuidas a otra dependencia.

Recinto de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a los 23 días del mes de diciembre de 1994.”

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Es aceptada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Faltó alguna propuesta que no fue puesta a consideración en lo individual?

Sírvase la Secretaría ponerla a consideración de la Asamblea.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta del Representante Fauzi Hamdan Amad:

“Transitorios.- Artículo 11º.- Hasta en tanto entre en funciones el primer Jefe del Distrito

Federal, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal quedará bajo la dependencia directa del Presidente de la República.

Salón de Sesiones de la Asamblea de Representantes, a los 23 días del mes de diciembre de 1994.”

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Es aceptada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta que presenta la Representante Estrella Vázquez.

Artículo 26, fracción XIII. Formular el proyecto de presupuesto de egresos y presentarlo a consideración del Jefe del Distrito Federal, considerando especialmente los requerimientos de cada una de las delegaciones.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Es aceptada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Habiéndose aprobado las proposiciones y su votación en lo económico, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos décimo, del capítulo segundo, con la modificación propuesta por el PT, a partir del artículo sexto y de su título, del artículo 13, de los artículos 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 36, 37, 38, 41, 43 y los artículos transitorios, primero, noveno y décimo primero.

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de estos artículos, con las modificaciones propuesta en su caso y aprobadas.

EL C. SECRETARIO.- En los términos del artículo 92 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se va a proceder a reco-

ger la votación nominal de los artículos, con las modificaciones aprobadas. Se solicita a los señores Representantes que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo el sentido del mismo.

Se ruega a la Oficialía Mayor, hacer el anuncio a que se refiere el artículo 88 del Reglamento Interior.

Alanís Tapia tomará la votación por la afirmativa. Vázquez Osorno tomará la votación por la negativa y las abstenciones. Comenzaremos de derecha a izquierda.

Hugo Castro: En pro por los 15 artículos con las propuestas aprobadas.

Fernando Castro: En pro.

Amado Treviño: En pro.

Jorge Emilio González: Abstención en todos los casos.

Germán Aguilar Olvera: En pro.

Francisco González Gómez: A favor.

Margarita Zavala: Sí a las proposiciones aceptadas.

Fauzi Hamdan: Sí a las proposiciones aceptadas.

Dolores Padierna: A favor de la propuesta.

Leopoldo Ensástiga: A favor de las propuestas realizadas.

David Cervantes: A favor de las propuestas presentadas.

Eduardo Morales: En favor de las propuestas presentadas.

Cuauhtémoc Gutiérrez: Sí a los artículos aprobados.

Antonio Paz: Sí a las propuestas presentadas.

Manuel Terrazo: En pro.

Nava Salgado: En pro.

Orduña: A favor de las propuestas presentadas.

Segura Rangel: A favor de las propuestas aceptadas.

Gabriela Gutiérrez: A favor de las propuestas.

Luege Tamargo: En pro.

Francisco Dufour: En pro.

José Espina: En pro.

Salido Torres: En pro.

Tayde González: En favor de las propuestas aceptadas.

Héctor González Reza: A favor de las propuestas aceptadas.

Francisco Paoli: Sí, a las propuestas.

Altamirano Dimas: Sí.

González Fernández: A favor de las propuestas aceptadas.

Jiménez Guzmán: En pro de las propuestas aceptadas.

Jvier Garduño Pérez: En favor de las propuestas aceptadas.

David Jiménez González: En favor de las propuestas aceptadas por la Asamblea.

Silvia Pinal: En favor de las propuestas aceptadas.

Esther Koltieniuk de Cesarman: En pro.

Hector Astudillo Bello: En pro de las propuestas aceptadas.

Ernesto Canto Gudíño: En pro de las propuestas presentadas.

Eduardo Mondragón: En pro de las propuestas aceptadas.

Martínez Chavarría: En pro.

Rodolfo Samaniego: En favor de las propuestas aceptadas.

Mario Valentín: En pro.

Gloria Carrillo: En pro.

Julio Alemán: A favor de todos los artículos con las modificaciones propuestas.

Arturo Contreras Cuevas: En favor de todas las propuestas aprobadas.

Luis Velázquez Jaacks: Por la afirmativa de todas las propuestas.

Luis Manuel Altamirano: A favor de todas las propuestas.

Rojas Arreola: En pro de los artículos aprobados.

Paloma Villaseñor: A favor.

Gámiz Fernández: A favor.

Mónica Torres: A favor.

Cristina Alcayaga: En pro.

Jorge González Macías: A favor de las propuestas aceptadas.

Marta de la Lama: A favor de las propuestas aceptadas.

Pilar Pardo: A favor.

Ignacio León Robles: En favor de todas las propuestas aprobadas.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó algún Representante de emitir su voto...?

Eric Moreno: A favor de las propuestas aprobadas.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó algún Representante por emitir su voto?

Se procede a tomar la votación a la Mesa Directiva:

Estrella Vázquez: Abstención.
Miguel Alanís: En pro.

Paniagua García: A favor.

Margarito Reyes: A favor de las propuestas aceptadas.

Arturo Saénz: Abstención.

Salvador Abascal: En pro.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 57 votos a favor y 3 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Aprobado el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local sobre la iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal por 57 votos.

Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**TITULO PRIMERO
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

**CAPITULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer la organización de la Administración Pública del Distrito Federal, y asignar las facultades para el despacho de los asuntos del orden administrativo a cargo del Jefe del Distrito Federal, a los órganos centrales, desconcentrados y paraestatales, conforme a las bases establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 2º.- La Administración Pública del Distrito Federal será central, desconcentrada y paraestatal.

La Jefatura del Distrito Federal, las Secretarías, la Oficialía Mayor, la Contraloría General, las delegaciones del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, son

las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada.

Para atender de manera eficiente, el despacho de los asuntos de su competencia, la Administración Centralizada del Distrito Federal contará con órganos administrativos desconcentrados, considerando los términos establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Los órganos que conforme al Artículo 91 del Estatuto de Gobierno se constituyan, estarán jerárquicamente subordinados al propio Jefe del Distrito Federal o bien a la dependencia o entidad paraestatal que éste determine.

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos, son las entidades que componen la Administración Pública Paraestatal.

Artículo 3°.- El Jefe del Distrito Federal podrá convocar a reuniones de Secretarios y demás Servidores Públicos, cuando se trate de definir o evaluar la política de Gobierno del Distrito Federal en materias que sean de la competencia de éstos o de varias dependencias o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 4°.- El Jefe del Distrito Federal será el titular de la administración pública del Distrito Federal. A él le corresponde originalmente todas las facultades establecidas en esta ley, pudiendo delegar sus facultades a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, excepto aquellas que por disposición legal no sean delegables.

El Jefe del Distrito Federal contará con las unidades de asesoría, de apoyo técnico, Jurídico, de coordinación y de planeación del desarrollo que determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a la Jefatura.

Artículo 5°.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública centralizada, desconcentrada y paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades determine el Programa General del Desarrollo de la

Ciudad, el Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y las que establezca el Jefe del Distrito Federal.

Capítulo II Del Territorio del Distrito Federal

Artículo 6°.- La Ciudad de México es el Distrito Federal, entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos. Se compone del territorio que actualmente tiene y sus límites geográficos son los fijados por los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898 y el del 27 de julio de 1994, expedidos por el Congreso de la Unión, así como los Convenios que el Poder Legislativo Federal llegase a aprobar de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 7°.- Los límites del Distrito Federal son los fijados por los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898 y el del 27 de julio de 1994, expedidos por el H. Congreso de la Unión, que ratifican los convenios celebrados con los Estados de Morelos y México, respectivamente.

En los términos de dichos Decretos, es límite entre el Distrito Federal y el Estado de México, la línea que partiendo del punto denominado La Tranca, que es punto trino oriental con el Estado de Morelos, va hacia el Noreste siguiendo el actual lindero Oriente de los terrenos comunales de Milpa Alta, con las fracciones de la Ex-hacienda de El Mayorazgo, pasando por las mojoneras denominadas Las Cruces, Pilatitla, Cahuecatl, Zoquiátongo y Telepeteitla, para llegar al punto denominado El Guarda, situado en la falda oriental del cerro de ese nombre; de donde la línea sigue hacia el Noroeste por el lindero oriente de los terrenos comunales de Milpa Alta colindante con parte del lindero Poniente del Ejido de Tezompa, hasta encontrar el vértice común de estos ejidos con el de Santa Ana Tlacotenco, sitio en el que se ubica la mojonera Cometitla; continúa hacia el Noreste sobre la línea que limita los Ejidos de Tezompa y Tlacotenco, llegando al vértice Oriente de este último; a partir de este punto continúa hacia el Noroeste por el límite oriental del Ejido de Santa Ana Tlacotenco colindante con los ejidos de Tezompa y de Tecomitl,

para llegar al vértice Poniente del Ejido de Tetelco; a partir de aquí, prosigue hacia el Noreste por la línea que define el límite entre los Ejidos de Tezompa y Tetelco, hasta el punto denominado Ayajqueme y que es vértice común entre los Ejidos de Tetelco y Tezompa, con propiedades de este pueblo; a partir de aquí continúa al Noroeste por una parte del lindero Sureste del Ejido de Tetelco, colindante con terrenos de Tezompa y fracciones de la Ex-hacienda de Ahuehuetes siguiendo sus inflexiones y pasando por la mojonera Chicomocelo hasta llegar a la mojonera Xalcoyuca; de aquí, se va hacia el Noroeste y después al Norte, por el lindero entre los terrenos propios de Tezompa y el Ejido de Tetelco, llegando al punto denominado Nieves, ubicado al Sur del Camino de Tezompa-Tetelco, frente a una estación de bombeo de agua potable del Departamento del Distrito Federal; del punto denominado Nieves la línea va hacia el Noroeste por el eje del camino que va de Tezompa a Tetelco hasta un vértice de los terrenos de Tetelco, donde convergen las tierras propias de Tezompa y Mixquic y luego hacia el Noreste por el lindero entre las tierras propias de Tezompa y Mixquic hasta llegar al punto denominado Chila, ubicado en el paraje de ese nombre donde convergen los terrenos propios de Mixquic, Tezompa y Ayotzingo; continúa hacia el Oriente por la colindancia entre los terrenos del pueblo de Tezompa y el Mixquic, en un principio y enseguida por la colindancia entre los pueblos de Mixquic y Ayotzingo, hasta el punto denominado el Ameyal, donde hacer una fuerte inflexión, continuando hacia el Noreste por las colindancias de los terrenos de Mixquic y Ayotzingo ya citados, hasta la mojonera que sirve de punto trino a los terrenos de los pueblos de Mixquic, Ayotzingo y Huitzilzingo; en este lugar hace una fuerte inflexión y prosigue la línea hacia el Noroeste, por la colindancia de los terrenos propios del pueblo de Mixquic, en un principio por el camino de terracería que va de Mixquic a Huitzilzingo, hasta llegar al canal de Amecameca, por cuyo eje prosigue con el mismo rumbo hasta encontrar el canal general o su trazo; prosigue por el eje del mismo hacia el Noreste, hasta el límite Norte de los terrenos del Ejido de Mixquic, haciendo una inflexión para continuar hacia el Poniente por este lindero hasta encontrar el punto denominado Terremote de San Andrés, común entre los terrenos ejidales de Mixquic y Tulyehualco, respecti-

vamente; prosigue hacia el Norte por el eje del llamado Camino de las Bombas hasta su intersección con el eje de la vía pública denominada Eje 10 Sur; continúa por el eje de esta vialidad hacia el Norte, pasando al Poniente de la Colonia Ampliación Santa Catarina hasta su intersección con el eje de la autopista México-Puebla, donde se ubica la mojonera Diablotitla; prosigue por el eje de la autopista México-Puebla hacia el Noroeste hasta el punto donde se inicia la rama del trébol de distribución que sirve de retorno hacia la carretera federal a Puebla, prosiguiendo por el eje de la misma hasta su intersección con la prolongación del eje de la Avenida José Carranza, que sirve de límite a la Unidad Habitacional Ermita-Zaragoza, continúa por dicho eje hasta intersectar el eje de la Avenida Texcoco, donde se localiza la mojonera El Tepozán; la línea de límites prosigue hacia el Noroeste por el eje de la Avenida Texcoco, hasta el centro de la mojonera Transacción; continúa por el eje de la Avenida Texcoco, hasta su intersección con el de la Avenida Siete, lugar en que se ubica la mojonera Pantitlán; de aquí prosigue por el eje de la Avenida Siete pasando por su intersección con la Avenida Chimalhuacán, donde se ubica la mojonera Los Barcos; continúa por el eje de la Avenida Siete hasta su cruce con la Vía Tapo, prosiguiendo por el eje del Proyecto del Anillo Periférico adecuado a las inflexiones del límite de la Alameda Oriente, hasta alcanzar el lindero de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras en su extremo Norte donde se localiza la mojonera Tlatel de los Barcos; a partir de este punto la línea de límites prosigue hacia el Poniente por el lindero de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras, hasta alcanzar el lindero del Aeropuerto Internacional Benito Juárez, en su intersección con el trazo virtual de la línea Linares, prosiguiendo por dicho trazo cruza los terrenos de la terminal área citada hasta el eje de la calle 14 Oriente de la colonia Cuchilla del Tesoro, prosiguiendo por dicho eje enseguida por el de la calle 701, el de la Avenida 412 y el de la Lateral Periférico, hasta su intersección con el eje de la Avenida Taxímetros, en donde la línea retoma el trazo de la línea Linares hasta el eje de la Avenida Central; a partir de aquí el límite continúa con el mismo rumbo por el eje de las calles Villa Cacama y Cancún, hasta llegar a la barda de los Talleres de la Ruta 100, de donde la línea continúa por la línea Linares, hasta el

cruce con el eje de la Avenida Uno; de este punto la línea prosigue hacia el Noroeste por el eje de la Avenida Veracruz, hasta su intersección con el eje de la Avenida Valle Alto; de aquí, la línea prosigue por el eje de la Avenida Valle Alto hacia el Noreste, hasta su intersección con el eje del Río de los Remedios, continuando por este eje hacia el Noroeste hasta el puente se ubica en la prolongación de la Avenida León de los Aldamas sobre el Río de los Remedios, en la colonia San Felipe de Jesús, en cuyo eje se ubica la mojonera denominada Tecal; de la mojonera Tecal, el límite continúa hacia el Noroeste por el eje del cauce del Río de los Remedios hasta el eje del puente que se localiza en su cruce con la carretera antigua a Pachuca y las vías del ferrocarril a Veracruz, donde se localiza la mojonera Atzacualco; de aquí, el límite continúa con rumbo general Noroeste por el eje del cauce actual del Río de los Remedios, hasta intersectarse con la prolongación del eje de la calle Francisco J. Macín, donde se ubica la mojonera Tequesquitengo; en este punto la línea sufre una fuerte inflexión hacia el Suroeste, continuando por el eje de la vía mencionada hasta su intersección con el eje del camellón central de la Avenida Insurgentes Norte; de aquí, el límite continúa hacia el Suroeste, por el eje de la vía mencionada hasta la mojonera La Rosca II; a partir de aquí, el límite continúa con rumbo general Noroeste, por el trazo de la línea Linares, pasando por lo mismo por las mojoneras denominadas La Rosca, Pitahayo, Santa Isabel, Atlahualoya y Particular; de donde la línea prosigue con el mismo rumbo general hasta el eje del acceso a la Fábrica de Vidrio Plano, lugar donde se localiza la mojonera La Campana; a partir de aquí, la línea prosigue en esta misma dirección por el eje de la vía de acceso interior de la fábrica citada, por el trazo de la línea Linares, pasando por las mojoneras La Calzada y El Tanque; continuando hacia el Noroeste hasta su cruce con el eje del Río de los Remedios, de donde se continúa por el eje de la calle Santa Cruz, hasta su intersección con el eje de la vía del ferrocarril a Veracruz, donde se ubica la mojonera Santa Cruz; de donde, la línea continúa con rumbo general Noroeste, por el eje de la calle denominada Prolongación Cantera, hasta llegar a la mojonera Cantera Colorada; a partir de aquí, la línea sigue hacia el Noreste retomando la línea Linares y pasando por las mojoneras Mocha y Cruz de la Cantera; a

partir de este punto, la línea sigue hacia el Noreste para llegar a la mojonera Chiquihuite, situada en la cumbre del cerro de ese nombre, en el que se ubican las Instalaciones y Antenas de Re-transmisión de Telecomunicaciones; en este lugar la línea hace una inflexión hacia el Noreste hasta la mojonera Cocoayo y el límite continúa hacia el Noreste por el eje de la Avenida Las Torres, hasta encontrar el eje de la calle San Martín, donde prosigue hasta el de la calle Huascarán, siguiendo por él hasta su cruce con el eje de la calle Mirador; continúa a partir de este punto por las colindancias de los predios que dan frente a las calles Vista Hermosa y Plan Sagitario, hasta llegar al final de éstas; de aquí la línea continúa con el mismo rumbo a la mojonera Gigante; a partir de aquí, prosigue por el trazo de la línea Linares, que va por la cumbre de la Serranía de Guadalupe, pasando por las mojoneras Cerro Cuate, Olla de Nieve, Puerto de Olla de Nieve o San Andrés, Escorpión o Tlalayotes, Palmas, Peñas Coloradas, Cerro Alto, Contador, Pulpito, Cuauhtepic o Moctezuma, Almaraz, El Sombrero, Peña Gorda, Picacho o El Fraile, Zacatonal, Vinguineros, Peña Rajada, Mesa Alta, El Zapote, San Javier, Mojonera Número 29, Mojonera Número 30, Mojonera Número 27, Mojonera Número 26, Mojonera Número 25, Mojonera Número 24, Mojonera Número 23, Mojonera Número 22, Mojonera Número 21, Mojonera Número 20, Mojonera Número 19, Mojonera Número 18, Mojonera Número 17, Mojonera Número 16, Mojonera Número 15, Mojonera Número 14, Mojonera Número 13, hasta llegar a la Mojonera número 12 o Puerto de Chalma; de donde la línea sigue hacia el Sureste por el eje de la calle que limita la colonia San Miguel Chalma y la calle Río Laja hasta intersectarse con el eje de la calle Peña, de donde la línea continúa hacia el Oriente por el eje de esta calle hasta el cruce con el eje de la calle Río de la Loza; continuando el límite por el eje de esta última calle hacia el Sureste hasta el cruce con el eje de la calzada Cuauhtepic; continúa con rumbo general Suroeste por el eje de esta calzada, hasta el cruce con el eje de la carretera Tenayuca-Chalmita, lugar donde se localiza la mojonera Particular; de aquí la línea continúa con la misma dirección y por el eje de las calles Ferrer y Juárez hasta la intersección con el eje de la Avenida Luis Espinoza, donde ubica la mojonera Zacahuitco; a partir de aquí el límite continúa por la línea

Linares pasando por las mojoneras Patoni y La Hormiga, hacia el Suroeste, hasta intersectarse con el eje de la vía del ferrocarril a Veracruz, donde se ubica la mojonera San Esteban; de aquí la línea sufre una inflexión hacia el Sureste siguiendo por el eje de esta vía hasta llegar al cruce con el eje de la Avenida Ventisca, donde se localiza la mojonera Presa de San José; continúa hacia el Suroeste por el eje de la Avenida Ventisca, hasta el cruce con el eje del Río de Tlalnepantla; a partir de este punto, continúa hacia el Noroeste aguas arriba por el eje de dicho río, hasta intersectar la prolongación de la recta determinada por las mojoneras El Molino y Zahuatlán, lugar en que se ubica la mojonera Zahuatlán; de aquí, el límite continúa por la línea Linares, pasando por la mojonera El Molino, continuando hacia el Sureste por la colindancia de los terrenos de la Empresa de Transporte de Pasajeros Tres Estrellas de Oro y el Fraccionamiento Pipsa, hasta la mojonera Santa Rosa, que se ubica en el centro de la calzada a San Juan Ixtacala, sobre el punto de proyección del lindero citado; prosigue de aquí por el eje de esta calzada hacia el Suroeste, hasta intersectar el eje de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, lugar en que se ubica la mojonera Ixtacala; de esta última la línea sigue hacia el Sureste por el eje de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, hasta el cruce con el eje de la Avenida Tlalnepantla, donde se localiza la mojonera Soledad; de aquí la línea continúa con la misma dirección por el eje de la Avenida Industrial hasta el cruce con el eje del carril sur de la Calzada Vallejo (Eje Uno Poniente), donde se ubica la mojonera El Perillar; continúa hacia el Sureste por el eje de este carril hasta el punto donde cruza el eje de la Avenida Poniente 152 donde se localiza la mojonera La Patera, de aquí la línea continúa con rumbo Noroeste por el eje de la Avenida Poniente 152, hasta el punto donde se proyecta una línea perpendicular a este eje, que toca el centro de la mojonera Portón de Enmedio, incorporándose por esta línea en la mojonera citada, a la línea Linares; continúa por ella hacia el Noroeste por la barda Sur que sirve de límite a la colonia Prensa Nacional, hasta intersectar el eje de la calle de La Prensa en el punto llamado Pozo Artesiano; prosigue hacia el Suroeste por el eje de la calle Prolongación de la Prensa y enseguida por el de la calle Maravillas Ceylán, hasta el límite de la zona de vías procedentes de la Terminal Ferro-

viaria Pantaco, prosiguiendo de este punto, después de cruzar las vías del ferrocarril citadas, en línea recta a la mojonera Crucero del Central; de aquí continúa hacia el Noroeste por el eje de la calle Benito Juárez hasta ligar con el eje de la calle San Pablo, lugar donde se localiza la mojonera San Pablo; a partir de este punto el límite continúa con rumbo general Noroeste por el eje de la calle Benito Juárez, hasta su intersección con el eje de la Avenida Juan de la Barrera, donde se localiza la mojonera Portón de Oviedo; prosigue por el eje de la citada Avenida Juárez hasta encontrar el eje de la Avenida Eje 5 Norte, donde se ubica la mojonera Crucero Nacional; continúa hacia el Noroeste por un andador construido en la prolongación del camino de San Pablo que divide a las Unidades Habitacionales Croc VI y Croc III hasta el eje de la calle Cultura Griega, donde se localiza la mojonera Cruztitla; prosigue con el mismo rumbo general por el andador que como prolongación del antes citado, divide las Unidades Habitacionales El Rosario, Distrito Federal, y El Rosario, Estado de México, hasta llegar al eje de la calle Herreros, continuando por él hasta su intersección con el eje de la prolongación de la Calzada de las Armas, en donde se ubica la mojonera El Potrero; a partir de este punto la línea prosigue por el eje último citado, hacia el Suroeste, pasando por la mojonera Careaga, hasta llegar al cruce con el eje de la Avenida Parque Vía, punto en que se localiza la mojonera Puente de Vigas; de este lugar la línea se dirige al centro del camellón situado en el principio de la Calzada de las Armas en donde se ubica la mojonera La Junta, continuando por el eje de la citada calzada y pasando por el centro de las mojoneras La Longaniza, Otra Honda, Puerta Amarilla y San Antonio, hasta su intersección con el eje de la Calzada de la Naranja donde se localiza la mojonera Las Armas; continúa hacia el Sureste por el eje de la Calzada de la Naranja hasta la intersección con la prolongación del eje de la calle Manuel Diez de Bonilla, donde se ubica la mojonera Amantla; en este punto la línea sufre una fuerte inflexión hacia el Suroeste, cruzando la Avenida Gobernador Sánchez Colín, para seguir por el eje de la calle Manuel Diez de Bonilla, hasta su intersección con el eje de la vía del ferrocarril que sirve a la Refinería 18 de Marzo, lugar en que se localiza la mojonera D. F. Tercer Orden; de este punto la línea se dirige al Noroeste por el eje de la citada vía hasta

el eje de la calle Tlaltenango, siguiendo todas sus inflexiones hasta cruzarse con el eje de la calle Nextengo; prosigue hacia el Suroeste por este eje, hasta su intersección con el eje de la Calzada SANTIAGO Ahuizotla; continúa hacia el Suroeste por el eje de la citada calzada hasta su intersección con el centro de la mojonera Molino Prieto; en este punto la línea sufre una inflexión hacia el Sureste siguiendo por el eje de la calle 16 de Septiembre hasta encontrar el eje de la calzada Ingenieros Militares; se dirige la línea por el eje de la calzada Ingenieros Militares con rumbo general Suroeste hasta el cruce con el eje de la calzada México-Tacuba donde se ubica la mojonera Cuatro Caminos; a partir de aquí el límite continúa por la línea Linares siguiendo la colindancia Poniente del Panteón Sanctorum, cruza la Avenida Río de San Joaquín para llegar a la mojonera Colegio de San Joaquín; de donde la línea continúa hacia el Suroeste por la colindancia de diversos predios cruzando el Boulevard Manuel Avila Camacho, para llegar a la mojonera Acueducto de los Morales; a partir de aquí, la línea de límites continúa al Suroeste y al Sureste atravesando las instalaciones del Campo Militar Número 1 y pasando por las mojoneras denominadas Sotelo, Arquillo, Arco de Silva, Acevedo, Chaiuilote, Trinidad, Segunda Huizachal, hasta la denominada Tercera Huizachal, que se localiza en la intersección de los ejes de la Avenida del Conscripto y de la calle Acueducto Río Lerma; continúa la línea hacia el Sureste por los ejes de las calles Acueducto Río Lerma y 19 de Febrero hasta la intersección con el eje de la calle Damián Carmona; a partir de este punto la línea sigue la misma dirección Sureste incorporándose a la colindancia Poniente de las instalaciones de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica del Departamento del Distrito Federal hasta intersectarse con el alineamiento Poniente de la vialidad denominada Boulevard Pípila; donde se ubica la mojonera Cuarta Huizachal; de aquí la línea continúa hacia el Noroeste por el eje del Boulevard Pípila hasta encontrar la prolongación del eje del Acueducto que proviene de las instalaciones de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica del Departamento del Distrito Federal; de aquí la línea continúa hacia el Sureste por el eje del Acueducto citado hasta encontrar la colindancia de las instalaciones de la Fábrica de Armas de la Secretaría de la Defensa

Nacional y del Hipódromo de las Américas, prosiguiendo la línea en la misma dirección Sureste por esta colindancia hasta la mojonera San Isidro; a partir de este punto, el límite continúa hacia el Sur por la línea Linares, hasta la intersección de los ejes de las calles Cantil y 16, lugar en que se ubica la mojonera D.F. Alta; de aquí la línea continúa con el mismo rumbo general por el eje de la calle 16 hasta el cruce con el eje de la calle Sierra Santa Rosa, prosiguiendo la línea hacia el Suroeste por el eje de la calle Sierra Santa Rosa hasta intersectarse con el eje de la Avenida Puente de Tecamachalco; de este punto la línea continúa hacia el Sureste por el eje de la Avenida Puente de Tecamachalco hasta el centro del puente del mismo nombre, donde se localiza la mojonera Tecamachalco Segunda D. F.; de donde la línea continúa por el trazo de la línea Linares hacia el Suroeste por el eje de la barranca de Tecamachalco hasta la mojonera D. F. 120, que se ubica al centro del Puente de Tecamachalco, en la Avenida Cofre de Perote; continúa hacia el Suroeste por el eje de la barranca de Tecamachalco, siguiendo todas sus inflexiones hasta llegar a la mojonera D. F. 122, donde se encuentran las instalaciones de un Club Hípico; de donde la línea parte de la mojonera D. F. 122 con rumbo general Suroeste hasta el centro de la curva de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte que colinda con el alineamiento Norte de las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica del Departamento del Distrito Federal; de aquí el límite continúa con la misma dirección Suroeste por el eje del camellón de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte hasta su intersección con el centro de la mojonera Santa Ana; a partir de este punto, el lindero sigue hacia el Suroeste por la línea Linares hasta una mojonera auxiliar que se localiza al centro del camellón de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte y frente a las instalaciones del Instituto Cumbres; de donde el límite sigue hacia el Suroeste por la línea Linares para cruzar la avenida citada, hasta tocar el parámetro del lindero Oriente del Instituto Cumbres, prosiguiendo por todo ese lindero, primero hacia el Norte para continuar después hacia el Suroeste, enseguida al Poniente y seguir a continuación por el lindero Norte del predio marcado con el número 1083 que da frente de la calle Fuente del Pescador, hasta el centro de esta

vialidad; a partir de aquí la línea continúa hacia el Suroeste por el eje de la calle Fuente del Pescador, hasta la intersección con el eje de la Avenida de los Bosques; de este punto la línea continúa hacia el Sur por el eje de la Avenida de los Bosques hasta su intersección con la prolongación virtual del eje de la calle Fuente Azul; de donde la línea sufre una inflexión primero hacia el Poniente y luego hacia el Noroeste siguiendo por una parte del límite Sur del Fraccionamiento Cumbres hasta tocar con la línea Linares; a partir de este punto la línea continúa hacia el Suroeste por la línea citada hasta cruzarse con el alineamiento Oriente del predio marcado con el número 840 colindante con la colonia Lomas del Chamizal, que da frente a la avenida Secretaría de Marina; de aquí el límite continúa por el lindero de este predio hacia el Sur y a continuación hacia el Suroeste hasta encontrar una mojonera de paso que se localiza en el interior del predio marcado con el número 7 de la calle Ingenieros Navales, en la colonia Lomas del Chamizal; de este punto la línea continúa hacia el Suroeste retomando la línea Linares hasta tocar el límite Poniente (parte posterior) de los predios que conforman la colonia Prolongación Navidad; a partir de aquí, la línea continúa hacia el Sur y enseguida al Poniente siguiendo el lindero de esta colonia hasta intersectarse con el antiguo trazo de la línea Linares; continúa la línea con rumbo general Suroeste hasta el eje de la Calle Escarcha, de la colonia Retama, prosiguiendo por él hacia el Sur hasta tocar el eje de la calle Melchor, donde la línea hace una inflexión hacia el Poniente para seguir por el mismo hasta encontrar el eje de la calle Ebano; la línea continúa por el eje de esta calle hacia el Suroeste hasta el eje de un callejón sin nombre adyacente al Tanque de Almacenamiento de C.E.A.S. y que limita al Fraccionamiento El Ebano, Distrito Federal, con la colonia Retama, Estado de México; de aquí la línea continúa por el eje de este callejón hasta el vértice Noroeste de la zona de juegos del Fraccionamiento El Ebano; continúa la línea de este punto hacia el Suroeste, para después de cruzar en línea recta la barranca denominada Chulahuaya, llega al extremo Oriente del lindero Norte del lote marcado con el número 10 de la manzana 4 de la calle Prolongación Ocote en la colonia Tepetongo, más próximo a la calle Alvaro Obregón; de este punto la línea prosigue por el eje de esta calle hacia el Poniente siguiendo

todas sus inflexiones para después de cruzar la calle Emiliano Zapata llegar al eje del brazo Poniente de la Barranca Chulahuaya, siguiendo por el eje de esta barranca aguas arriba, hasta la confluencia de las Avenidas Jesús del Monte, San José de los Cedros y Avenida México; continúa la línea por el eje de esta última avenida en todas sus inflexiones hasta el cruce con el eje de la Cerrada Veracruz, donde se ubica la mojonera Manzanas-titla; a partir de la mojonera Manzanastitla, el límite sigue hacia el Noroeste por el eje de la Cerrada Veracruz, hasta el final de la misma, en la parte superior del talud Sur de la Autopista La Venta-Naucalpan; de este punto la línea continúa en la misma dirección de la prolongación del eje de la calle citada, atravesando la vía mencionada hasta el eje de la Barranca en el lado Sur del llamado Monte de San Pedro; a partir de aquí el límite continúa aguas abajo por el eje de esta barranca hasta el punto denominado La Junta, ubicado en el puente viejo que cruza el Río Borracho o Salitrero; dirigiéndose de este punto hacia el Noroeste hasta la mojonera denominada El Capulín, situada en el borde superior de la falda Poniente del Río Borracho y en el límite de la Zona Urbana del Pueblo de Santiago Yancuitalpan; en este punto la línea sufre una inflexión hacia el Suroeste, continuando por el borde de esta barranca y a continuación por el camino que va de Santiago a Huixquilucan, siguiendo sus inflexiones hasta una mojonera antigua que está ubicada en el extremo Norte de la cumbre del Cerro de los Padres y que sirve como colindancia a los terrenos del Pueblo de Santiago Yancuitalpan con fracciones de terrenos propiedad de los vecinos de Chimalpa (antes propiedad de la Compañía de Jesús); para continuar de esta mojonera con el mismo rumbo general Suroeste por el camino citado y los linderos mencionados hasta la mojonera Cerro de los Padres ubicada junto a este mismo camino y que sirve como punto trino limítrofe a los terrenos de Santiago Yancuitalpan, las fracciones de los terrenos de los vecinos de Chimalpa y los terrenos comunales de Huixquilucan; a partir de este punto la línea continúa hacia el Suroeste por el límite de los terrenos comunales antes mencionados, hasta el punto denominado El Apipilhuasco, ubicado en la barranca del mismo nombre, donde se localiza un manantial; continúa la línea por la misma barranca hacia el Sureste hasta el punto denominado El

Espizo, que se encuentra en la margen izquierda del Río Borracho, incorporándose la línea al eje del río citado para continuar aguas arriba siguiendo las inflexiones de dicho eje, mismo que sirve de colindancia a los pueblos de Huixquilucan, Estado de México y Chimalpa, Distrito Federal, hasta llegar a la mojonera Dos Ríos, donde confluyen la Barranca Profunda y la Barranca del Ojo de Agua; prosigue la línea con la misma dirección Suroeste por el parteaguas del Cerro de Tetela hasta la mojonera denominada Tetela; de la mojonera Tetela, continúa por el trazo de la línea Linares en todas sus inflexiones, hasta la mojonera Puerto de las Cruces; de donde la línea continúa hacia el Poniente hasta intersectar el lindero Poniente de la Comunidad de San Lorenzo Acopilco, prosiguiendo hacia el Sureste por este lindero hasta intersectar la alambrada de la Estación Piscícola El Zarco, de donde la línea continúa al Sureste por la alambrada aludida, para después de cruzar la carretera federal México-Toluca intersecta el límite Sur de su zona federal; de este punto continúa hacia el Suroeste por el límite Sur de dicha zona federal hasta intersectar el lindero de los terrenos comunales de San Lorenzo Acopilco, prosiguiendo por este lindero hacia el Suroeste hasta llegar a la mojonera Venta de Tablas o Llano de Tablas, de donde continúa en línea recta hacia el Sureste por el lindero citado hasta llegar a un punto nodal determinado por la intersección de esta línea con la recta de ajuste que procede de la mojonera Piedra de Amolar; se continúa con rumbo general Suroeste por la línea de ajuste citada hasta llegar a la mojonera Piedra de Amolar, de donde el límite continúa por la línea Linares siguiendo todas sus inflexiones, pasando por los puntos denominados Barranca del Pedregal, Ojo de Agua, cúspides de los Cerros llamados Teponaxtle, Gavilán, El Muñeco, La Gachupina, El Cochinito, Hueytzoco, Minas de Centeno, Media Luna, Taravilla, El Texcal, Puerto Cruz del Morillo y cerros que existen entre el llamado Picacho y Horno Viejo, Loma de Agua de Lobos, Tecuiles y Cerro de Tuxtepec, que es punto trino Occidental con el Estado de Morelos. El límite entre el Distrito Federal y el Estado de Morelos parte de la cúspide del Cerro Tuxtepec, pasando por las cimas de los cerros Tezoyo, Chichinautzin, Quimixtepec, Otlayucan, Zohuanquilo, Ococecatl y el lugar llamado Yepac, hasta llegar a la mojonera denominada La Tranca.

Artículo 8º.- El Distrito Federal se divide en 16 Delegaciones denominadas:

- I. Alvaro Obregón;
- II. Azcapotzalco;
- III. Benito Juárez;
- IV. Coyoacán;
- V. Cuajimalpa de Morelos;
- VI. Cuauhtémoc;
- VII. Gustavo A. Madero;
- VIII. Iztacalco;
- IX. Iztapalapa;
- X. La Magdalena Contreras;
- XI. Miguel Hidalgo;
- XII. Milpa Alta;
- XIII. Tláhuac;
- XIV. Tlalpan;
- XV. Venustiano Carranza, y
- XVI. Xochimilco.

Artículo 9º.- La demarcación territorial de las delegaciones del Distrito Federal es la siguiente: Alvaro Obregón.- A partir del cruce formado por los ejes de la Avenida Observatorio y Boulevard Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico), se dirige por el eje de éste último con rumbo general al Sur hasta la intersección con la Avenida Barranca del Muerto; por cuyo eje prosigue rumbo al Sureste y Noreste, siguiendo sus diversas inflexiones hasta llegar a la intersección con el eje de la Avenida Río Mixcoac, por el que continúa hacia el Sureste hasta su confluencia con el eje de la Avenida Universidad, continúa al Suroeste por el eje de esta Avenida hasta su cruce con la Avenida Miguel Angel de Quevedo, por cuyo eje sigue con rumbo Noroeste hasta la calle Paseo del

Río, antes Joaquín Gallo, prosigue al Suroeste por el eje de ésta hasta llegar a la Avenida de los Insurgentes Sur, por cuyo eje continúa al Sur hasta encontrar el de la Avenida San Jerónimo, el que sigue rumbo al Suroeste hasta llegar al cruce de los ejes del Paseo del Pedregal con la Avenida de las Torres, por la que sigue hacia el Oriente por su eje hasta encontrar la barda que separa el Fraccionamiento Jardines del Pedregal de San Angel de los terrenos de la Ciudad Universitaria, por la que se dirige en sus diversas inflexiones con rumbo general al Sur hasta el eje de la calle Valle, por el que cambia la dirección al Oriente hasta encontrar el eje del Boulevard de las Cataratas, por el que sigue al Suroeste hasta llegar al eje del Anillo Periférico, de donde se encamina al Noroeste por su eje, en todas sus inflexiones, cruza el antiguo Camino a Santa Teresa y prosigue al Noroeste y Noreste, hasta el punto en que se une con el eje de la Calzada de San Bernabé, por el que se dirige el Suroeste hasta el cruce con el eje de la calle Querétaro; de donde continúa al Noreste hasta la intersección con el eje de la Barranca Honda, por el que sigue rumbo al Suroeste, aguas arriba, siguiendo toda sus inflexiones, tomando el nombre de Barranca Texcalatlaco, hasta unirse con la Barranca de la Malinche a la altura de la prolongación de la calle Lomas Quebradas, continúa por el eje de esta Barranca hacia el Noroeste, tomando el nombre de Barranca El Carbonero por cuyo eje continúa aguas arriba hasta su cruce con el lindero que divide el ejido de San Bartolo Ameyalco con los montes comunales de San Bernabé Ocotepc; de donde se dirige al Noroeste por este lindero hasta la mojonera Teximaloya, que define el lindero de los montes de San Bernabé Ocotepc y San Bartolo Ameyalco; esta mojonera se encamina al Suroeste por los centros de las mojoneras Mazatepec, Ixquialtuaca, Zacaxontecla, hasta llegar a la mojonera llamada Tecaxtitla; de ésta sigue al Oriente por el lindero de los montes comunales de San Bartolo Ameyalco y la Magdalena pasando por el punto denominado Zacapatongo, hasta el lugar conocido como Cabeza de Toro; de aquí continúa hacia el Sur por el lindero de los montes de Santa Rosa Xochiac y la Magdalena, hasta el punto conocido por la Cruz de Coloxtitla, donde existe un monumento de mampostería con forma de prisma de base cuadrada que define el vértice de los linderos de los montes comunales de Santa Rosa Xochiac, el

Parque Nacional de el Desierto de los Leones y el monte comunal de la Magdalena; de este punto sigue al Suroeste por el lindero del monte comunal de la Magdalena con el Parque Nacional de el Desierto de los Leones, hasta el punto denominado Cruz de Colica; de donde continúa al Suroeste, por una recta sin accidente definido hasta el punto conocido por Hueytzoco, que define un vértice de los límites del Distrito Federal con el Estado de México; de aquí sigue al Norte en línea recta hasta la cima del Cerro de San Miguel; de donde se encamina en línea recta con rumbo Noreste, hasta el punto de intersección del camino que conduce de Tlaltenango a Santa Rosa con la Barranca de Azoyapan, de donde sigue por el eje de esta Barranca siguiendo todas sus inflexiones, que adelante toma el nombre de Río Mixcoac, hasta encontrar el centro de la mojonera Número 35; de esta mojonera continúa al Noroeste en línea recta hasta la mojonera denominada Km. 18; de este punto prosigue hacia el Noreste por el eje de la carretera México-Toluca, hasta su confluencia con la Avenida Constituyentes, por cuyo eje prosigue en todas sus inflexiones hasta su cruce con la Avenida Observatorio; de donde se dirige por su eje rumbo al Oriente hasta el Boulevard Presidente Adolfo López Mateos, punto de partida.

Azcapotzalco.- A partir del centro de la mojonera denominada La Patera, que define uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige en línea recta al Oriente hasta el cruce que forman los ejes de la Avenida Poniente 152 y la Calzada Vallejo, de donde sigue con rumbo Sureste sobre el eje de esta calzada, hasta su intersección con el eje de la Avenida Río Consulado (Circuito Interior); sobre el eje de esta última, continúa en sus diversas inflexiones al Poniente y Sur, hasta su cruce con el eje de la calle Crisantema, por cuyo eje sigue al Poniente cruzando la Calzada Camarones, prosigue por la misma calle, tomando el nombre de Ferrocarriles Nacionales, hasta intersectar el eje de la Avenida Azcapotzalco, por cuyo eje va al Norte hasta el eje de la calle Primavera, que por el que prosigue rumbo al Noroeste hasta el eje de la vía de los Ferrocarriles Nacionales; de donde continúa por el eje de ésta hacia el Noroeste hasta encontrar el eje de la Avenida 5 de Mayo, por donde prosigue con rumbo al Poniente, hasta el camino a Santa Lucía, de donde se dirige hacia el

Suroeste hasta la mojonera Amantla; de donde continúa hacia el Noroeste por el eje de la Calzada de la Naranja, hasta la mojonera denominada Las Armas; cambia de dirección al Noreste para continuar por el eje de la Calzada de las Armas y pasando por las mojoneras San Antonio, Puerta Amarilla, Otra Honda, La Longaniza, La Junta, Puente de Vigas, San Jerónimo, Careaga y El Potrero; de aquí prosigue hacia el Sureste por el eje de la calle Herreros, para continuar por el Andador que divide a las Unidades Habitacionales El Rosario Distrito Federal y El Rosario Estado de México, hasta el centro de la mojonera Cruztitla; continúa con el mismo rumbo por el andador que divide a las Unidades Habitacionales CROC VI y CROC III hasta la mojonera Crucero Nacional, de donde prosigue con la misma dirección por el eje de la calle Juárez pasando por las mojoneras Portón de Oviedo, San Pablo y llegar a la mojonera Crucero del Central; de aquí sigue con rumbo al Noreste por el eje de la calle Maravillas y enseguida por el de la calle Prolongación de la Prensa hasta llegar a la mojonera Pozo Artesiano, de donde prosigue al Sureste por la barda Sur que sirve de límite a la Colonia Prensa Nacional hasta la mojonera Portón de Enmedio; prosigue hacia el Sureste en una línea perpendicular al eje de la Avenida Poniente 152, por el que continúa con rumbo Sureste hasta el centro de la mojonera La Patera, punto de partida.

Benito Juárez.- A partir del cruce de los ejes del Viaducto Presidente Miguel Alemán y Calzada de Tlalpan, va hacia el Sur, por el eje de esta última hasta su cruce con el eje de la Calzada Santa Anita, por el que continúa hacia el Oriente hasta el cruce con el eje de la calle Atzayacatl; cambia de dirección al Sur, por el eje de ésta, hasta el eje de la Avenida Presidente Plutarco Elías Calles; continúa por el eje de dicha Avenida con rumbo Suroeste, hasta la Avenida Río Churubusco; por el eje de ésta sigue hacia el Poniente, hasta su cruce con la Avenida Universidad, continúa por el eje de la Avenida Río Mixcoac hacia el Noroeste, hasta la intersección con la Avenida Barranca del Muerto; y por el eje de ésta va con rumbo Suroeste y Noroeste, siguiendo sus diversas inflexiones, hasta su confluencia con el eje del Anillo Periférico en el tramo denominado Presidente Adolfo López Mateos, por el que continúa hacia el Norte hasta la calle 11 de Abril; por el eje

de ésta va hacia el Noreste, cruzando las Avenidas Revolución, Puente de la Morena y Patriotismo, hasta su intersección con el eje de Viaducto Presidente Miguel Alemán, el que sigue en todas sus inflexiones hacia el Noreste y Oriente, hasta su cruce con el eje de la Calzada de Tlalpan, punto de partida.

Coyoacán.- A partir del cruce de los ejes de las Calzadas Ermita Iztapalapa y de la Viga, sigue al Sur por el eje de esta última; llega al eje del Canal Nacional, por el que continúa con rumbo Sureste en todas sus inflexiones hasta su confluencia con el Canal Nacional y el de Chalco; prosigue hacia el Sur por el eje del Canal Nacional hasta el Puente de San Bernardino, situado en el cruce con la Calzada del Hueso; y por el eje de esta calzada continúa al Noroeste hasta la intersección con el eje de la Calzada de las Bombas, en donde cambia de dirección al Suroeste y sigue por la barda que separa la Escuela Nacional Preparatoria Número 5, con la Unidad Habitacional INFONAVIT del Hueso, hasta encontrar la confluencia de la Avenida Bordo; continúa hacia el Suroeste por el eje de dicha Avenida hasta la Calzada Acoxta, de donde prosigue con rumbo Noroeste por el eje de ésta, atravesando el Viaducto Tlalpan, hasta encontrar su intersección con el eje de la Calzada de Tlalpan; de este punto se encamina por el eje de dicha calzada con rumbo Suroeste hasta el centro de la glorieta de Huipulco, en donde se localiza la estatua de Emiliano Zapata; prosigue por la misma calzada hasta el eje de la Calzada del Pedregal para continuar por el eje de esta última con rumbo Suroeste, hasta su cruce con el eje del Anillo Periférico Sur, por el que se encamina en todas sus inflexiones con rumbo general Poniente, hasta encontrar su intersección con los ejes del camino al Ajusco y del Boulevard de las Cataratas; de este punto cambia de dirección al Noreste hacia el eje de esta última vialidad, por donde continúa con igual rumbo hasta el eje de la calle Valle, por el que se dirige al Noroeste hasta la barda del Fraccionamiento Jardines del Pedregal de San Angel, que lo separa de los terrenos de la Ciudad Universitaria, sobre la que se dirige al Noreste y al Noroeste, hasta llegar al eje de la Avenida de las Torres, por el que continúa al Poniente hasta el eje del Paseo del Pedregal; en este punto, gira al Noreste para tomar el eje de la Avenida San Jerónimo, por el que se

encamina con rumbo Noreste hasta la Avenida de los Insurgentes Sur y por su eje continúa al Norte hasta el eje de la calle Paseo del Río, antes Joaquín Gallo, por el que sigue con rumbo Noreste, hasta su cruce con el eje de la Avenida Miguel Ángel de Quevedo; sobre el que sigue con rumbo Sureste hasta intersectar el eje de la Avenida Universidad; continúa el Noreste por el eje de esta última avenida hasta el cruce con la Avenida Río Churubusco, por cuyo eje se dirige con rumbo general al Oriente hasta u intersección con el eje de la Calzada Ermita Iztapalapa, por el cual se encamina hacia el Oriente, hasta su cruce con el eje de la Calzada de la Viga, punto de partida.

Cuajimalpa de Morelos.- A partir de la cúspide del Cerro llamado Hueytzoco, se dirige por toda la línea limítrofe del Distrito Federal con el Estado de México, siguiendo por las cúspides de los Cerros llamados El Cochinito, La Gachupina, El Muñeco, Gavilán y Teponaxtle; bajando después por la Loma de Puerta del Pedregal al punto llamado Ojo de Agua, para continuar hacia el Noroeste por la Barranca del Pedregal, pasa por la mojonera Piedra de Amolar hasta un punto nodal; del cual se dirige hacia el Noreste hasta intersectar el lindero Suroeste de los terrenos comunales de San Lorenzo Acopilco, por el que se dirige hacia el Noroeste hasta el centro la mojonera Venta de Tablas, de donde prosigue por el mismo lindero hacia el Noreste, hasta intersectar el límite Sur de la Zona Federal de la Carretera Federal México-Toluca, por la que se dirige en todas sus inflexiones hacia el Noreste hasta su cruce con la prolongación virtual de la alambrada de la estación Psicícola El Zarco; de aquí se encamina al Noroeste para después de cruzar la Carretera Federal México-Toluca, continúa por la alambrada aludida hasta intersectar el lindero Poniente de la comunidad de San Lorenzo Acopilco, de donde sigue al Noroeste, cruza la autopista México-Toluca y continúa hasta tocar la línea de límites entre el Distrito Federal y el Estado de México, por la que se dirige al Oriente hasta la mojonera Puerto de las Cruces; de donde continúa por el trazo de la línea limítrofe en todas sus inflexiones, pasa por la mojonera Cerro Tepalcatlita y llega a la mojonera Tetela, de aquí prosigue con un rumbo general Noreste, por el Parteaguas del Cerro de Tetela hasta la mojonera Dos Ríos, donde confluyen las Barrancas Profunda y Ojo de

Agua; continúa en la misma dirección por el eje del Río Borracho, en todas sus inflexiones hasta el punto denominado el Espizo; prosigue por la misma barranca hacia el Noroeste hasta llegar al punto llamado el Apipilhuasco, ubicado en la Barranca del mismo nombre; continúa hacia el Noreste hasta la mojonera Cerro de los Padres de donde sigue hacia el Noroeste por los linderos de los terrenos del Pueblo de Santiago Yancuitalpan con fracciones de terrenos propiedad de los vecinos de Chimalpa, y a continuación por el camino que va de Santiago a Huixquilucan, prosiguiendo por el borde Poniente del Río Borracho hasta la mojonera El Capulín; se dirige de éste punto hacia el Sureste pasando por la mojonera La Junta, se dirige en la misma dirección, aguas arriba, por el eje de la Barranca de San Pedro, hasta tocar la prolongación virtual del eje de la Cerrada Veracruz; de donde prosigue hacia el Sureste hasta la mojonera Manzanastitla; de este punto continúa con rumbo general Noreste en todas sus inflexiones hasta un punto intermedio que se localiza al centro del camellón de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte, frente a las instalaciones del Instituto Cumbres; en este punto se separa de la línea limítrofe y prosigue por el eje de esta Avenida para continuar enseguida por el eje de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Sur, hasta intersectar el eje virtual de un accidente natural llamado Barranquilla; por cuyo eje prosigue hacia el Sur hasta el eje de la Carretera México-Toluca, sobre la que se encamina al Suroeste, siguiendo todas sus inflexiones hasta la mojonera denominada Km. 18; de aquí se dirige en línea recta hacia el Sureste hasta encontrar el centro de la mojonera Número 35; de donde sigue con rumbo Suroeste, aguas arriba, por el eje de la Barranca Azoyapan, que río abajo, toma el nombre de Río Mixcoac, prosigue por el eje de esta Barranca, siguiendo sus inflexiones hasta intersectar el camino que conduce de Tlaltenango a Santa Rosa; de donde se dirige en línea recta con rumbo Suroeste hasta la cima del Cerro San Miguel; por el que sigue en dirección Sur, hasta la cúspide del Cerro Hueytzoco, punto de partida.

Cuauhtémoc.- A partir del cruce formado por los ejes de las Avenidas Río del Consulado y Ferrocarril Hidalgo, sobre el eje de esta última, se dirige al Suroeste, entronca con la calle Boleo y por su eje se encamina al Sur, cruza la Avenida Canal del

Norte y llega a la Avenida del Trabajo (Eje 1 Oriente), por cuyo eje va al Suroeste y al Sureste hasta el Eje de la Avenida Vidal Alcocer, por cuyo eje continúa con dirección al Sur, prosigue con el mismo rubro sobre el eje de las Avenidas de Anillo de Circunvalación y de la Calzada de la Viga, de este punto prosigue hacia el Sur por el eje de ésta hasta encontrar el eje del Viaducto Presidente Miguel Alemán, por el que se dirige hacia el Poniente en todas sus inflexiones hasta la confluencia que forman los ejes de las Avenidas Insurgentes Sur y Nuevo León; de dicho punto avanza por el eje de la Avenida Nuevo León con rumbo Noroeste, hasta llegar al cruce con la Avenida Benjamín Franklin, por cuyo eje prosigue hacia el Noroeste hasta el punto en que se une con la Avenida Jalisco, para continuar por el eje de esta última con rumbo Noreste hasta entroncar con la Calzada José Vasconcelos; se encamina por el eje de esta Calzada José Vasconcelos; se encamina por el eje de esta Calzada, hasta intersectar el eje del Paseo de la Reforma por cuyo eje prosigue al Noroeste hasta la Calzada Melchor Ocampo (Circuito Interior), por cuyo eje continúa en dirección Noreste, llega al cruce de la Avenida Ribera de San Cosme, Calzada México-Tacuba y Avenida Instituto Técnico Industrial, y por el eje de esta última Avenida prosigue hacia el punto en que se une con los ejes de las calles Crisantema y Avenida Río del Consulado; por el eje de esta última Avenida se dirige hacia el Noreste en todas sus inflexiones hasta llegar a su confluencia con los ejes de la Avenida de los Insurgentes Norte y Calzada Vallejo para tomar el eje de la Avenida Río del Consulado, con dirección Oriente, hasta su cruce con el de la Avenida Ferrocarril Hidalgo, punto de partida.

Gustavo A. Madero.- A partir del centro de la mojonera Tecal que se localiza sobre el puente ubicado en la prolongación de la Avenida León de los Aldamas sobre el cauce del Río de los Remedios, en la Colonia San Felipe de Jesús y que define uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige hacia el Sureste por el eje del Río de los Remedios hasta su intersección con el eje de la Avenida Valle Alto, de donde prosigue hacia el Suroeste por el eje de esta última hasta su cruce con el eje de la Avenida Veracruz; de este punto, la línea sufre una inflexión hacia el Sureste hasta

el cruce con el eje de la Avenida Uno, de donde la línea continúa hacia el Sureste por la línea Linares hasta llegar a la barda de los talleres de la Ruta 100, continúa con el mismo rumbo por el eje de las calles Cancún y Villa Cacama, hasta llegar al eje de la Avenida Central; prosigue hacia el Sureste, por el trazo de la línea Linares hasta su intersección con el eje de la Avenida Taxímetros; de esta prosigue con la misma dirección por el eje de la lateral Periférico, el de la Avenida 412, por el de la Calle 701 y enseguida por el eje de la calle Oriente 14 de la Colonia Cuchilla del Tesoro hasta su intersección con la barda Poniente que delimita en el Aeropuerto Internacional "Benito Juárez"; sigue la barda hacia el Suroeste y enseguida al Noroeste hasta su confluencia con el eje de la Vía Tapo, por donde continúa con la misma dirección hasta la intersección con el eje de la Avenida Oceanía, siguiendo por el eje de la misma hacia el Suroeste, hasta el eje de la Avenida Río del Consulado; en este punto sufre una fuerte inflexión hacia el Noroeste y prosigue por el eje de esta vialidad atravesando la Avenida de los Insurgentes Norte, hasta intersectarse con el eje de la Calzada Vallejo; prosigue en dirección Noroeste sobre el eje de la Calzada Vallejo hasta su cruce con el de la Avenida Poniente 152, de donde va con rumbo Poniente en línea recta al centro de la mojonera la Patera, que define un vértice del límite del Distrito Federal con el Estado de México; de ésta sigue el Noroeste por el eje del carril Sur de la Calzada Vallejo, que define el límite entre el Distrito Federal y el Estado de México hasta la mojonera Perillillar, prosigue con la misma dirección por el eje de la Avenida Industrial para llegar a la mojonera Soledad, de donde prosigue por la calle Josefa Ortíz de Domínguez hasta la mojonera Ixtacala; de aquí, continúa hacia el Noreste por el eje de la Calzada San Juan Ixtacala para llegar a la mojonera Santa Rosa, de donde prosigue hacia el Noroeste por la colindancia Noreste del Fraccionamiento Pipsa, hasta la mojonera El Molino, continúa hacia el Noreste hasta la mojonera Zahuatlán, de donde se dirige hacia el Sureste aguas abajo por el eje del Río de Tlalnepantla, pasando por la mojonera Puente de San Bartolo hasta el centro de la mojonera Santiaguito; prosigue hacia el Noreste por el eje de la Avenida Ventisca para llegar a la mojonera Presa de San José, de aquí, la línea sufre una inflexión hacia el Noroeste siguiendo el eje de la vía del Ferrocarril

a Veracruz hasta el centro de la mojonera San Esteban, de donde se dirige hacia el Noreste y Noroeste pasando por las mojoneras La Hormiga, Patoni hasta la mojonera Zacahuitzco, por la que continúa hacia el Noreste por el eje de las calles Juárez y Ferrer hasta la mojonera Particular, prosigue en la misma dirección por el eje de la Calzada Cuauhtepac hasta el centro de la mojonera Chalma; de este vértice continúa hacia el Noroeste por el eje de la calle Río de la Loza hasta el eje de la calle Peña Rajada, de donde sigue hacia el Norte hasta el eje de la calle Peña, por la que se encamina por su eje hacia el Noroeste hasta el centro de la mojonera Número 12 o Puerto de Chalma; a partir de este punto, continúa por el trazo de la línea Linares que va por la cumbre de la Serranía de Guadalupe, pasando por las mojoneras denominadas Mojonera Número 12, Mojonera Número 13, Mojonera Número 14, Mojonera Número 15, Mojonera Número 16, Mojonera Número 17, Mojonera Número 18, Mojonera Número 19, Mojonera Número 20, Mojonera Número 21, Mojonera Número 22, Mojonera Número 23, Mojonera Número 24, Mojonera Número 25, Mojonera Número 26, Mojonera Número 27, Mojonera Número 28, Mojonera Número 29, Mojonera Número 30, San Javier, El Zapote, Mesa Alta, Peña Rajada, Vinguineros, Zacatonal, Picacho o el Fraile, Peña Gorda, El Sombrero, Almaraz, Cuauhtepac o Moctezuma, Pulpito, Contador, Cerro Alto, Peñas Coloradas, Palmas, Escorpión o Tlalayotes, Puerto de Olla de Nieve o San Andrés, Olla de Nieve, Cerro Cuate, hasta la mojonera Gigante; de aquí, se continúa hacia el Suroeste por las colindancias de los predios que dan frente a las calles Plan Sagitario y Vista Hermosa, continuando por el eje de la calle Huascarán y enseguida por el eje de la Avenida de las Torres hasta llegar a la mojonera Cocoayo, de donde prosigue hacia el Suroeste hasta la mojonera Chiquihuite, situada en el cerro del mismo nombre; en este punto, la línea sufre una inflexión hacia el Sureste pasando por las mojoneras Cruz de la Cantera y la Mocha, hasta llegar a la mojonera Cantera Colorada; de aquí, prosigue con rumbo general Sureste por el eje de la calle denominada Prolongación Cantera hacia el centro de la mojonera Santa Cruz, de donde continúa hacia el Sureste por el trazo de la línea Linares pasando por las mojoneras El Tanque y La Calzada, prosigue en esta misma dirección por

el eje de la vía de acceso interior de la Fábrica de vidrio plano, hasta el acceso de la Fábrica citada, donde se localiza la mojonera La Campana; continúa con el mismo rumbo general por el trazo de la línea Linares, pasando por lo mismo por las mojoneras denominadas Particular, Atlaquihualoya, Santa Isabel, Pitahayo y la Rosca II que se localiza en el eje del Camellón Central de la Avenida Insurgentes Norte de donde prosigue hacia el Noreste por el eje de la vía mencionada hasta intersectar la prolongación virtual del eje de la calle Francisco J. Macín; siguiendo por el eje de la misma hacia el Noreste hasta intersectarse con el eje del cauce actual del Río de los Remedios por el que se dirige hacia el Sureste hasta llegar al centro de la mojonera Atzacalco que se localiza en el cruce de los ejes de la Carreta antigua a Pachuca, las vías del Ferrocarril a Veracruz y el del cauce del Río de los Remedios; por el que continúa al Sureste pasando por la mojonera Pozo Viejo hasta intersectar el centro de la mojonera Tecal, punto de partida.

Iztacalco.- A partir del centro de la mojonera Los Barcos que define uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige por esta línea hacia el Suroeste por el eje de la calle 7, al centro de la mojonera Pantitlán, de donde se separa de la línea limítrofe y sigue por la calle 7 con el mismo rumbo Suroeste, cruzando la Calzada Ignacio Zaragoza, hasta el eje de la Avenida Canal de San Juan, por el que se encamina en la misma dirección hasta el eje de la calle Canal de Tezontle por el cual va al Poniente hasta intersectar el eje de la Avenida Ferrocarril de Río Frío; por éste se dirige al Noroeste y llega al eje de la calle Oriente 217, por el que continúa hacia el Sur hasta la calle Río Amarillo, por cuyo eje sigue al Poniente hasta el eje del Río Churubusco; por éste cambia de dirección al Suroeste hasta el eje de la Calzada Apatlaco, por el que se encamina al Poniente hasta cruzar el eje de la Calzada de la Viga, por el cual sigue al Sur hasta su cruce con el eje de la Avenida Playa Pie de la Cuesta, por este eje toma rumbo al Poniente hasta su confluencia con el eje de la Avenida Presidente Plutarco Elías Calles; en este punto cambia de rumbo dirigiéndose al Noreste, entronca con la calle Atzayácatl y sobre su eje continúa en la misma dirección, llega al eje de la Calzada Santa Anita, por el cual se dirige al Po-

niente hasta el eje de la Calzada de Tlalpan y sobre éste, va hacia el Norte hasta su cruce con el eje del Viaducto Presidente Miguel Alemán; cambia de dirección al Oriente, cruza la Avenida Río Churubusco y entronca con el eje de la Avenida Río de la Piedad y sobre este continúa rumbo al Sureste, y Noreste, cruzando la Calzada Ignacio Zaragoza, hasta el eje antiguo cauce del Río Churubusco, por el cual se dirige al Noreste; prosigue al Oriente por el eje del cauce desviado de este Río, hasta llegar a la mojonera Los Barcos, punto de partida.

Iztapalapa.- Del Centro de la mojonera Tepozán, que define uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige al Suroeste por el eje de la calle José Carranza hasta su intersección con el eje de la Carretera Federal a Puebla de donde continúa por el eje del Trébol de distribución que sirve de retorno hacia la Autopista México-Puebla hasta intersectar el eje de la Autopista México-Puebla, por cuyo eje se dirige hacia el Sureste hasta la mojonera denominada Diablotitla; de donde se dirige hacia el Poniente en línea recta sin accidente definido hasta la cima del Cerro de Santa Catarina; de este punto prosigue hacia el Suroeste en línea recta hasta encontrar la esquina Noreste del Panteón de San Lorenzo Tezonco; continúa hacia el Suroeste por el eje de la calle Providencia del Pueblo de San Lorenzo Tezonco hasta el eje de la Calzada Tulyehualco de donde toma rumbo al Noroeste, hasta encontrar el eje del camino a La Turba, por donde continúa en todas sus inflexiones al Suroeste y Sureste, hasta llegar al centro de la mojonera La Turba, localizada en la esquina Oriente de la Ex-Hacienda San Nicolás Tolentino; prosigue por el eje de la calle Piraña, rumbo al Suroeste, hasta el eje del Canal Nacional a Chalco, por el cual continúa hacia el Noroeste hasta su intersección con el eje del Canal Nacional; prosigue por este último en la misma dirección siguiendo todas sus inflexiones, hasta su intersección con el eje de la Calzada de la Viga, por donde se encamina rumbo al Norte para llegar a su intersección con la Calzada Ermita Iztapalapa; continúa hacia el Poniente por el eje de ésta calzada, hasta encontrar el eje de la Avenida Río Churubusco y sobre éste va hacia el Suroeste y después hacia el Poniente hasta la intersección con el eje de la Avenida Presidente Plutarco Elías Calles, por el cual sigue al Norte hasta su cruce con la calle Playa Pie

de la Cuesta; sobre cuyo eje se dirige al Oriente hasta el eje de la Calzada de la Viga, por donde continúa al Norte, llega al eje de la Calzada Apatlaco y sigue con rumbo al Oriente por el eje de esta última, hasta llegar al eje del cauce del Río Churubusco, sobre el cual se dirige al Noreste, hasta encontrar el eje de la calle Río Amarillo; continúa con rumbo Oriente por el eje de la calle mencionada, hasta el eje de la calle Oriente 217, por el que va hacia el Norte hasta el eje de la Avenida Ferrocarril de Río Frío; sigue el eje de esta Avenida con rumbo Sureste hasta el eje de la Calle Canal de Tezontle, por el que continúa al Oriente hasta el eje de la Avenida Canal de San Juan, sobre el cual se encamina hacia el Noreste, cruza la Calzada Ignacio Zaragoza y sigue por la Calle 7 en la misma dirección hasta llegar al centro de la mojonera Pantitlán; del centro de ésta, sigue al Sureste por la Avenida Texcoco, límite del Distrito Federal con el Estado de México, pasando por el centro de la mojonera denominada Transacción, hasta llegar al de la mojonera Tepozán, punto de partida.

La Magdalena Contreras.- De la intersección de los ejes de la Calzada de San Bernabé y Boulevard Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico Sur), se encamina por el eje de este último, hacia el Suroeste, hasta encontrar el de la Avenida San Jerónimo; continúa por el mismo Boulevard en todas sus inflexiones tomando el nombre de Presidente Adolfo Ruiz Cortines, hasta el cruce con el eje del Camino a Santa Teresa, por cuyo eje sigue al Poniente hasta el Puente de San Baladrán, situado donde termina el conjunto habitacional Santa Teresa, llega al eje del Río de la Magdalena y sigue por éste hacia el Suroeste, río arriba, hasta su confluencia con el Río Eslava; a partir de aquí, se dirige al Sur por el eje del río siguiendo todas sus inflexiones, atravesando tres veces la vía del ferrocarril a Cuernavaca, hasta encontrar la vaguada de Viborillas, sobre cuyo eje continúa hacia el Suroeste para llegar al principio de la cañada de Viborillas, por la que sigue todas sus variaciones hacia el Poniente hasta el punto llamado Cruz del Morillo, que define un vértice de los límites entre el Distrito Federal y el Estado de México; de este vértice y con rumbo al Noroeste continúa por dichos límites pasando por las cúspides de los cerros llamados El Texcal, Taravilla, Media Luna, Minas de Centeno y Hueytzoco,

para separarse en este punto de la línea limítrofe, siguiendo hacia el Noreste en línea recta, al punto conocido por Cruz de Colica; de éste sigue al Noreste por el lindero del Monte Comunal de la Magdalena con el Parque Nacional del Desierto de los Leones, hasta el punto conocido por la Cruz de Coloxtitla, donde existe un monumento de mampostería con forma de prisma de base cuadrada, que define el vértice de los linderos de los montes comunales de Santa Rosa Xochiac, el Parque Nacional de el Desierto de los Leones y el monte comunal de la Magdalena; de aquí continúa hacia el Norte por el lindero de los montes de Santa Rosa Xochiac y la Magdalena, hasta el lugar conocido como Cabeza de Toro; de éste sigue hacia el Poniente, por el lindero de los montes comunales de San Bartolo Ameyalco y la Magdalena pasando por el punto denominado Zacapantongo, hasta llegar a la mojonera llamada Tecaxtitla, prosigue al Noreste por los centros de las mojoneras Zacaxontecla, Izquialtuaca, Mazatepec y Teximaloya, que define el lindero de los montes de San Bernabé Ocotepc y San Bartolo Ameyalco; del centro de la mojonera Teximaloya, se dirige al Sureste por el lindero que divide el ejido de San Bartolo Ameyalco con los montes comunales de San Bernabé Ocotepc, hasta su cruce con la Barranca el Carbonero; continúa por toda esta barranca, aguas abajo, tomando el nombre de la Malinche, hasta unirse con la Barranca de Texcalatlaco, a la altura de la prolongación de la calle Lomas Quebradas; prosigue con rumbo Noreste, aguas abajo, por el eje de la Barranca mencionada, siguiendo todas sus inflexiones tomando el nombre de Barranca Honda, atraviesa la vía del ferrocarril a Cuernavaca, hasta su intersección con el eje de la calle Querétaro, por el que sigue al Suroeste, hasta el eje de la Calzada de San Bernabé, por el que se encamina al Noreste, hasta su cruce con el eje del Boulevard Presidente Adolfo López Mateos, punto de partida.

Miguel Hidalgo.- A partir del cruce que forman los ejes de la calle Crisantema y las avenidas Río del Consulado e Instituto Técnico Industrial, se dirige al Sur por el eje de esta última avenida hasta el cruce los ejes de la Avenida Ribera de San Cosme y las Calzadas México-Tacuba y Melchor Ocampo: continúa con rumbo Suroeste por el eje de la Calzada Melchor Ocampo hasta intersectar el eje del Paseo de la Reforma, por cuyo eje prosigue hacia el Sureste hasta la intersección con

el eje de la Calzada José Vasconcelos, por cuyo eje prosigue al Suroeste hasta entroncar con el eje de la avenida Jalisco, por el que sigue con el mismo rumbo, hasta la Avenida Benjamín Franklin; da vuelta hacia el Sureste siguiendo por el eje de esta avenida hasta llegar al de la Avenida Nuevo León, por el cual se dirige al Sur, hasta el cruzamiento de los ejes de la Avenida de los Insurgentes Sury Viaducto Presidente Miguel Alemán; a partir de este cruzamiento, gira hacia el Suroeste y continúa por el eje de dicho Viaducto hasta el punto en que se une con la Calle 11 de Abril, por cuyo eje y con el mismo rumbo se encamina hasta unirse con el Anillo Periférico en el tramo llamado Boulevard Presidente Adolfo López Mateos; prosigue por su eje con rumbo Noroeste hasta su intersección con la Avenida Observatorio por cuyo eje gira hacia el Poniente hasta llegar a la Avenida Constituyentes; continúa por su eje rumbo al Suroeste hasta el punto en que se une con el Paseo de la Reforma, que es el kilómetro 13 de la carretera México-Toluca; de este punto sigue por el eje de esta carretera hasta su entronque con un accidente natural llamado Barranquilla, del que sigue con rumbo al Norte sobre su eje, para llegar al Paseo de los Ahuehuetes Sur, por cuyo eje y hacia el Poniente, llega hasta Paseo de los Ahuehuetes Norte, por cuyo eje continúa con rumbo general Noreste, hasta su intersección con la línea limítrofe del Distrito Federal y el Estado de México en un punto intermedio que se localiza al centro del camellón de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte frente a las instalaciones del Instituto Cumbres; de donde sigue hacia el Noreste hasta la mojonera denominada Santa Ana, prosigue hacia el Noreste por el eje del camellón de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte hasta el centro de la curva de esta vialidad y que colinda con el alineamiento Norte de las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas negras de la DGCOH, del D. F. F., de donde prosigue con la misma dirección hasta el centro del Puente de la Avenida Monte Líbano; continúa hacia el Noreste por el eje de la Barranca de Tecamachalco siguiendo todas sus inflexiones, pasa por el centro de las mojoneras D. F. 120 que se localiza al centro del Puente de Tecamachalco en la Avenida Cofre de Perote y Tecamachalco 2ª, hasta llegar al eje de la calle Sierra Santa Rosa, de donde prosigue al Noreste hasta su cruce con el eje de la calle 16, por el que continúa hasta la intersección con el eje de la calle Cantil; de aquí, prosigue hacia el

Norte hasta la mojonera San Isidro, prosigue hacia el Noroeste por la colindancia de las instalaciones de la Fábrica de Armas de la Secretaría de la Defensa Nacional y del Hipódromo de las Américas, hasta encontrar la Prolongación del eje del Acueducto que proviene de las instalaciones de la DGCOH del D.D.F., por cuyo eje continúa en la misma dirección hasta el eje del Boulevard Pípila, por donde continúa hacia el Noroeste hasta llegar a la mojonera 4a. Huizachal; de aquí, prosigue hacia el Noroeste por la colindancia Poniente de las instalaciones de la DGCOH del D.D.F., cruza la calle Damián Carmona y continúa con la misma dirección por los ejes de las calles 19 de Febrero y Acueducto Río Lerma, por cuyo eje prosigue al Noroeste hasta la mojonera denominada 3ª, Huizachal, que se localiza en su intersección con el eje de la Avenida del Conscripto, de donde continúa al Noroeste y al Noreste, atravesando las instalaciones del Campo Militar Número Uno y pasando por las mojoneras 2ª Huizachal, Trinidad, Chahuilote, Acevedo, Arco de Silva, Arquillo, Sotelo y Acueducto de los Morales; continúa hacia el Noreste y después de cruzar el Boulevard Manuel Avila Camacho, prosigue por la colindancia de diversos predios hasta el centro de la mojonera Colegio de San Joaquín; de donde se encamina al Noreste cruza la Avenida Río de San Joaquín y sigue la colindancia del Panteón Sanctorum hasta la mojonera Cuatro Caminos; a partir de aquí, sigue con el mismo rumbo Noreste por el eje de la Calzada Ingenieros Militares, pasando la mojonera D. F., sin nombre y continúa por el mismo eje hasta encontrar otra mojonera D. F. 3er. orden, de donde prosigue hacia el Noroeste hasta la mojonera Molino Prieto; de donde se encamina hacia el Norte, hasta llegar a una mojonera D. F., 3er. orden; de aquí, prosigue hacia el Noreste hasta el centro de la mojonera denominada Agua Zarca; prosigue hacia el Norte hasta llegar a la mojonera Amantla, de donde prosigue hacia el Noreste por el eje de la Avenida Santa Lucía hasta su cruce con el eje de la calle 5 de Mayo; por cuyo eje se dirige hacia el Sureste hasta encontrar el eje de la vía de los Ferrocarriles Nacionales, sobre el que prosigue al Sur hasta la intersección con la calle Primavera, por cuyo eje continúa rumbo al Sureste, hasta encontrar el de la Calzada Camarones; prosigue por la misma calle tomando el nombre de Crisantema, hasta el eje de la Avenida Instituto Técnico Industrial, punto de partida.

Milpa Alta.- A partir del centro de la mojonera Las Nieves, que define uno de los vértices del límite del Distrito Federal con el Estado de México, se dirige al Sur por dicho límite pasando por la mojonera Sayolincuautila hasta el centro de la mojonera Xalcoyuca; continúa hacia el Sureste por una parte del lindero Sureste del ejido de Tetelco, colindante con terrenos de tezompa y Fracciones de la Ex-Hacienda de Ahuehuetes, siguiendo sus inflexiones y pasando por la mojonera Chicomocelo hasta llegar a la mojonera Ayacqueme, que es vértice común entre los ejidos de Tetelco y Tezompa, con propiedades de ese pueblo; a partir de aquí prosigue hacia el Suroeste por la línea que define el límite entre los ejidos de Tetelco y Tezompa hasta el vértice Poniente del ejido de Tetelco, a partir del cual continúa hacia el Sureste por el límite Oriental del ejido de Santa Ana Tlacotenco colindante con los ejidos de Tezompa y de Tecómitl, hasta llegar al vértice Oriente del ejido de Tlacotenco, de donde prosigue hacia el Suroeste sobre la línea que limita a este ejido con el de Tezompa, hasta la mojonera Cometitla; gira hacia el Sureste por el lindero Oriente de los terrenos comunales de Milpa Alta colindantes con parte del lindero Poniente del ejido de Tezompa hasta el punto denominado El guarda, situado en la falda Oriental del Cerro de ese nombre, continúa hacia el Suroeste siguiendo el lindero Oriente de los terrenos comunales de Milpa Alta con las fracciones de la Ex-Hacienda de el Mayorazgo y pasando por las mojoneras Telepeteitla, Zoquiatoongo, Cahuecatl, Pilatitla, Las Cruces y la Tranca, de donde converge el Distrito Federal con los Estados de México y Morelos; del centro de esta última sigue rumbo al Poniente por el límite del Distrito Federal con el Estado de Morelos, pasando por el lugar llamado Yepac y las culminaciones de los Cerros Ocotecati, Zouanquillo, Otlayucan, Quimixtepec y Chichinautzín; de este punto abandona la línea limítrofe con el Estado de Morelos, y se dirige al Noroeste en línea recta a la cima del Cerro del Guarda u Ocopiatico de donde cambia de dirección al Noroeste hasta llegar a la cima del Cerro Toxtotec; de ésta se dirige al Sureste a la cima más Oriental de la Loma de Atezcayo; de aquí prosigue al Noroeste, en línea recta sin accidente definido a la cima del Cerro Tlamacazco o Tlamacastongo; de éste sigue al Noroeste, a la cima del Cerro de Teuhtli, de donde continúa en línea recta con la misma dirección Noreste hasta la

cima de Cerro del Calvario, de la cual se va hacia el Sureste a la esquina Sureste del Casco de la Hacienda de Santa Fe Tetelco, de donde sigue al Sureste por todas las inflexiones del camino que va de Tezompa a Tetelco, hasta llegar a la mojonera Las Nieves, punto de partida.

Tláhuac.- A partir del centro de la mojonera denominada Diablotitla, que es uno de los vértices de línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige por dicha línea limítrofe hacia el Suroeste, por el eje de la vía pública denominada Eje 10 Sur, hasta su intersección con el eje del llamado Camino de las Bombas, por el que continúa hacia el Sur hasta el punto denominado Terremote de San Andrés; se dirige hacia el Oriente por el límite Norte de los terrenos del ejido de Mixquic, hasta encontrar el Canal General o su trazo, prosiguiendo por el eje del mismo hacia el Suroeste hasta llegar al Canal de Amecameca, por cuyo eje se encamina hacia el Sureste para continuar por el camino de terracería que va de Mixquic a Huitzilzingo hasta el centro de la mojonera que sirve de punto trino a los terrenos de pueblos de Mixquic, Ayotzingo y Huitzilzingo; en este punto quiebra hacia el Suroeste y se dirige hacia la mojonera el Ameyal de donde prosigue hacia el Noroeste para encontrar la mojonera Chila; a partir de aquí, continúa con rumbo general Suroeste siguiendo todas las inflexiones del lindero entre las tierras propias de Tezompa y Mixquic, hasta llegar a un vértice de los terrenos de Tetelco, de donde se dirige hacia el Noroeste por el eje del camino que va de Tetelco a Tezompa el que sigue en sus diversas inflexiones hasta encontrar la esquina Noroeste del Casco de la Hacienda de Santa Fe Tetelco, continúa con la misma dirección hasta la cima de la loma llamada Cerro del Calvario, de la cual se dirige al Suroeste a la cima del Cerro del Teuhtli; de donde se encamina al Noreste hasta una mojonera cilíndrica situada junto al Canal Nacional de Chalco, donde termina la Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac, de donde se dirige al Noroeste por el eje del Canal Nacional de Chalco, hasta la calle de Piraña (antes Camino de la Turba); de este punto prosigue hacia el Noreste por el eje de dicha calle hasta el centro de la mojonera La Turba, localizada en la esquina Oriente de la Ex-Hacienda de San Nicolás Tolentino; prosigue por eje del camino a la Turba, en todas sus inflexiones con rumbo Noroeste y Noreste, hasta el eje de la Calzada Tulye-

hualco, por cuyo eje va al Sureste hasta encontrar el eje de la calle Providencia, del Pueblo de San Lorenzo Tezonco; se dirige al Noreste por el eje de esta calle, hasta la esquina Noreste del Panteón de San Lorenzo Tezonco, de donde continúa al Noreste en línea recta sin accidente definido hasta la cima del cerro Santa Catarina; de aquí prosigue al Noreste en línea recta hasta intersectar el eje de la Autopista México-Puebla, por cuyo eje se dirige hacia el Sureste, hasta la mojonera Diablotitla, punto de partida.

Tlalpan.- A partir del Puente de San Bernardino, situado sobre el Canal Nacional en su cruce con la Calzada del Hueso, se dirige al Sur por el eje del Canal Nacional, hasta el Anillo Periférico Sur, sobre cuyo eje va al Suroeste, hasta su cruce con la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Magdalena Cuernavaca, por la que sigue hacia el Sur, hasta su intersección con la línea de transmisión de energía eléctrica Rama de 220 K.V., en la proximidad de la torre número 56; del cruzamiento de los ejes de ambas líneas, se encamina al Sureste a la cima del Cerro de Xochitpetl; de ésta sigue en línea recta al Suroeste hasta la cima del Cerro de la Cantera, de donde cambia con dirección al Sureste, en línea recta sin accidente definido, para llegar a la cima del Cerro Tehuapaltepetl; de donde prosigue hacia el Sur hasta la cima más Oriental de la Loma de Atezcayo; gira al Noroeste, hasta la cima del Cerro Toxtepec; de éste se encamina hacia el Suroeste a la cima del Cerro del Guarda u Ocopiaxco, donde cambia de dirección al Sureste hasta la cima del Cerro de Chichinuatzin, que es uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de Morelos; a partir de este punto se dirige por dicha línea limítrofe hacia el Poniente, pasando por las mojoneras de los Kilómetros 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8 y 7, hasta el Cerro Tezoyo; continúa al Noroeste y pasa por las mojoneras de los Kilómetros 6, 5, 4, 3, 2 y 1, hasta la cima del Cerro de Tuxtepec, donde converge el Distrito Federal con los Estados de México y Morelos; de esta última cima, sobre la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige en sus distintas inflexiones con rumbo general al Noroeste, pasando por las mojoneras TiecUILes, Tras el Quepil, Agua de Lobos, Punto 11, Horno Viejo, Puntos 9, 8, 7, 6, 5, 4, La Lumbre, Segundo Picacho y Cruz del Morillo, de donde se separa de la línea limítrofe con el Estado de México, para con-

tinuar al Oriente y Noroeste por el eje de la cañada de Viborillas; entronca con la vaguada de Viborillas por la que prosigue sobre su eje hacia el Norte, hasta su confluencia con la Barranca de los Frailes o Río de Eslava, por cuyo eje continúa en la misma dirección atravesando tres veces la Vía del Ferrocarril a Cuernavaca, entronca con el Río de la Magdalena, por el que se dirige sobre su eje con rumbo Noreste hasta el Puente de San Balandrán, situado sobre este Río, desde donde, por el eje del Camino a Santa Teresa, se dirige al Oriente; llega al Anillo Periférico Sur, con el tramo denominado Boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines, sobre cuyo eje prosigue en todas sus inflexiones con rumbo al Oriente; llega al cruzamiento con la Calzada del Pedregal y sigue por el eje de ésta con dirección Noreste hasta la Calzada de Tlalpan por cuyo eje se encamina con rumbo Noreste, hasta el centro de la glorieta de Huipulco, en donde se localiza la estatua de Emiliano Zapata; prosigue por la misma Calzada al eje de la Calzada Acoxta, por la que se dirige al Sureste, atravesando al Viaducto Tlalpan; hasta su intersección con la calle Bordo, da vuelta por el eje de ésta al Noreste; hasta entroncar con la barda que separa la Escuela Nacional Preparatoria Número 5, con la Unidad Habitacional INFO-NAVIT El Hueso, de donde se sigue por esta misma barda hasta su confluencia con el eje de la Calzada del Hueso, el que sigue en sus diversas variaciones con rumbo Sureste hasta el Puente de San Bernardino, punto de partida.

Venustiano Carranza.- A partir del centro de la mojonera Tlatel de los Barcos que define uno de los vértices de la línea límite entre del Distrito Federal y el Estado de México, se dirige por esta línea límite hacia el Sureste y enseguida al Suroeste por el eje del Proyecto del Anillo Periférico, adecuado a las inflexiones del límite de la Alameda Oriente, hasta su cruce con la Vía Tapo; de aquí continúa por el eje de la calle 7 hasta el centro de la mojonera Los Barcos, que se localiza en su cruce con el eje de la Avenida Chimalhuacán, de donde se separa de esta línea y sigue con rumbo Suroeste por el eje del cauce desviado del Río Churubusco, hasta encontrar el eje del antiguo cauce del Río Churubusco; prosigue por el mismo rumbo al Suroeste, cruza la Calzada Ignacio Zaragoza y continúa hasta encontrar el eje de la Avenida Río de la Piedad, siguiendo su trazo hacia el Noroeste; entronca con el Viaducto Pre-

sidente Miguel Alemán, sobre cuyo eje continúa hacia el Suroeste hasta su intersección con el eje de la Calzada de la Viga por cuyo eje se dirige al Norte, prosigue en la misma dirección por eje de las Avenidas Anillo de Circunvalación y Vidal Alcocer hasta la Avenida del Trabajo (Eje 1 Oriente) sobre cuyo eje prosigue con dirección al Noroeste hasta llegar a la calle de Boleo, por la cual, sobre su eje continúa al Norte, cruza la Avenida Canal del Note y sigue al Noreste por el eje de la Avenida Ferrocarril Hidalgo, hasta su cruce con el de la Avenida Río del Consulado, por donde se encamina hacia el Noreste, hasta llegar al eje de la Vía Tapo; de aquí va hacia el Sureste siguiendo todas sus inflexiones, hasta su intersección con el eje de la Avenida Oceanía, de este punto prosigue hacia el Sureste hasta su cruce con el eje de la calle 602, para continuar de este punto con la misma dirección por la barda que limita el Aeropuerto Internacional "Benito Juárez", hasta la calle Norte 1, de donde sigue hacia el Noreste por la barda mencionada, hasta su intersección con la líneas límite del Distrito Federal con el Estado de México; continúa por esta línea rumbo al Sureste hasta el centro de la mojonera Tlatel de los Barcos, punto de partida.

Xochimilco.- A partir del entronque de los ejes de las Avenidas División del Norte y Acueducto, donde termina la antigua Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac, se dirige al Suroeste a la cima del Cerro del Tehutli; de este punto continúa al Suroeste en línea recta hasta la cumbre del Cerro de Tlamacaxco o Tlamacastongo, de donde sigue con rumbo Suroeste en línea recta sin accidente definido a la cima más oriental de la Loma de Atezcayo, donde cambia de dirección al Norte, prosigue en línea recta hasta la cima del Cerro Tehuapaltepeltl, de donde continúa en línea recta con rumbo Noroeste, cruzando la Autopista y la Carretera Federal a Cuernavaca hasta la cima del Cerro de la Cantera, desde donde se encamina hacia el Noreste, directamente hasta la cima del Cerro Xochitepetl; de éste sigue al Noroeste hasta el cruzamiento del eje de la línea de transmisión de energía eléctrica Rama Sur 220 K. V., con el de la línea Magdalena Cuernavaca; sigue al Norte por el eje de esta última línea, hasta su intersección con el eje del Anillo Periférico Sur, por el cual prosigue en todas sus inflexiones con rumbo Noreste, hasta su confluencia con el Canal Nacional, por cuyo eje se encamina al Norte, cruzando

el Puente de San Bernardino, situado en el cruce con la Calzada del Hueso; prosigue en la misma dirección Norte hasta su cruce con el eje del Canal Nacional de Chalco, por el cual sigue en todas sus inflexiones hacia el Sureste, hasta su confluencia con el Canal Caltongo, por el que continúa con el mismo rumbo tomando el nombre de Canal de Amecameca hasta su confluencia con el entronque de los ejes de las Avenidas División del Norte y Acueducto, punto de partida.

**TITULO SEGUNDO
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRALIZADA**

CAPITULO I

De la Administración Pública Centralizada

Artículo 10.- El Jefe del Distrito Federal será el titular de la Administración Pública del Distrito Federal; será nombrado y ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la presente ley y otros ordenamiento legales y reglamentarios.

La Administración Pública del Distrito Federal tendrá a su cargo, los servicios públicos que la ley establezca. La prestación de éstos podrá concesionarse, en caso de que así lo requiera el interés general y la naturaleza del servicio lo permita, a quienes reúnan los requisitos que establezcan las leyes.

Para los efectos de esta ley, se entiende por servicio público la actividad organizada que se realice conforme a las leyes vigentes en el Distrito Federal, con el fin de satisfacer en forma continua, uniforme, regular y permanente, necesidades de carácter colectivo

Artículo 11.- El Jefe del Distrito Federal designará a los servidores públicos que participarán en el Comité de Trabajo a que se refiere el Artículo 109 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 12.- El Jefe del Distrito Federal refrendará los decretos promulgatorios del Presidente de la República respecto de las leyes y decretos que expida la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y ejecutará los mismos, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, así mismo, ejecutará las leyes y de-

cretos relativos al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión, cuando así lo determinen éstos.

Los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Jefe del Distrito Federal deberán, para su validez y observancia, ir firmados por el Secretario respectivo y cuando se refieran a asuntos de la competencia de dos o más Secretarías deberán ser signados por los titulares de las mismas.

Artículo 13.- El Jefe del Distrito Federal se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprende el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de esta ley, de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Gobierno;
- II. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- III. Secretaría de Desarrollo Económico;
- IV. Secretaría del Medio Ambiente;
- V. Secretaría de Obras y Servicios;
- VI. Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social;
- VII. Secretaría de Finanzas;
- IX. Secretaría de Transportes y Vialidad;
- X. Secretaría de Seguridad Pública;
- XI. Oficialía Mayor, y
- XII. Contraloría General.

Artículo 14.- Los titulares de las Secretarías, de la Oficialía Mayor y de la Contraloría General, tendrán las siguientes atribuciones generales:

- I. Acordar con el Jefe del Distrito Federal el despacho de los asuntos encomendados a las dependencias adscritas a su ámbito, así como recibir en acuerdo ordinario a los titulares de los órganos administrativos que le estén subordinados y en acuerdo a cualquier funcionario; todo ello conforme a los reglamentos interiores y a los manua-

les de organización y procedimientos que expida el Jefe del Distrito Federal;

- II. Someter a la aprobación del Jefe del Distrito Federal los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y ordenes; y vigilar que se cumplan una vez aprobados;
- III. Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de los órganos administrativos adscritos a su ámbito, conforme a los lineamientos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; así como coordinar la elaboración de los programas y anteproyectos de presupuesto que les correspondan;
- IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia; así como resolver los recursos administrativos que le sean interpuestos, cuando legalmente procedan;
- V. Apoyar al Jefe del Distrito Federal en la planeación, conducción, coordinación, vigilancia y evaluación del desarrollo de las entidades paraestatales agrupadas en su subsector en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;
- VI. En los juicios de Amparo, el Jefe del Distrito Federal podrá ser representado por el titular de la dependencia a la que el asunto corresponda, según la distribución de competencias. En los juicios administrativos, los titulares de las dependencias contestarán la demanda por sí y en representación del Jefe del Distrito Federal, y
- VII. Comparecer ante la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en los casos previstos por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 15.- Al frente de cada Secretaría habrá un Secretario, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará por los Subsecretarios, Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, así como por los demás servidores públicos que se establezcan en el Reglamento Interior.

mental, así como por los demás servidores públicos que se establezcan en el Reglamento Interior.

Artículo 16.- El Jefe del Distrito Federal podrá constituir Comisiones Intersecretariales para el despacho de los asuntos en que deban intervenir varias Secretarías. Los acuerdos de creación serán publicados en el *Diario Oficial de la Federación* y en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.

Las entidades de la Administración Pública Paraestatal a juicio del Jefe del Distrito Federal se integrarán a dichas comisiones, cuando se trate de asuntos relacionados con su objeto.

Las comisiones podrán ser transitorias o permanentes y serán presididas por quien determine el Jefe del Distrito Federal.

Artículo 17.- El Jefe del Distrito Federal podrá celebrar convenios de coordinación de acciones con las dependencias del Poder Ejecutivo Federal, los gobiernos estatales, y con su participación en los casos necesarios, con los municipios, satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso proceda.

Artículo 18.- El Jefe del Distrito Federal resolverá, cuando exista duda sobre la competencia de alguna Secretaría, a qué dependencia corresponde la atribución.

Artículo 19.- Cuando alguna Secretaría requiera informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos.

CAPITULO II

De la competencia de las Secretarías, de la Oficialía Mayor y de la Contraloría General del Distrito Federal

Artículo 20. A la Secretaría de Gobierno corresponde primordialmente, el despacho de las materias relativas a la orientación y asistencia jurídica; gobierno; relaciones con Estados y Municipios; trabajo y previsión social; seguimiento de funciones desconcentradas a delegaciones; reclusorios y centros de readaptación social; protección civil; registro civil; registro público de la propiedad y de comercio; regularización de la tenencia de la tie-

rra y procuraduría social. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- | | |
|---|--|
| <p>I. Suplir las ausencias del Jefe del Distrito Federal conforme a lo establecido en los artículos 61 y 62 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;</p> <p>II. Remitir a la Asamblea de Representantes las iniciativas de ley del Jefe del Departamento del Distrito Federal;</p> <p>III. Publicar la "Gaceta Oficial" del Distrito Federal,</p> <p>IV. Conducir las relaciones del Jefe del Distrito Federal con los otros Organos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los Estados y con las autoridades municipales;</p> <p>V. Otorgar a los órganos de Gobierno local el auxilio que requiera para el debido ejercicio de sus funciones;</p> <p>VI. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, remociones, licencias y renunciaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal;</p> <p>VII. Recopilar y mantener al corriente la información sobre los atributos personales, académicos y técnicos de los funcionarios jurisdiccionales a que se refiere la fracción anterior;</p> <p>VIII. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, remociones, renunciaciones y licencias de los Secretarios, Delegados y del Procurador General de Justicia del Distrito Federal;</p> <p>IX. Apoyar e intervenir en los procesos electorales, conforme a las leyes;</p> <p>X. Conducir la política interior que compete al Jefe del Distrito Federal y no se atribuya expresamente a otra dependencia;</p> <p>XI. Aplicar las políticas demográficas que fije la Secretaría de Gobernación en el ámbito</p> | <p>de la competencia del Distrito Federal y coordinar sus acciones con el Consejo Nacional de Población;</p> <p>XII. Expedir normas administrativas para la operación y administración de los reclusorios y centros de readaptación social tanto para arrestados, procesados y sentenciados; y tramitar los indultos que conceda el titular del Ejecutivo Federal cuando se trate de delitos del orden común;</p> <p>XIII. Organizar y controlar la defensoría de oficio y prestar los servicios de orientación y asistencia jurídica;</p> <p>XIV. Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del Distrito Federal, especialmente lo que se refiere a las garantías individuales y derechos humanos, así como dictar las medidas administrativas que requiera su cumplimiento;</p> <p>XV. Certificar en los términos de las leyes y reglamentos respectivos, documentos expedidos por los funcionarios del Distrito Federal en el desempeño de sus funciones, y expedir copias certificadas de los que obren en los archivos de la dependencia;</p> <p>XVI. Vigilar la observancia y aplicación de la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y las disposiciones de ellos derivadas y proteger a los trabajadores no asalariados y a los menores trabajadores, así como auxiliar a las autoridades federales en materia de seguridad e higiene;</p> <p>XVII. Mantener y fomentar las relaciones con asociaciones obrero patronales del Distrito Federal y con la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con el fin de procurar la conciliación de intereses en conflicto;</p> <p>XVIII. Elaborar, coordinar y vigilar la ejecución de los programas de protección civil del Distrito Federal;</p> <p>XIX. Promover, apoyar y ejecutar los programas de regularización de la tenencia de la tierra;</p> |
|---|--|

XX. Determinar los casos en que sea de utilidad pública la expropiación de bienes o la ocupación total o parcial de bienes de propiedad privada, y proponer al Jefe del Distrito Federal la solicitud del correspondiente decreto de expropiación u ocupación, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XXI. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones desconcentradas en las delegaciones del Distrito Federal;

XXII. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de jurados, panteones, consejo de tutelas, registro público de la propiedad y de comercio, legalizaciones, exhortos y bienes mostrencos, así como intervenir en materia de cultos y desmortizaciones conforme a las leyes de la materia;

XXIII. Organizar, dirigir y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil;

XXIV. Organizar, dirigir y vigilar el ejercicio de las funciones de la Procuraduría Social;

XXV. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones del Jefe del Distrito Federal;

XXVI. Formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo, así como propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos, y

XXVII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 21.- A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde, primordialmente, el despacho de las materias relativas a la coordinación metropolitana, la reordenación y el desarrollo urbano y la promoción inmobiliaria. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana así como formular coordinar y evaluar los pro-

gramas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las leyes de Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

II. Formular, coordinar y evaluar el Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

III. Elaborar y someter a la consideración del Jefe del Distrito Federal los planes parciales de desarrollo urbano, programas especiales y de mejoramiento;

IV. Analizar y autorizar, previo acuerdo con el Jefe del Distrito Federal, los cambios al Programa de Desarrollo Urbano y de los programas parciales, especiales y de mejoramiento urbano;

V. Prestar a las delegaciones, cuando así lo soliciten, la asesoría y el apoyo técnico necesario para la actualización de sus planes parciales y especiales de desarrollo urbano;

VI. Estrechar y fortalecer la coordinación del Distrito Federal con los tres niveles de gobierno que inciden en la zona metropolitana de la Ciudad de México y la región centro del país;

VII. Coordinar la realización de la planeación metropolitana, con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales limítrofes, así como a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, en las materias señaladas en la Constitución y el Estatuto;

VIII. Impulsar la formulación de convenios, normas y reglamentos, en los que se concerte la voluntad política de los gobiernos que inciden en la zona metropolitana,

IX. Fijar la política, estrategia, líneas de acción y sistemas técnicos a que debe sujetarse la planeación urbana y el desarrollo económico, para fomentar el mejoramiento y la protección del entorno ecológico de la Ciudad de México;

- X. Integrar los programas sectoriales de mejoramiento urbano y delegacionales, en el Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad, mantenerlos actualizados y evaluar sus resultados;
- XI. Realizar y desarrollar los proyectos urbanos de ingeniería y arquitectura, así como algunos proyectos seleccionados de conjuntos arquitectónicos específicos;
- XII. Normar y proyectar conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, las obras de restauración de las zonas que sean de su competencia;
- XIII. Proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones, y licencias previstas en la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como aquellos relativos a uso del suelo;
- XIV. Proponer las expropiaciones por causa de utilidad pública;
- XV. Evaluar y adquirir las reservas territoriales necesarias para el desarrollo urbano y el equilibrio ecológico de la ciudad en base a un programa de corto, mediano y largo plazo, así como dictaminar la desincorporación de inmuebles del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal;
- XVI. Diseñar los mecanismos técnicos y administrativos de fomento para el desarrollo urbano y ecológico; así como coordinar y cubrir el pago de las afectaciones y expropiaciones que se realicen por interés público;
- XVII. Promover la inversión inmobiliaria, tanto del sector público como privado para la vivienda, el equipamiento, servicios y para los programas especiales que propicien el mejor funcionamiento de la ciudad y fomenten su desarrollo económico;
- XVIII. Coordinar las actividades de las comisiones de límites y nomenclatura del Distrito Federal;
- XIX. Registrar y supervisar las actividades de los peritos y directores responsables de obras, así como coordinar sus comisiones;
- XX. Autorizar y vigilar los trabajos de explotación de yacimientos de arena, cantera, tepetate, piedra y arcilla; revocar las autorizaciones, cuando los particulares no cumplan las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como rehabilitar las zonas minadas para el Desarrollo Urbano;
- XXI. Formular, promover y coordinar la gestión y ejecución de los Programas de Vivienda en el Distrito Federal, y
- XXII. Las demás que fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- Artículo 22.-** A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde primordialmente el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores agropecuario, industrial, comercial y de servicios. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:
- I. Establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y delegacionales correspondientes;
 - II. Formular, diseñar y ejecutar los programas específicos en materia agropecuaria, industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica, desarrollo tecnológico y turismo;
 - III. Fomentar la creación de empleos, promoviendo la adopción de medidas de simplificación, fomento e incentivos de la actividad productiva, incluyendo el establecimiento de parques y zonas industriales, comerciales, de servicios y turísticos;
 - IV. Proponer al Jefe del Distrito Federal los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva;

- | | |
|---|--|
| <p>V. Promover y coordinar los programas de promoción y fomento del comercio exterior e inversión extranjera, en sectores prioritarios;</p> | <p>del sector productivo sobre aspectos relevantes, que tengan impacto y permitan incentivar la actividad económica, con el fin de captar propuestas y sugerencias de adecuación a la política y programas de fomento;</p> |
| <p>VI. Promover, orientar y estimular el desarrollo y modernización del sector empresarial de la Ciudad de México;</p> | <p>XV. Coordinar la realización de estudios y programas especiales, sobre la simplificación y desregulación administrativa de la actividad económica;</p> |
| <p>VII. Prestar a las delegaciones la asesoría y apoyo técnico necesario para la ejecución de las acciones del Programa de Fomento y Desarrollo Económico en su jurisdicción, así como la coordinación de las acciones que de manera particular desarrollen las áreas de fomento económico en las delegaciones;</p> | <p>XVI. Coordinar y atender las ventanillas y centros de gestión y fomento económico, establecidos en las distintas Cámaras, Asociaciones, Colegios y Banca de Desarrollo;</p> |
| <p>VIII. Organizar, promover y coordinar la instalación y seguimiento de consejos de fomento a las empresas, en materia de inversión y desarrollo económico para incentivar las actividades productivas;</p> | <p>XVII. Formular y proponer las medidas tendientes a simplificar el marco administrativo de la actividad productiva que incentiven la creación de empresas, la inversión y el desarrollo tecnológico, fortaleciendo el mercado interno y la promoción de las exportaciones;</p> |
| <p>IX. Establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector empresarial, incluyendo el respaldo financiero, asesorías, asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva;</p> | <p>XVIII. Establecer y coordinar los programas de abasto y comercialización de productos básicos, promoviendo la modernización y optimización en la materia;</p> |
| <p>X. Actuar como órgano coordinador y enlace con las cámaras, asociaciones y representaciones del sector empresarial, con la banca de desarrollo, cooperativas, sector social y otras instancias que coadyuven al desarrollo económico de la Ciudad;</p> | <p>XIX. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos, de carácter local, nacional e internacional, vinculadas a la promoción de actividades industriales, comerciales y económicas en general, y</p> |
| <p>XI. Presidir los comités técnicos, comisiones y órganos de fomento establecidos para el desarrollo económico de la Ciudad;</p> | <p>XX. Las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.</p> |
| <p>XII. Proponer y establecer el marco de actuación y normatividad de las ventanillas de atención al sector productivo;</p> | <p>Artículo 23.- A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde primordialmente, la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ecológica. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:</p> |
| <p>XIII. Instrumentar la normatividad que regule, coordine y dé seguimiento a los subcomités de promoción y fomento económico delegacional;</p> | <p>I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, atribuidas al Gobierno del Distrito Federal;</p> |
| <p>XIV. Mantener la consulta permanente con los organismos y asociaciones representativos</p> | <p>II. Formular, ejecutar y evaluar el Programa de Protección al Ambiente del Distrito Federal;</p> |

- III. Establecer las políticas a que deba sujetarse la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente en el Distrito Federal;
 - IV. Emitir los lineamientos de prevención y control de la contaminación ambiental;
 - V. Establecer sistemas de verificación ambiental y monitoreo de contaminantes;
 - VI. Determinar y aplicar en coordinación con las demás autoridades competentes, los programas y medidas para prevenir y controlar contingencias y emergencias ambientales;
 - VII. En coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y la Comisión de Aguas del Distrito Federal, establecer las políticas y normatividad, así como supervisar los programas de ahorro, tratamiento y reuso de agua en el Distrito Federal.
 - VIII. En coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios regular y fomentar las actividades de minimización, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, establecer los sitios destinados a la disposición final, restaurar sitios contaminados, así como establecer los sistemas de reciclamiento y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos;
 - IX. Coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento;
 - X. Promover y fomentar el desarrollo y uso de energías, tecnologías y combustibles alternativos, así como la investigación ambiental;
 - XI. Evaluar y en su caso autorizar manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo de la competencia del Gobierno del Distrito Federal;
 - XII. Convenir con los Gobiernos Federal, de las entidades federativas y de los municipios limítrofes, así como con los particulares, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental;
 - XIII. Difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente;
 - XIV. Promover la educación y participación comunitaria, social y privada, para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección del ambiente;
 - XV. Regular y controlar las actividades ambientalmente riesgosas, de competencia del Gobierno del Distrito Federal;
 - XVI. Realizar actividades de inspección y vigilancia ambiental, así como aplicar las sanciones previstas en las disposiciones legales de la materia, y
 - XVII. Las demás que fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- Artículo 24.-** A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde primordialmente, el despacho de las materias relativas a la normatividad de Obras Públicas y Servicios Urbanos; la construcción y operación hidráulica; la construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo; Proyectos y construcción de Obras Públicas así como proponer la política de tarifas y prestar el servicio de suministro de agua potable. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:
- I. Planear, organizar, normar y controlar la prestación de los servicios públicos, así como la planeación y ejecución de obras y servicios públicos de impacto interdelegacional o de alta especialidad técnica, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables;
 - II. Vigilar y evaluar la contratación, ejecución y liquidación de las obras y servicios de cargo del Distrito Federal, conforme a las leyes aplicables;
 - III. Expedir, en coordinación con las dependencias que corresponda, las bases a que deberán sujetarse los concursos para la

- ejecución de obras a su cargo, así como adjudicarlas, cancelarlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre;
- IV. Construir, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las delegaciones;
- V. Dictar las políticas generales sobre la construcción y conservación de las obras públicas así como las relativas a los programas de remodelación urbana en el Distrito Federal;
- VI. Proponer y ejecutar, conforme a la presente Ley y otras disposiciones aplicables, las políticas de Gobierno del Distrito Federal en materia de prestación de servicios públicos;
- VII. Coordinar, formular y operar programas de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado, así como las demás relacionadas con el desarrollo y equipamiento urbano, que no estén asignadas a otras dependencias;
- VIII. Supervisar la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de las obras de agua potable y alcantarillado,
- IX. Prestar el servicio de suministro de agua potable y alcantarillado así como analizar y proponer las tarifas correspondientes, y
- X. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 25.- A la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social corresponde primordialmente, el despacho de las materia relativas al desarrollo social; acción cívica; cultural; recreativa; deporte; administración de zoológicos; localización de personas; educación y salud; y además de diversos servicios a la comunidad. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Formular y desarrollar en el ámbito que compete al Distrito Federal la política educativa, desarrollo cultural, bienestar social y deporte;
- II. Impulsar las actividades de acción social, cívica y cultural entre la población del Distrito Federal;
- III. Impulsar las actividades de fomento cultural y artístico del Distrito Federal;
- IV. Organizar los actos cívicos del Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con las delegaciones;
- V. Proteger, mantener y acrecentar el patrimonio artístico e histórico de la Ciudad de México;
- VI. Fijar las políticas para fomentar y organizar el deporte en el Distrito Federal;
- VII. Establecer y conducir la política en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, y coordinar los programas de salud de la administración pública del Distrito Federal, con entidades del Gobierno Federal y sector privado;
- VIII. Prestar servicios médico-quirúrgicos a la población abierta; administrar establecimientos de salubridad y brindar atención y servicios de asistencia pública a grupos comunitarios en el Distrito Federal;
- IX. Promover, coordinar y fomentar los programas de salud, así como campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, y la desintegración familiar;
- X. Coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos en las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, en especial para las personas discapacitadas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal co-

- respondientes y con la participación de los sectores social y privado;
- XI. Fomentar el Desarrollo Social y Económico Rural del Distrito Federal, a través de la Comisión de Desarrollo Rural que coordinará las acciones de las dependencias federales y locales en la zona rural del Distrito Federal. La ley fijará las funciones de la Comisión;
- XII. Organizar y vigilar las instituciones de asistencia privada, en los términos de las leyes relativas e integrar sus patronatos, respetando la voluntad de los fundadores;
- XIII. Fomentar el desarrollo de programas de asistencia y bienestar social con la participación ciudadana;
- XIV. Promover, coordinar y fomentar los programas de educación para la salud y mejoramiento del ambiente, educación para adultos, alfabetización y demás programas especiales autorizados por el Jefe del Distrito Federal;
- XV. Establecer políticas y vigilar la operación de los zoológicos del Distrito Federal;
- XVI. Proporcionar servicios de localización de personas y vehículos desaparecidos, accidentados o detenidos en la vía pública, y
- XVII. Las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- Artículo 26.-** A la Secretaría de Finanzas corresponde primordialmente, el despacho de las materias relativas a: el desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal, así como representar el interés del Distrito Federal en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad. Específicamente tiene las siguientes atribuciones:
- I. Elaborar el Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal, para la ejecución del Programa General de Desarrollo de la Ciudad;
- II. Elaborar el presupuesto de ingresos de la Entidad que servirá de base para la formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal;
- III. Formular y someter a la consideración del Jefe del Distrito Federal el proyecto de los montos de endeudamiento que deben incluirse en la Ley de Ingresos, necesarios para el financiamiento del presupuesto;
- IV. Recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a que tenga derecho el Distrito Federal en los términos de las leyes aplicables;
- V. Ordenar y practicar visitas domiciliarias de inspección y verificar para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables;
- VI. Determinar, recaudar y cobrar los ingresos federales coordinados, con base en las leyes, convenios de coordinación y acuerdos que rijan la materia, así como ejercer las facultades de comprobación que las mismas establezcan;
- VII. Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a disposiciones fiscales y demás ordenamientos fiscales de carácter local o federal, cuya aplicación esté encomendada al Distrito Federal;
- VIII. Ejercer la facultad económico coactiva, para hacer efectivo los créditos fiscales a favor del Distrito Federal;
- IX. Vigilar y asegurar en general, el cumplimiento de las disposiciones fiscales;
- X. Formular las querrelas y denuncias en materia de delitos fiscales y de cualquier otro que represente un quebranto a la Hacienda Pública del Distrito Federal;
- XI. Representar en toda clase de procedimientos judiciales o administrativos los intereses de la Hacienda Pública del Distrito Federal, y los que deriven de las funciones

operativas inherentes a los acuerdos del Ejecutivo Federal en materia de ingresos federales coordinados;

- XII. Dictar las normas y lineamientos de carácter técnico presupuesta a que deberán sujetarse las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, para la formulación de los programas que servirán de base para la elaboración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto;
- XIII. Formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo a consideración del Jefe del Distrito Federal, considerando especialmente los requerimientos de cada una de las Delegaciones;
- XIV. Controlar el ejercicio del presupuesto de egresos del Distrito Federal y evaluar el resultado de su ejecución;
- XV. Formular la cuenta anual de la Hacienda Pública del Distrito Federal;
- XVI. Intervenir en la autorización y evaluación de los programas de inversión de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;
- XVII. Emitir opinión sobre los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal;
- XVIII. Formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales del Distrito Federal, así como elaborar las iniciativas de Ley de Ingresos y decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;
- XIX. Llevar y mantener actualizados los padrones fiscales;
- XX. Expedir las reglas de carácter general en materia de Hacienda Pública a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal, y
- XXI. Las demás que le atribuyan las leyes y reglamentos.

Artículo 27.- A la Secretaría de Transportes y Vialidad corresponde primordialmente, el des-

pacho de las materias relativas al desarrollo integral del transporte; control del autotransporte urbano; operación y control de las vialidades; y semaforización. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Formular y conducir la política y programas para el desarrollo del transporte de acuerdo a las necesidades del Distrito Federal;
- II. Elaborar y mantener actualizado el Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal;
- III. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzca a la más eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en el transporte de personas y de carga;
- IV. Llevar a cabo los estudios para determinar con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales de todos los medios de transporte urbano, con el objeto de que se complementen entre sí y con las obras de infraestructura vial;
- V. Establecer con base en los estudios pertinentes la localización, normas y tarifas que deberán aplicarse para la ubicación, la construcción y el funcionamiento de los estacionamientos públicos;
- VI. Estudiar las tarifas para autobuses del servicio público de transporte de pasajeros urbano y suburbano, de carga y taxis, así como proponer al Jefe del Distrito Federal las modificaciones pertinentes;
- VII. Autorizar cambios de unidades y fijar frecuencias y horarios de las unidades de transporte de carga y pasajeros, revisar y opinar sobre nuevos tipos y características de los mismos;
- VIII. Establecer las normas para la determinación de sitios de transporte público de carga, taxis y autobuses para autorizar las concesiones correspondientes;

- IX. Determinar las rutas de penetración de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros suburbano y foráneo, precisar las rutas de penetración o de paso, así como los itinerarios para los vehículos de carga, otorgando las autorizaciones correspondientes;
- X. Representar al Jefe del Distrito Federal, ante las autoridades comisiones, comités, grupos de trabajo y demás organismos que se ocupen del problema del transporte urbano de pasajeros y de carga;
- XI. Ejercer las atribuciones de vigilancia e inspección sobre la observancia de las tarifas en los estacionamientos públicos, así como aplicar las sanciones respectivas que se establecen en los ordenamientos correspondientes;
- XII. Expedir la documentación para que los vehículos y sus conductores circulen, conforme a las leyes y reglamentos vigentes;
- XIII. Fijar las medidas conducentes y autorizar, cuando procedan, las concesiones o permisos que prevén los ordenamientos legales y las disposiciones administrativas en materia de transporte público de pasajeros y de carga, transporte escolar, colectivo de empresas, así como de las terminales, talleres, sitios y demás instalaciones que se requieran para la prestación adecuada de los servicios;
- XIV. Realizar estudios sobre la forma de optimizar el uso del equipo de transporte colectivo del sector, y con base en ellos, dictar y supervisar el cumplimiento de las normas que conduzcan a su mejor aprovechamiento;
- XV. Elaborar los proyectos y programa de construcción de las obras de ampliación del Sistema de Transporte Colectivo;
- XVI. Estudiar y dictaminar sobre las alternativas en la selección del equipamiento que deban adquirir las áreas dedicadas al servicio de transporte en el sector;
- XVII. Apoyar al Jefe del Distrito Federal en la promoción, conducción, coordinación, vigilancia y evacuación del desarrollo de las entidades agrupadas en el subsector correspondiente, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el programa sectorial y los demás programas aplicables;
- XVIII. Proponer al Jefe del Distrito Federal las normas, política y medidas correspondientes, para apoyar el desarrollo de las entidades paraestatales cuya coordinación le sea encomendada;
- XIX. Participar en la elaboración de los programas institucionales de las entidades paraestatales cuya coordinación le corresponda realizar, así como analizar, dictaminar y promover los ajustes que se requieran, en los ámbitos normativos, operativos y presupuestales;
- XX. Emitir las políticas y normas de operación de los paraderos del servicio público de transporte de pasajeros;
- XXI. Dirigir, realizar y controlar las acciones operativas encaminadas a la conservación, mantenimiento y funcionamiento de la red de semáforos, y determinar las normas aplicables al señalamiento horizontal y vertical del tránsito y vigilar su correcta aplicación;
- XXII. Determinar las acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito;
- XXIII. Vigilar la correcta observancia de las normas contenidas en el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal;
- XXIV. Hacer cumplir las Leyes y Reglamentos referentes a tránsito de vehículos y peatones en la vía pública, así como expedir la boleta de sanción por infracción al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal;
- XXV. Dirigir y coordinar las actividades de los agentes de tránsito;

XXVI. Coordinar las actividades en materia de vialidad y transporte, con las autoridades federales, estatales y municipales así como con las entidades paraestatales cuya competencia y objeto se relacione con estas materias;

XXVII. Participar en los términos que señala el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Jefe del Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la Federación, Estados y Municipios en las zonas conurbadas limítrofes en materia de transporte y vialidad, y

XXVIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 28.- A la Oficialía Mayor corresponde primordialmente, el despacho de las materia relativas a la administración y desarrollo de personal; los recursos materiales; los servicios generales; el patrimonio inmobiliario; y en general la administración interna del Distrito Federal. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Jefe del Distrito Federal las medidas técnicas y administrativas para la mejor organización y funcionamiento del Distrito Federal, conduciendo el proceso de reorganización interna de las dependencias que la integran;
- II. Establecer la normatividad y dictaminar las modificaciones a la estructura orgánica básica de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;
- III. Establecer la normatividad y vigilar la aplicación del Programa de Simplificación Administrativa, cuidando la permanente comunicación con la población en cuanto a sus necesidades respecto de los trámites que realiza;
- IV. Establecer la normatividad y vigilar la aplicación a los programas de desconcentración y descentralización del Distrito Federal;
- V. Determinar la política de informática, diseñando los sistemas que se requieran para

optimizar el uso y la administración de los recursos;

VI. Proponer al Jefe del Distrito Federal las normas y políticas tendientes al desarrollo de las entidades paraestatales;

VII. Apoyar al Jefe del Distrito Federal en la conducción de las entidades paraestatales agrupadas en cada subsector, y participar en la elaboración de sus respectivos programas, en congruencia con el Plan General de Desarrollo del Distrito Federal;

VIII. Establecer el Servicio Civil de Carrera, en coordinación con el Sindicato Unico de Trabajadores del Distrito Federal, y vigilar su adecuada aplicación;

IX. Proponer al Jefe del Distrito Federal la designación o remoción, en su caso, de quienes deban representar al Distrito Federal ante la Comisión Mixta de Escalafón, la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad y demás comisiones que se integren con el Sindicato Unico de Trabajadores del Distrito Federal;

X. Autorizar los tabuladores para el pago de la Administración Pública del Distrito Federal centralizada y desconcentrada, y la normatividad y la política de sueldos y salarios del personal del Gobierno del Distrito Federal atendiendo las disposiciones del Ejecutivo Federal;

XI. Intervenir en la formulación de las condiciones integrales de trabajo, difundirlas y vigilar su aplicación;

XII. Expedir los nombramientos del personal del Distrito Federal, previo acuerdo de las dependencias y entidades competentes;

XIII. Establecer la normatividad y las políticas de capacitación del personal del Distrito Federal, con apego al Sistema de Servicio Civil de Carrera;

XIV. Establecer la normatividad e intervenir en las adquisiciones que realice el Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

- XV. Administrar los bienes muebles e inmuebles del Distrito Federal cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento, así como ordenar su recuperación administrativa cuando proceda, y proponer al Jefe del Distrito Federal la concesión del uso a la venta en su caso de dicho bienes;
- XVI. Establecer la normatividad y control sobre la administración y enajenación de bienes del patrimonio de la ciudad, así como el establecimiento de lineamientos para su adquisición uso y destino; conforme a los ordenamientos en esta materia, y
- XVII. Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y Reglamentos.

Artículo 29.- A la Contraloría General del Distrito Federal corresponde primordialmente, el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales. Específicamente cuenta con las siguiente atribuciones:

- I. Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación del Gobierno del Distrito Federal, manteniendo permanentemente su actualización;
- II. Fiscalizar e inspeccionar los ingresos de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el Código Financiero del Distrito Federal;
- III. Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- IV. Expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública del Distrito Federal. Discrecionalmente, podrá requerir de las dependencias competentes, la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de sus facultades de control;

- V. Opinar sobre las bases para la creación, modificación de estructuras y desaparición de los órganos de control interno de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales;
- VI. Designar a los titulares de los órganos de control interno, a que se refiere la fracción anterior, quienes deberán reunir los requisitos que establezca;
- VII. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, así como asesor y apoyar a los órganos de control interno de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que estarán adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente;
- VIII. Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, así como realizar a las mismas, las auditorías que se requieran en sustitución o apoyo de sus propios órganos de control;
- IX. Verificar el cumplimiento, por parte de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno del Distrito Federal;
- X. Planear, establecer y coordinar, con la Secretaría de Finanzas, los sistemas de autoevaluación integral de la información y de seguimiento de la gestión pública;
- XI. Realizar auditorías y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y formular, con base en los resultado de las auditorías, las observaciones y recomendaciones necesarias, estableciendo un seguimiento sistemático de la aplicación de dichas reco-

- mendaciones; el efecto, verificará reuniones periódicas con los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que deberán informar de las medidas adoptadas al respecto;
- XII. Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, cumplan con las normas y disposiciones en materia de: información, estadística, organización procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos de la Administración Pública del Distrito Federal;
- XIII. Fiscalizar el ejercicio de los recursos federales derivados de los acuerdos y convenios respectivos ejercidos por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, en coordinación con las autoridades federales competentes;
- XIV. Fiscalizar el ejercicio de los recursos del Distrito Federal comprometidos en los acuerdos y convenios con entidades federativas en coordinación con los órganos de control competentes;
- XV. Verificar que se efectúen en los términos establecidos, la aplicación en entidades paraestatales de los subsidios que otorgue el Gobierno del Distrito Federal;
- XVI. Opinar, previamente, a su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, que elaboren las dependencias correspondientes, así como en materia de contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formule la Secretaría de Finanzas;
- XVII. Designar a los auditores externos de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, normar y controlar su actividad;
- XVIII. Designar a los comisarios o sus equivalentes en los órganos de vigilancia, en los consejos o juntas de gobierno y administración de las entidades paraestatales;
- XIX. Opinar en caso de que se requiera conforme a las normas y objetivos que establezca, la contratación de profesionistas independientes, personas físicas o morales, para realizar trabajos en materia de control y evaluación de la gestión pública en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales;
- XX. Coordinarse con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes, para el establecimiento de los procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades;
- XXI. Verificar que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, atiendan las observaciones y recomendaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes derivadas a la revisión de la cuenta pública;
- XXII. Verificar que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, atiendan las observaciones y recomendaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados derivadas de la revisión de la deuda pública del Gobierno del Distrito Federal;
- XXIII. Informar anualmente al Jefe del Distrito Federal sobre el resultado de la evaluación de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes, si así fuere requerido, el resultado de tales intervenciones;
- XXIV. Llevar, con independencia del registro de los servidores públicos sancionados, que lleva la Secretaría de la Contraloría y

Modernización Administrativa en el ámbito del Gobierno del Distrito Federal, un registro de los servidores públicos sancionados;

XXV. Atender las inconformidades que presenten los particulares con motivo de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obra pública y servicios relacionados con la misma, concesiones, acuerdos, convenios, contratos y cualquier otro acto jurídico que celebren con las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales;

XXVI. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o de auditorías practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas, aplicar las sanciones que correspondan en los términos que las leyes señalen, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;

XVII. Emitir, formular y notificar los pliegos de responsabilidades, en los términos de ley;

XVIII. Intervenir en las actas de entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, órganos desconcentrados y de las entidades paraestatales, a fin de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable;

XXIX. Vigilar el cumplimiento de las normas internas de la Contraloría General, constituir las responsabilidades administrativas de su personal aplicándole las sanciones que correspondan y hacer al efecto las denuncias a que hubiese lugar, y

XXX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

CAPITULO III De las Delegaciones

Artículo 30.- La Administración Pública del Distrito Federal contará con órganos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegación del Distrito Federal, y tendrá los nombres y circunscripciones que se establecen en los artículos 8º y 9º de esta Ley.

Artículo 31.- A cargo de cada Delegación habrá un delegado, el cuál deberá satisfacer los requisitos previstos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Serán nombrados y removidos por el Jefe del Distrito Federal en los términos establecidos en dicho ordenamiento y se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de subdelegados, directores, subdirectores y jefes de unidad departamental, que establezca el Reglamento Interior;

Artículo 32.- Corresponde a la Delegaciones del Distrito Federal:

- I. Legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Delegación;
- II. Expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, modificación, conservación y mejoramiento de inmuebles, con apego a la normatividad establecida;
- III. Otorgar licencias de conjuntos habitacionales, subdivisiones y usos del suelo autorizados en el área urbana y rural, en este último caso, escuchando la opinión del consejo de ciudadanos, así como, autorizar los números oficiales y alineamientos y constancias de zonificación, con apego a la normatividad establecida;
- IV. Otorgar autorizaciones para la instalación de anuncios;
- V. Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma;
- VI. Autorizar los horarios para el acceso a las diversiones y espectáculos públicos, vigilar

- su desarrollo y, en general, el cumplimiento de disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, levantar actas por violaciones a las mismas calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal;
- VIII. Proporcionar, en coordinación con las autoridades federales competentes, los servicios de filiación para identificar a los habitantes de la delegación y expedir certificados de residencia a personas que tengan su domicilio dentro de los límites de la delegación;
- IX. Intervenir en las juntas de reclutamiento, del Servicio Militar Nacional;
- X. Elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionan en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables;
- XI. Establecer y mantener las relaciones institucionales con el consejo de ciudadanos de su jurisdicción, en los términos señalados en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás normas jurídicas aplicables;
- XII. Formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública Delegacional con aprobación del Consejo Ciudadano y en coordinación con la Secretaría competente;
- XIII. Emitir opinión respecto al nombramiento del Jefe de Sector de Policía que corresponda en sus respectivas jurisdicciones;
- XIV. Presentar ante el Secretario competente los informes o quejas sobre la actuación y comportamiento de los miembros de los cuerpos de seguridad respecto de actos que presuntamente contravengan las disposiciones para su remoción conforme a los procedimientos legalmente establecidos;
- XV. Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso;
- XVI. Coadyuvar en la organización de las elecciones del Consejo de Ciudadanos, en los términos de ley;
- XVII. Prestar asesoría jurídica gratuita en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, en beneficio de los habitantes de la respectiva delegación;
- XVIII. Administrar los Juzgados Cívicos y los juzgados del Registro Civil;
- XIX. Coordinar con los organismos competentes la colaboración que les soliciten para el proceso de regularización de la tenencia de la tierra;
- XX. Prestar los servicios públicos a que se refiere esta ley, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración las propuestas del Consejo de Ciudadanos, así como la previsión de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio respectivo;
- XXI. Dar mantenimiento a los monumentos públicos, plazas típicas o históricas, y obras de ornato, propiedad del Distrito Federal, así como participar, en los términos del Estatuto y de los convenios correspondientes, en el mantenimiento de aquellos de propiedad federal, que se encuentren dentro de su demarcación;
- XXII. Prestar el servicio de limpia, en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades secundarias y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos;
- XXIII. Proponer la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en las vialidades primarias; y coadyuvar con la Secretaría de Transporte y Vialidad en la realización de los estudios técnicos sobre la localización, normas y tarifas que deberán aplicarse para la ubicación, construcción y funcionamiento de los estacionamientos públicos;

- XXIV. Construir, rehabilitar y mantener las escuelas, bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a cargo del Distrito Federal, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento;
- XXV. Prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades secundarias y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento;
- XXVI. Construir, rehabilitar y mantener los parques públicos;
- XXVII. Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar, los mercados públicos;
- XXVIII. Coadyuvar con el cuerpo de bomberos y el de rescate del Distrito Federal, para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los habitantes;
- XXIX. Prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de personas indigentes, cuando no haya quien reclame el cadáver o sus deudos carezcan de recursos económicos;
- XXX. Proponer, con aprobación del Consejo de Ciudadanos, las modificaciones al plan parcial de la Delegación, basado en el Plan General de Desarrollo Urbano, a que se refiere la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal;
- XXXI. Realizar campañas de salud pública, en coordinación con las autoridades federales y locales que corresponda;
- XXXII. Coordinar con otras dependencias oficiales, instituciones públicas o privadas y con los particulares, la prestación de los servicios médicos asistenciales;
- XXXIII. Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación, contenida en el plan parcial de desarrollo urbano de su jurisdicción;
- XXXIV. Administrar los centros sociales e instalaciones recreativas y de capacitación para el trabajo y los centros deportivos cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa;
- XXXV. Efectuar ceremonias públicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local, y organizar actos culturales, artísticos y sociales, así como promover el deporte y el turismo, con base en la gestión del Consejo de Ciudadanos y en coordinación con las áreas centrales correspondientes;
- XXXVI. Promover los valores de la persona y de la sociedad así como fomentar las actividades que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social;
- XXXVII. Establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad;
- XXXVIII. Atender el sistema de orientación, información y quejas;
- XXXIX. Proponer y ejecutar las obras tendientes a la regeneración de barrios deteriorados y, en su caso, promover su incorporación al patrimonio cultural;
- XL. Formular los programas, con la opinión o aprobación del Consejo de Ciudadanos, según corresponda, que servirán de base para la elaboración de su anteproyecto de presupuesto;
- XLI. Participar en la elaboración del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y en los programas especiales, que se discutan y elaboren en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo Distrito Federal, del cual el delegado formará parte;
- XLII. Administrar los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles asignados a la delegación, de conformidad con las normas y criterios que establezcan las dependencias centrales;

- XLIII. Facilitar y otorgar los apoyos necesarios a los Consejos Ciudadanos en las funciones que las leyes les atribuyan, atendiendo a los criterios establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- XLIV. Construir, rehabilitar y mantener las vialidades secundarias, así como las guarniciones y banquetas requeridas;
- XLV. Construir, rehabilitar y mantener puentes y pasos peatonales en las vialidades secundarias;
- XLVI. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a ellos adscritas;
- XLVII. Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a ellos adscritas y proponer al Jefe del Distrito Federal la delegación en funcionarios subalternos, de facultades que tengan encomendadas;
- XLVIII. Someter a consideración del Consejo de Ciudadanos aquellos asuntos que por su importancia y trascendencia deban ser de su conocimiento;
- XLIX. Conservar y mantener el servicio domiciliario de agua potable y drenaje de conformidad con los programas aprobados por los Consejos Ciudadanos;
- L. Participar en el desarrollo de programas de vivienda en sus respectivas jurisdicciones, así como la remoción e integración de reservas territoriales;
- LI. Coadyuvar con las dependencias centrales en la preservación del medio ambiente y ecología, con la participación de los Consejos Ciudadanos;
- LII. Desarrollar, operar y evaluar el esquema de Servicio Civil de Carrera que se determine para las delegaciones;
- LIII. Desarrollar programas y simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público;
- LIV. Elaborar, coordinar y vigilar la ejecución del Programa de Protección Civil Delegacional con participación de los Consejos Ciudadanos;
- LV. Promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emita la Secretaría de Desarrollo Económico;
- LVI. Promover y coordinar la instalación, funcionamiento y seguimiento de los Subcomités de Desarrollo Económico Delegacionales, apoyando iniciativas de inversión para impulsar a los sectores productivos de su zona de influencia;
- LVII. Establecer y ejecutar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico las acciones que permitan coadyuvar a la modernización de las micro y pequeñas empresas de la localidad;
- LVIII. Participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias;
- LIX. Realizar recorridos periódicos, audiencias públicas y difusión pública de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Gobierno y en la Ley de Participación Ciudadana, y
- LX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

**TITULO TERCERO
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
PARAESTATAL**

**CAPITULO I
De la Administración Pública Paraestatal**

Artículo 33.- Son organismos descentralizados las entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que

adopten, creadas por Decreto del Jefe del Distrito Federal o por la Ley de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a iniciativa que presenten el Presidente de la República o el propio Jefe del Distrito Federal.

Artículo 34.- Para los efectos de esta ley, se consideran actividades prioritarias las relativas al desarrollo económico y el empleo, son sujeción a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. Lo anterior, en el marco de lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 35.- Son empresas de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública del Distrito Federal las sociedades de cualquier naturaleza en las que el Gobierno del Distrito Federal, o una o más de sus entidades paraestatales, aporten o sean propietarios de más del 50% del capital social, o les corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno o su equivalente, o bien designar al presidente o director general, o cuando tengan facultades para vetar los acuerdos del órgano de gobierno.

Se asimilan a las empresas de participación estatal mayoritaria, las sociedades civiles en las que la mayoría de los asociados sean dependencias o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal o servidores públicos de ésta que participen en razón de sus cargos o alguna o varias de ellas se obliguen a realizar o realicen las aportaciones económicas preponderantes.

Artículo 36.- Los fideicomisos públicos a que se refiere el Artículo 2o. de la presente Ley, son aquellos que el gobierno del Distrito Federal o alguna de sus entidades paraestatales constituyen, con el propósito de auxiliar al Jefe del Distrito Federal en la realización de las funciones que legalmente le corresponden, que cuenten con una estructura orgánica análoga a otras entidades y que tengan Comités Técnicos.

Artículo 37.- El Jefe del Distrito Federal, aprobará la participación del gobierno de la entidad en las empresas de participación estatal mayoritaria, ya sea para su creación o para aumentar su capital

o patrimonio y, en su caso, adquirir todo o parte de éstos.

Dicha aprobación también será indispensable para constituir o aumentar fideicomisos públicos. Las autorizaciones serán otorgadas por conducto de la Secretaría de Finanzas, la que fungirá como fideicomitente único de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 38.- A efecto de llevar la operación de las entidades del Distrito Federal, el Jefe del Distrito Federal las agrupará por sectores, considerando el objeto de cada una de ellas y las competencias que esta Ley atribuya a las Secretarías y a la Oficialía Mayor en la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 39.- Los órganos de gobierno de las entidades estarán a cargo de la administración de los organismos descentralizados, de las empresas de participación estatal mayoritaria, así como en su caso, los comités técnicos de los fideicomisos públicos, y deberán estar integrados mayoritariamente por servidores públicos del gobierno del Distrito Federal, sin que en ningún caso existan regímenes especiales de voto que afecten la capacidad de decisión de dichos servidores públicos.

Artículo 40.- Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo, y de los objetivos y metas señalados en sus programas.

CAPITULO II

De los Organismos Descentralizados. Constitución, Organización y Funcionamiento

Artículo 41.- Son organismos descentralizados las personas jurídicas creadas conforme a lo dispuesto por esta ley y que tengan por objeto lo señalado en el Artículo 99 del Estatuto de Gobierno de Distrito Federal.

Artículo 42.- Cuando algún organismo descentralizado deje de cumplir sus fines u objeto, o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista económico o del interés público, la Secretaría de Finanzas atendiendo la opinión de la Secretaría Coordinadora del Sector que corresponda, propondrá al Jefe del Distrito Fede-

ral la disolución, liquidación o extinción de aquél. Asimismo podrá proponer su fusión, cuando su actividad combinada redunde en un incremento de eficiencia y productividad.

Artículo 43.- El órgano de gobierno estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios y de sus respectivos suplentes. Será presidio por el titular de la coordinadora de sector por la persona que éste designe.

El cargo de miembro del órgano de gobierno será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes.

Artículo 44.- En ningún caso podrán ser miembros del órgano de gobierno:

- I. El Director General del organismo de que se trate;
- II. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros del órgano de gobierno o con el Director General;
- III. Las personas que tengan litigios pendientes con el organismo de que se trate;
- IV. Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y
- V. Los representantes a la Asamblea del Distrito Federal, los diputados y senadores al H. Congreso de la Unión en los términos del Artículo 62 Constitucional.

Artículo 45.- El órgano de gobierno se reunirá con la periodicidad que se señale en el Estatuto Orgánico de la entidad sin que pueda ser menor de cuatro veces al año. El propio órgano de gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública del Distrito Federal.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes teniendo el presidente voto de calidad en caso de empata.

Artículo 46.- El director general será designado por el Jefe del Distrito Federal o a indicación de éste a través del coordinador de sector por el órgano de gobierno, debiendo recaer tal nombramiento en la persona que reúna los requisitos que establece el Artículo 103 de Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 47.- Los directores generales de los organismos descentralizados por lo que toca a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para:

- I. Celebrar y otorgar toda clase de acto y documentos inherentes a su objeto;
- II. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun de aquellas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a esta ley, o a la ley o decreto de creación del Estatuto Orgánico;
- III. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- IV. Formular querellas y otorgar perdón;
- V. Ejercitar y desistiese de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo;
- VI. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
- VII. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el director general, y
- VIII. Sustituir y revocar poderes generales o especiales.

Los directores generales ejercerán las facultades a que se refieren las fracciones II, III, VI y VII bajo su responsabilidad y dentro de las limitaciones que señale el Estatuto Orgánico que autorice el órgano de gobierno o equivalente.

CAPITULO III
De las Empresas de
Participación Estatal Mayoritaria

Artículo 48.- Son empresas de participación estatal mayoritaria las que determina como tales esta ley.

Artículo 49.- La organización, administración y vigilancia de las empresas de participación estatal mayoritaria sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación aplicable y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, deberá sujetarse a los términos que se consignan en este ordenamiento.

Artículo 50.- Cuando alguna empresa de participación estatal mayoritaria no cumpla con el objeto de constitución o ya no resulte conveniente conservarla desde el punto de vista económico o del interés público, la Secretaría de Finanzas, atendiendo la opinión de la Secretaría Coordinadora del Sector que corresponda, propondrá al Jefe del Gobierno del Distrito Federal su disolución o liquidación.

Artículo 51.- El Jefe del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría Coordinadora de Sector, nombrará a los servidores públicos que deban ejercer las facultades que impliquen la titularidad de las acciones o partes sociales que integren el capital social de las empresas de participación estatal mayoritaria.

Artículo 52.- Los consejos de administración o sus equivalentes de las empresas de participación estatal mayoritaria, se integrarán de acuerdo a sus estatutos y en lo que no se oponga se opongá con sujeción a esta ley.

Los integrantes de dicho órgano de gobierno que representen la participación de la Administración Pública del Distrito Federal, serán designados por el Jefe del Distrito Federal directamente a través de la coordinadora de sector. Deberán, constituir en todo tiempo más de la mitad de los miembros del consejo, y serán servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal o personas de reconocida calidad moral o prestigio, con experiencia respecto a las actividades propias de la empresa de que se trate.

Artículo 53.- El Consejo de Administración o su equivalente se reunirá con la periodicidad que

señale en los estatutos de la empresa, sin que pueda ser menor de cuatro veces al año.

CAPITULO IV
De los Fideicomisos Públicos

Artículo 54.- Los fideicomisos públicos que se establezcan por la Administración Pública del Distrito Federal, que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados o empresas de participación estatal mayoritaria, que tengan como propósito auxiliar al Jefe del Distrito Federal mediante la realización de actividades prioritarias, serán los que se consideren entidades paraestatales conforme a lo dispuesto en esta ley y quedarán sujetos a las disposiciones de la misma.

Los comités técnicos y los directores generales de los fideicomisos públicos citados en primer término se ajustarán en cuanto a su integración, facultades y funcionamiento a las disposiciones que en ésta Ley se establecen para los órganos de gobierno y para los directores generales, en cuanto sea compatible a su naturaleza.

Artículo 55.- El Jefe del Distrito Federal a través de la Secretaría de Finanzas, cuidará que en los contratos queden debidamente precisados los derechos y acciones que corresponda ejercitar al fiduciario sobre los bienes fideicomitados, las limitaciones que establezca o que se deriven de derechos de terceros, así como los derechos que el fideicomitente se reserve y las facultades que fije en su caso el Comité Técnico, el cuál deberá existir obligadamente en los fideicomisos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 56.- Las instituciones fiduciarias, a través del delegado fiduciario general, dentro de los seis meses siguientes a la constitución o modificación de los fideicomisos deberán someter a la consideración de la Secretaría encargada de la coordinación del sector al que pertenezcan, los proyectos de estructura administrativa o las modificaciones que se requieran.

Artículo 57.- Cuando por virtud de la naturaleza, especialización u otras circunstancias de los fideicomisos, la institución fiduciaria requiera informes y controles especiales, de común acuerdo con la coordinador de sector, instruirán al delegado fiduciario para:

- I. Someter a la previa consideración de la institución que desempeñe al cargo de fiduciaria, los actos, contratos y convenios de los que resulten derechos y obligaciones para el fideicomiso o para la propia institución;
- II. Consultar con la debida anticipación a la fiduciaria los asuntos que deban tratarse en las reuniones del Comité Técnico;
- III. Informar a la fiduciaria acerca de la ejecución de los acuerdos del comité técnico, así como al propio Comité Técnico;
- IV. Presentar a la fiduciaria la información contable requerida para precisar la situación financiera del fideicomiso; y
- V. Cumplir con los demás requerimientos que de común acuerdo con la coordinadora de sector, le fije la fiduciaria.

Artículo 58.- En los contratos de los fideicomisos se deberán precisar las facultades especiales, si las hubiere, que en adición a las que establece esta ley para los órganos de gobierno, determine el Jefe del Distrito Federal para el Comité Técnico, indicando, en todo caso, cuales asuntos requieren de la aprobación del mismo, para el ejercicio de acciones y derechos que correspondan al fiduciario, entendiéndose que las facultades del citado cuerpo colegiado constituyen limitaciones para la institución fiduciaria.

La institución fiduciaria deberá abstenerse de cumplir las resoluciones que el Comité Técnico dicte en exceso de las facultades expresamente fijadas por el fideicomitente, o en violación a las cláusulas del contrato de fideicomiso, debiendo responder de los daños y perjuicios que se causen, en caso de ejecutar actos en acatamiento de acuerdos dictados en exceso de dichas facultades o en violación al citado contrato.

Cuando para el cumplimiento de la encomienda fiduciaria se requiera la realización de actos urgentes, cuya omisión pueda causar notoriamente perjuicios al fideicomiso, si no es posible reunir al Comité Técnico por cualquier circunstancia, la institución fiduciaria procederá a consultar al Jefe del Distrito Federal a través del coordinar de

sector, quedando facultada para ejecutar aquellos actos que este autorice.

Artículo 59.- En los contratos constitutivos de fideicomisos de la Administración Pública del Distrito Federal centralizada, se deberá reservar al Jefe del Distrito Federal la facultad expresa de revocarlos, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los fideicomisarios, o a terceros, salvo que se trate de fideicomisos constituidos por mandato de la Ley o que la naturaleza de sus fines no lo permita.

CAPITULO V De la Operación y Control de las Entidades Paraestatales

Artículo 60.- Las entidades paraestatales del Distrito Federal para su desarrollo y operación, deberán sujetarse al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, a los programas sectoriales e institucionales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizados. Dentro de estas directrices y conforme al sistema de planeación y a los lineamientos que en materia de programación, gasto, financiamiento, control y evaluación, se establezcan en el Reglamento correspondiente, formularán sus programas institucionales a corto mediano y largo plazo.

Artículo 61. Las entidades paraestatales formularán sus presupuestos a partir de sus programas anuales y se sujetarán a los lineamientos que en materia de gasto establezca la legislación correspondiente.

Artículo 62.- La entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos administrativos y en lo que corresponde a la recepción de subsidios y transferencias, los recibirá de la Secretaría de Finanzas, en los términos que se fijan en los presupuesto de egresos anuales del Distrito Federal y se sujetará a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 63.- Los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, tendrán como atribuciones indelegables las siguientes:

- I. Establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que se sujetará la

- entidad relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;
- II. Aprobar los programas y presupuestos de la entidad, así como sus modificaciones en los términos de la legislación aplicable, apegándose a los lineamientos que establezcan las autoridades competentes;
- III. Aprobar los precios o ajustes de los bienes y servicios que produzcan o preste la entidad, atendiendo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas;
- IV. Aprobar la concertación de los préstamos para el financiamiento de la entidad con créditos internos y externos, así como observar las leyes, y reglamentos; y, los lineamientos que dicten las autoridades competentes en la materia;
- V. Expedir las normas o bases generales sobre las que el Director General pueda disponer de los activos fijos de la entidad, las que deberán apegarse a las leyes aplicables;
- VI. Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la entidad;
- VII. Aprobar, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la entidad con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles;
- VIII. Aprobar la estructura básica de la organización de la entidad y las modificaciones que procedan a la misma; y, el estatuto orgánico correspondiente, tratándose de organismos descentralizados;
- IX. Proponer al Jefe del Distrito Federal los convenios de fusión con otras entidades;
- X. Autorizar la creación de Comités o Subcomités de apoyo;
- XI. Nombrar y remover, a propuesta del Director General a los servidores públicos de la entidad que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél; y aprobar la fijación de sueldos y prestaciones;
- XII. Nombrar y remover a propuesta de su presidente, entre personas ajenas a la entidad, al Secretario quien podrá o no ser miembro del mismo y al Prosecretario, en su caso, y
- XIII. Aprobar la constitución de reservas y la aplicación de las utilidades de las empresas de participación estatal mayoritaria. En los casos de excedentes económicos de los organismos descentralizados proponer la constitución de reservas y su aplicación, para su determinación por el Jefe del Distrito Federal.
- Artículo 64.-** Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades las siguientes:
- I. Administrar y representar legalmente a la entidad;
- II. Formular los programas institucionales y los presupuestos de la entidad y presentarlos ante el órgano de gobierno dentro de los plazos correspondientes;
- III. Formular los programas de organización, reorganización y/o modernización de la entidad;
- IV. Establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- V. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- VI. Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los bienes y servicios que aseguren la producción de bienes o prestación de los servicios de la entidad;

- VII. Establecer y mantener un sistema de estadísticas que permita determinar los indicadores de gestión de la entidad;
- VIII. Presentar periódicamente al órgano de gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, en la forma y periodicidad que señale el reglamento correspondiente;
- IX. Ejecutar los acuerdos del órgano de gobierno;
- X. Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores, y
- XI. Las que se señalen en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables.

Artículo 65.- El órgano de vigilancia de las entidades paraestatales estará integrado por un comisario público propietario y un suplente, designados por la Contraloría General del Distrito Federal, quienes evaluarán el desempeño general y por funciones de las entidades.

Artículo 66.- Los órganos de gobierno controlarán la forma en que los objetivos sean alcanzados y la manera en que las estrategias básicas sean conducidas. Deberán atender los informes que en materia de control y auditoría les sean turnados; y vigilarán las medidas correctivas que fueren necesarias.

Artículo 67.- Los órganos internos de control serán parte integrante de la estructura de la entidad y tendrán por objeto apoyar la función directiva y promover el mejoramiento de la gestión de la entidad. Desarrollarán sus funciones conforme al Reglamento correspondiente y a los lineamientos que emita la Contraloría General del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero.- Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*; además, se publicará en el *Diario Oficial de la Federación* para su mayor difusión.

Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente ley.

Segundo.- Las normas relativas a la prestación de los servicios públicos, al patrimonio del Departamento del Distrito Federal y a los órganos de colaboración vecinal y ciudadana, contenidas en la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 29 de diciembre de 1978, seguirán vigentes hasta en tanto la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, no expida los nuevos ordenamientos que regulen estas materias.

Tercero.- Los reglamentos de la presente Ley, deberán expedirse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la fecha en que entre en vigor esta Ley.

Cuarto.- En tanto es nombrado el primer Jefe del Distrito Federal, se estará a lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en sus Artículos Tercero y Cuarto Transitorios.

Quinto.- El personal de las dependencias que, en aplicación de esta ley pase a otra dependencia en ninguna forma resultará afectado en los derechos que haya adquirido en virtud de su relación laboral con la administración pública del Distrito Federal.

Sexto.- Cuando alguna unidad administrativa u órgano desconcentrado establecido conforme al Reglamento de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal otras disposiciones aplicables, cambie de adscripción el traspaso se hará incluyendo al personal a su servicio, las asignaciones presupuestales autorizadas, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y, en general, el equipo que la unidad administrativa u órgano desconcentrado haya utilizado para la atención de los asuntos a su cargo.

Séptimo.- Los asuntos, que con motivo de esta Ley, deban pasar de una Secretaría a otra, permanecerán en el último trámite que hubieran alcanzado hasta que las unidades administrativas que los tramiten se incorporen a la dependencia que señale esta ley, a excepción de los trámites urgentes o sujetos a plazos improrrogables.

Octavo.- Cuando en esta ley se dé una denominación nueva distinta a una dependencia a cuyas

funciones estén establecidas por ley anterior, dichas atribuciones se entenderán concedidas a la dependencia que determine esta ley y demás disposiciones relativas.

Noveno.- Hasta en tanto se expida la ley por parte del Congreso de la Unión en materia de seguridad pública en los términos del Artículo Décimo Transitorio del Decreto que reformó diversas disposiciones constitucionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993, la Secretaría de Seguridad Pública ejercerá las atribuciones y funciones que actualmente tiene a su cargo la Secretaría General de Protección y Vialidad del Departamento del Distrito Federal, en los términos de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal salvo aquellas que por virtud de esta ley le han sido atribuidas a otra dependencia.

Décimo.- Las entidades paraestatales, agrupadas en el sector del Departamento del Distrito Federal, creadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley forman parte de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal.

Décimo Primero.- Hasta en tanto entre en funciones el primer Jefe del Distrito Federal, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal quedará bajo la dependencia directa del Presidente de la República.

Décimo Segundo.- Las menciones que en esta Ley se formulan al Jefe del Distrito Federal, deberán entenderse referidas al Jefe del Departamento del Distrito Federal con anterioridad al mes de diciembre de 1997.

RECINTO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL a los vientos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Rep. Salvador Abascal Carranza, Presidente.- Rep. Miguel Angel Alanís Tapia, Secretario.- Rúbricas”.

EL C. PRESIDENTE.- El siguiente punto del Orden del Día es la intervención del PRD acerca de la situación económica nacional, para lo cual se concede el uso de la palabra al ciudadano Representante Leopoldo Ensástiga Santiago.

EL C. REPRESENTANTE LEOPOLDO ENSASTIGA SANTIAGO.- Es evidente que ya tenemos,

parece ser, todos los Representantes bastante prisa por irnos, cuando seguramente este es el asunto más importante de carácter nacional de los últimos días y que tiene una repercusión inmediata en las condiciones de vida de los habitantes de esta ciudad y de todo el País.

La economía nacional hoy se encuentra en una situación casi de colapso y va a tener que enfrentar diversos obstáculos si pretendemos encauzar la estabilidad de nuestras finanzas y de las propias políticas de gobierno en materia económica.

El aumento brusco de la banda de flotación, lejos de ser la medida adecuada confirmó cinco elementos fundamentales: primero, la presencia de una sobrevaluación de la moneda que recientemente no quisieron aceptar; segundo, la medida para tranquilizar a los medios financieros; tercero, preservar las reservas internacionales; cuarto, la recuperación de la confianza de los inversionistas, y cinco, mantener intocables las metas económicas fijadas para 1995.

Respecto al primer punto, en su oportunidad nuestro partido señaló que era conveniente y sano para la economía modificar la tasa de depreciación monetaria, de 4 milésimas por lo menos a 8 milésimas. Esto tuvo consenso prácticamente en todos los sectores del país y el gobierno dijo “no”, y dijo no fundamentalmente por razones políticas, aunque técnicamente se respaldó de diversas maneras.

Una de las formas más socorridas fue que si bien era cierto que los índices de los precios entre México y su principal socio comercial, Estados Unidos, el cual mostraba una gama muy amplia, equivalente prácticamente al 30 % de los bienes exportables e importables que no habían hecho de esa manera; y por lo tanto el peso estaba más sólido que nunca.

La realidad, una vez más, ha mostrado que la postura de nuestro partido era razonable porque la política económica a la que se refirió el doctor Ernesto Zedillo, en su toma de posesión, señalaba que el crecimiento sostenido exige un entorno de estabilidad económica y financiera que garantice certidumbre y confianza para ahorrar, planear, invertir y trabajar productivamente. Exige reglas claras y trato justo para todos.

Posteriormente, en sus criterios generales de política económica, se insistió en la certeza de la conducción de la política económica; de hecho, el mismo Secretario de Hacienda señalaba que era prioritario para el actual gobierno mantener la certeza y seguridad en la política cambiaria.

Por otra parte, será difícil que el actual gobierno cumpla con la meta de mantener intocable la política económica, ya que resulta necesario realizar ajustes inmediatos a la iniciativa de Ley de Ingresos, al Proyecto de Presupuesto de Egresos y a la política fiscal del Distrito Federal para 1995. Estas modificaciones son necesarias también como respuesta a los reclamos de los habitantes de esta capital y del país.

Se requiere también la reformulación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal, de manera inmediata; es decir, adecuar a los tiempos, a los nuevos tiempos económicos, la propuesta de iniciativas que aquí presentó el señor Javier Beristáin.

Otras metas que el Gobierno Federal se había trazado en materia de política económica para 1995, por ejemplo; figura una inflación esperada del 4 %, y un crecimiento del Producto Interno Bruto, del PIB, en 4 %, y en la mañana del 20 de diciembre el dólar amaneció en 4 nuevos pesos. Estas metas no van a poder cumplirse, por lo siguiente: a partir de la apertura comercial en nuestro país, éste se vio obligado, cada vez más, a involucrarse con las importaciones que requerimos para poner a funcionar sus plantas industriales, lo cual requiere de un importante monto de divisas por producto importado.

Ahora con esta devaluación, evidentemente esta presión puesta en lo interno, nos va a presionar los precios a la alza. Todo este contenido importado que utiliza nuestra planta industrial, eleva necesariamente nuestra estructura de precios; es decir, que no va a poder cumplir el gobierno porque este deslizamiento nos va a plantear necesariamente que todos los cálculos que se tenían para 1995 no puedan ser cumplidos; en vista de que vamos a tener un nivel de inflación más alto, y al tener un nivel de inflación, nos cambia el conjunto de cuentas que se presentaban en la política económica que se tenía prevista para el año de 1995.

Por otra parte, cabe recordar que la estabilidad en nuestra moneda ha sido algo muy de cuidado por el gobierno para favorecer las exportaciones y evitar presiones inflacionarias. Sin embargo, a principios de 1994 ello entró en cierta crisis, la moneda se devaluó en casi 9%, y ello a pesar de las medidas gubernamentales para evitarla, que han tenido efectos negativos en otros aspectos de la economía; las reservas internacionales bajaron sobre todo entre febrero y abril; suben las tasas de interés internas, para evitar la fuga de capitales, lo que tiene efectos en desacelerar la economía y el aumento del peso de la deuda interna gubernamental, que además en gran parte se dolariza.

Por supuesto el precio del dólar también tiene efectos en el monto de la deuda externa al verla en pesos mexicanos, significando así una presión inflacionaria.

Básicamente lo que tenemos que cuidar con esta devaluación, es el incremento de los precios que ya está dando. La canasta básica en 1.5%; los alimentos, el gas, la gasolina, en 1.6%; el calzado y el vestido, en un 4%, y esta situación está afectando de manera inmediata las condiciones de vida ya de por sí deterioradas de la población mexicana.

El ajuste cambiario prácticamente ha alterado los supuestos objetivos de la política económica propuesta a nivel nacional y propuesta para la Ciudad de México. Pero lo más grave es que la medida devaluatoria fue tardía e insuficiente para eliminar las causas que la originaron y que se ubican en tres perspectivas: Primero, las consecuencias del aumento de los réditos en Estados Unidos.

En segundo lugar, el creciente desequilibrio ...

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS (desde su curul).- ¿Me permite el orador una interpelación?

EL C. PRESIDENTE.- Señor orador, ¿acepta una interpelación?

EL C. REPRESENTANTE LEOPOLDO ENSASTIGA SANTIAGO.- Sí, con todo gusto.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (desde su curul).- Me parece que es evidente que no hay interés para tratar este tema tan importante. Yo quisiera dirigirme al orador a ver si está dispuesto a abreviar su intervención y a hacer una propuesta concreta de que comparezca el Secretario de Finanzas, el responsable de las finanzas de esta ciudad, de manera urgente para el próximo lunes.

Muchas gracias.

EL C. REPRESENTANTE LEOPOLDO ENSASTIGA SANTIAGO.- Muy bien, señor Representante, yo solamente quisiera precisar lo siguiente, y pasar exactamente a hacer una propuesta.

Yo creo que no debiera sucederle a esta Asamblea de Representantes, lo que ya sucedió el día de ayer en la Cámara de Diputados, donde la mayoría priísta acodó lo que es el Presupuesto de Egresos de la Federación para 1995 y no tuvo el cuidado ni la sensibilidad política para reconocer, como ya lo hizo el Secretario Serra Puche el día de ayer en Nueva York frente a 70 grupos financieros, de que el Presupuesto de Egresos para 1995 se va a reducir el 28 % y que esto significa que en gasto público perdamos entre 15 y 20 mil millones de dólares.

Esto significa que las metas que se propuso el gobierno no van a poder ser cumplidas.

Yo lo que quiero señalar es muy sencillo: esto tiene un impacto inmediato para lo que va a ser la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal y hoy estamos a tiempo, hoy nos encontramos a tiempo de que podamos hacer una moción suspensiva en el calendario de la agenda legislativa de las próximas tres iniciativas que vamos a discutir la semana entrante para que el señor Javier Beristáin pueda formular la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. Si no, corremos el riesgo de estar trabajando con un gasto público para el Distrito Federal que no corresponde ya con la realidad de hace varias semanas.

En concreto, lo que queremos proponer es que esta Asamblea se manifiesta porque el ciudadano Javier Beristáin Iturbide, Secretario de Planeación y Evaluación del Distrito Federal, comparezca el próximo martes a las 10:00 de la mañana y nos explique cuáles son los cambios, cuáles son los ajustes que se requieren en materia de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de manera muy particular.

Yo quiero solicitarle al Presidente de esta Sesión que por favor, con base en el artículo 90 del Reglamento del Gobierno Interior de esta Asamblea, ponga a consideración de este Pleno la comparecencia en base a que yo creo que es un asunto de urgencia y obvia resolución.

Entonces, le pido por favor que someta esta propuesta la Pleno, a votación, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- No se puede someter a consideración de la Asamblea si no media un escrito que sea dejado en la Secretaría. Lo siento mucho, pero la propuesta debe hacerse por escrito para que pueda ser votada.

(El C. Representante Leopoldo Ensástiga entrega la propuesta por escrito).

EL C. PRESIDENTE.- Lea la Secretaría la proposición presentada.

EL C. SECRETARIO ANTONIO PAZ MARTINEZ.- "En virtud de que el pasado 20 de diciembre, cuando compareció, no se tenían las iniciativas antes mencionadas y consecuentemente no se pudo realizar la discusión de los Representantes de la forma más conveniente y en virtud de los posibles impactos que la reciente devaluación del peso mexicano pudiera tener en el Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal y la Ley de Ingresos del Departamento del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 90 del Reglamento para el Gobierno Interior, esta Asamblea de Representantes resuelve invitar al licenciado Javier Beristáin Iturbide, Secretario de Planeación y Evaluación Financiera, para que comparezca ante esta Soberanía y explique con detalle todo lo relacionado con el Código Fiscal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal".

Es todo, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias.

Con fundamento en el artículo 90 del Reglamento y con el fin de determinar si este asunto debe considerarse de urgente y obvia resolución, se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

No hay oradores.

Consulte la Secretaría en votación económica si este asunto se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si este asunto se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia es desechada la proposición presentada por el Representante Leopoldo Ensástiga.

Había pedido el uso de la palabra el Ciudadano Representante David Jiménez González.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Con su permiso señor Presidente:

Las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, comentando los últimos acontecimientos que se han presentado en el país y platicando con nuestros compañeros de las diversas fracciones parlamentarias, hemos acordado presentarles a ustedes un comunicado en donde hacemos una atenta invitación para que asista a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Licenciado Javier Beristáin Iturbide para que nos de a conocer el criterio de las autoridades del Distrito Federal respecto a estos últimos acontecimientos de carácter económico y su impacto que podrían tener en el Distrito Federal.

Firman los coordinadores de las fracciones parlamentarias esta invitación: licenciado Manuel Jiménez Guzmán por el Partido Revolucionario

Institucional; el licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, Coordinador de la Fracción del Partido Acción Nacional; el licenciado Francisco González Gómez, Coordinador de la Fracción del Partido del Trabajo; y, el licenciado Jorge Emilio González Martínez, Coordinador de la Fracción del Partido Verde Ecologista Mexicano.

Muchas gracias.

Dejo en la Secretaría señor Presidente esta invitación.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Representante David Jiménez.

Se concede el uso de la palabra al Representante Gonzalo Rojas del PRD, sobre el mismo tema.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS.- Gracias señor Presidente:

Me parece de una insensibilidad mayúscula el que por quien sabe qué circunstancias, tal vez sea por el espíritu navideño, tal vez sea por la urgencia de ir a dar los parabienes a nuestros correligionarios, a nuestros amigos, a nuestros familiares, a nuestros jefes; no quieran tomar en cuenta una propuesta que a la luz de los acontecimientos nos habla de la gravedad de la economía en este momento, lo cual sumado a otros acontecimientos de carácter nacional, léase Chiapas, ponen en verdadero peligro la estabilidad y la paz en el país

El impacto que la devaluación, postergada por el sexenio de Salinas hasta el último minuto, heredada al gobierno de Zedillo, tiene sobre las clases más necesitadas, sobre los trabajadores, sobre los asalariados, sobre los subempleados, sobre las grandes mayorías de esta población no podemos soslayarlo. Y es urgente, es necesario, es indispensable que el responsable de las finanzas de la ciudad, a la luz de esta nueva circunstancia, venga a este Pleno a explicar y a dar sus puntos de vista, los puntos de vista del gobierno de la ciudad sobre la reconsideración del presupuesto; sobre, la reconsideración de la Ley de Egresos.

Yo creo, compañeras y compañeros, que deberíamos ser realmente sensibles y pensar más en quienes votaron el 21 de agosto por la paz; en quienes votaron el 21 de agosto por el bienestar de su familia; en quienes votaron el 21 de agosto

y que nos trajeron a esta Asamblea con la confianza de que responderíamos a sus necesidades, a sus intereses. Yo creo que es necesario que pensemos más en ellos y que no nos olvidemos de cuál es nuestra razón de estar aquí.

Me parece verdaderamente vergonzoso que no se quiera votar una iniciativa que a la luz de los acontecimientos actuales es impostergable. La situación del dolar, la situación del peso, la relación de cambio dólar-peso se va a seguir deteriorando y pensamos nosotros que a eso hay que darle una respuesta también por parte de la iniciativa del presupuesto.

Yo simplemente hago un llamado a la sensibilidad y a la responsabilidad, aún cuando estemos en vísperas de Navidad, porque tal parece que la crisis, como a nosotros no nos afecta directamente, no existe.

Es necesario, señoras y señores Asambleístas, que tengamos, que nos asentemos en nuestra realidad, cuál es el motivo por el que nos trajeron aquí quienes votaron el 21 de agosto, y qué es lo que estamos haciendo nosotros en consonancia con ese compromiso.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Rojas.

Prosigua la Secretaría con el siguiente punto del Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a dar lectura al Orden del Día de la próxima Sesión. Décimocuarta Asamblea de Represen-

tantes del Distrito Federal, I Legislatura. Sesión Ordinaria, 26 de diciembre de 1994.

Orden del Día

1. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.

2. Discusión y aprobación en su caso, del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública sobre la Iniciativa del Código Financiero del Distrito Federal.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Antes de levantar la Sesión, la Mesa Directiva y su Presidente desean expresarles a todos ustedes una muy Feliz Navidad.

Se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo lunes 26 de los corrientes a las 11:00 horas.

(Se levantó la Sesión a las 18:40 horas)

Directorio
DIARIO DE LOS DEBATES
De la Asamblea de Representantes
del Distrito Federal
Primera Legislatura

Enrique Hidalgo Lozano
Oficial Mayor
Donceles y Allende
México, D.F.